EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR EJERCICIO)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2023 HASTA 31/12/2023

EJERCICIO	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
2011							376,00
2012							3.317,28
2013							1.980,00
2014							949,50
2015							1.781,00
2016							561,97
2017							1.141,00
2018							2.392,84
2019							2.182,32
2020						286,99	4.390,02
2021						7.043,20	20.310,73
2022						38.471,92	18.878,46
TOTAL						45.802,11	58.261,12

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2023 HASTA 31/12/2023

EJERCICIO 2023

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2006.02200.33330.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	2.099,45		2.099,45			2.099,45
2017.H8220.33400.47980	O/SUBVENC. A EMPRESAS PRIVADAS	2.500,00		2.500,00			2.500,00
2020.E8220.33210.62500	MOBILIARIO						
2020.E8220.33210.62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.						
2021.L8220.33000.62500	MOBILIARIO						
2021.L8220.33210.62500	MOBILIARIO						
2021.L8220.33210.62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.						
2021.L8220.33210.68900	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES						
2021.L8220.33330.62301	MAQUINARIA						
2021.L8220.33330.62500	MOBILIARIO						
2021.L8220.33330.68900	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES						
2021.L8220.3333R.62500	MOBILIARIO						
2021.L8220.33400.47980	O/SUBVENC. A EMPRESAS PRIVADAS						
2021.L8220.33400.48180	PREMIOS						
2021.L8220.33400.62500	MOBILIARIO						
2021.L8220.33400.68900	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES						

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2023 HASTA 31/12/2023

EJERCICIO 2023

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2021.L8220.33410.62301	MAQUINARIA						
2021.L8220.33410.62500	MOBILIARIO						
2021.L8220.33420.64002	PROPIEDAD INTELECTUAL						
2021.L8220.33420.68900	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES						
2021.L8220.33421.68900	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES						
2022.L5220.33000.20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	9.902,90		9.902,90		9.902,90	
2022.L5220.33000.21500	MOBILIARIO	1.615,21		1.615,21		1.615,21	
2022.L5220.33000.22101	AGUA.	265,64		265,64		265,64	
2022.L5220.33000.22199	OTROS SUMINISTROS.	358,48		358,48		358,48	
2022.L5220.33000.22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	269,41		269,41		269,41	
2022.L5220.33000.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	9.870,18		9.870,18		9.870,18	
2022.L5220.33000.22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS	1.514,73		1.514,73		1.514,73	
2022.L5220.33000.23000	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	1.821,57		1.821,57		1.821,57	
2022.L5220.33000.62500	MOBILIARIO						
2022.L5220.33000.62900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL						
2022.L5220.3300R.20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	2.375,40		2.375,40		2.375,40	

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2023 HASTA 31/12/2023

EJERCICIO 2023

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2022.L5220.3300R.21500	MOBILIARIO	2.850,06		2.850,06		2.850,06	
2022.L5220.3300R.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	2.026,37		2.026,37		2.026,37	
2022.L5220.3300R.22101	AGUA.	3,20		3,20		3,20	
2022.L5220.3300R.22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	74,04		74,04		74,04	
2022.L5220.3300R.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	2.620,52		2.620,52		2.620,52	
2022.L5220.33210.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1.483,84		1.483,84		1.483,84	
2022.L5220.33210.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	220,00		220,00		220,00	
2022.L5220.33210.22701	SEGURIDAD.	9.682,94		9.682,94		9.682,94	
2022.L5220.33210.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	2.149,90		2.149,90		2.149,90	
2022.L5220.33210.46180	TRANSF. A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	238.000,00		238.000,00		238.000,00	
2022.L5220.33210.62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE						
2022.L5220.33210.62500	MOBILIARIO						
2022.L5220.33210.62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.						
2022.L5220.33210.68900	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES						
2022.L5220.33330.20900	CÁNONES.	10,10		10,10		10,10	
2022.L5220.33330.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	33,72		33,72		33,72	

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2023 HASTA 31/12/2023

EJERCICIO 2023

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2022.L5220.33330.22701	SEGURIDAD.	6.173,40		6.173,40		6.173,40	
2022.L5220.33330.22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS	6.799,32		6.799,32		6.799,32	
2022.L5220.33330.68900	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES						
2022.L5220.33400.22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	3.100,00		3.100,00		3.100,00	
2022.L5220.33400.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	6.088,30		6.088,30		6.088,30	
2022.L5220.33400.47980	O/SUBVENC. A EMPRESAS PRIVADAS	80.000,00		80.000,00		80.000,00	
2022.L5220.33400.48180	PREMIOS (TRANSF. RECONOCIMIENTOS,						
2022.L5220.33400.62500	MOBILIARIO	16.048,93		16.048,93		16.048,93	
2022.L5220.33410.20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA INSTALACIONES	21.224,96		21.224,96		21.224,96	
2022.L5220.33410.20900	CÁNONES.	105,18		105,18		105,18	
2022.L5220.33410.22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y						
2022.L5220.33410.22300	TRANSPORTES.	164,80		164,80		164,80	
2022.L5220.33410.22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	14.900,00		14.900,00		14.900,00	
2022.L5220.33410.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	40.793,75		40.793,75		40.793,75	
2022.L5220.33410.22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS	11.994,86		11.994,86		11.994,86	
2022.L5220.33410.62301	MAQUINARIA						

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2023 HASTA 31/12/2023

EJERCICIO 2023

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2022.L5220.33410.62500	MOBILIARIO						
2022.L5220.33410.62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.						
2022.L5220.33410.65000	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS						
2022.L5220.33411.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	81.971,68		81.971,68		81.971,68	
2022.L5220.33412.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.						
2022.L5220.3341R.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	5.089,05		5.089,05		5.089,05	
2022.L5220.33420.22701	SEGURIDAD.	6.475,86		6.475,86		6.475,86	
2022.L5220.33420.48180	PREMIOS (TRANSF. RECONOCIMIENTOS,						
2022.L5220.33420.62500	MOBILIARIO						
2022.L5220.33420.68900	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES	17.952,85		17.952,85		17.952,85	
2022.L5220.33421.22300	TRANSPORTES.	470,80		470,80		470,80	
2022.L5220.33421.62500	MOBILIARIO						
2022.L5220.33421.68900	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES	32.409,53		32.409,53		32.409,53	
2022.L5220.3342R.68900	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES						
2022.L5220.33801.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	6.900,00		6.900,00		6.900,00	
2022.L5221.33000.65000	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS						

EJERCICIOS CERRADOS

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2023 HASTA 31/12/2023

EJERCICIO 2023

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2022.L5221.33330.65000	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS						
2022.L5221.33410.65000	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS						
2022.L5221.33600.65000	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS						
		650.410,93		650.410,93		645.811,48	4.599,45

ORGANISMO AUTONOMO DE CULTURA

Fecha Obtención 18/03/2024

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2023 HASTA 31/12/2023

Ejercicio: 2006

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	2.099,45		2.099,45			2.099,45
	Total Ejercicio 2006	2.099,45		2.099,45			2.099,45

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2023 HASTA 31/12/2023

Ejercicio: 2017

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	2.500,00		2.500,00			2.500,00
	Total Ejercicio 2017	2.500,00		2.500,00			2.500,00

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2023 HASTA 31/12/2023

Ejercicio: 2020

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
6	INVERSIONES REALES.						
	Total Ejercicio 2020						

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2023 HASTA 31/12/2023

Ejercicio: 2021

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE						
6	INVERSIONES REALES.						
	Total Ejercicio 2021						

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2023 HASTA 31/12/2023

Ejercicio: 2022

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	261.400,17		261.400,17		261.400,17	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	318.000,00		318.000,00		318.000,00	
6	INVERSIONES REALES.	66.411,31		66.411,31		66.411,31	
	Total Ejercicio 2022	645.811,48		645.811,48		645.811,48	
	Total General	650.410,93		650.410,93		645.811,48	4.599,45

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR EJERCICIO)

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2023 HASTA 31/12/2023

Ejercicio	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2006	2.099,45		2.099,45			2.099,45
2017	2.500,00		2.500,00			2.500,00
2020						
2021						
2022	645.811,48		645.811,48		645.811,48	
TOTAL	650.410,93		650.410,93		645.811,48	4.599,45

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO)

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2023 HASTA 31/12/2023

Ejercicio: 2006

Área de Gasto	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER	2.099,45		2.099,45			2.099,45
	Total Ejercicio 2006	2.099,45		2.099,45			2.099,45

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO)

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2023 HASTA 31/12/2023

Ejercicio: 2017

Área de Gasto	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER	2.500,00		2.500,00			2.500,00
	Total Ejercicio 2017	2.500,00		2.500,00			2.500,00

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2023 HASTA 31/12/2023

Ejercicio: 2020

Área de Gasto	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER						
	Total Ejercicio 2020						

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO)

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2023 HASTA 31/12/2023

Ejercicio: 2021

Área de Gasto	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER						
	Total Ejercicio 2021						

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO)

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2023 HASTA 31/12/2023

Ejercicio: 2022

Área de Gasto	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER	645.811,48		645.811,48		645.811,48	
	Total Ejercicio 2022	645.811,48		645.811,48		645.811,48	

CERTIFICADO

ASUNTO: EXPEDIENTE 609/2024/OAC RELATIVO A PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA PARA EL EJERCICIO 2025.

DOÑA BEATRIZ LEONOR LÓPEZ CONDE, SECRETARIA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (DELEGACIÓN DE LA VICESECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE 18 DE ENERO DE 2024)

CERTIFICO: Que el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«PUNTO NÚMERO 5.- Aprobación del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2025, y del Proyecto de Bases Específicas de Ejecución, para su elevación a la Junta de Gobierno municipal (expediente 609/2024/OAC).

ANTECEDENTES

I.-Con fecha 08 de julio de 2024 se adopta por la Junta de Gobierno de la Ciudad acuerdo por el que se aprueba los Objetivos, Directrices y Calendario de elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio económico 2025 y, posteriormente, el día 12 de septiembre de 2024, se aprueban por el citado órgano las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el citado ejercicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad. Todo ello con arreglo al Plan Presupuestario a medio plazo para 2025-2027 aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión ordinaria del 11 de marzo de 2024.

Teniendo en cuenta los condicionantes señalados en el apartado anterior, para el Proyecto de Presupuesto 2025 del Organismo Autónomo de Cultura, se han revisado y actualizado las proyecciones de ingresos y gastos que se previeron en la Líneas Fundamentales aprobadas, por lo que en consonancia con la nueva coyuntura se han realizado las modificaciones necesarias para la adecuación a la realidad de las previsiones incluidas en las líneas fundamentales respecto al proyecto del presupuesto.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572017443507261 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

II.- En el marco de la elaboración del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (OAC), para el ejercicio 2025, con fecha 27 de septiembre de 2024 se solicita a la Asesoría Jurídica municipal informe relativo al proyecto de Bases Específicas de Ejecución del presupuesto del OAC del referenciado ejercicio, siendo emitido el mismo con fecha 1 de octubre de los corrientes.

III.- Una vez formado el Anteproyecto de Presupuesto del OAC, el 09/10/2024 se solicita a la Intervención General el preceptivo informe sobre el mismo, siendo emitido el 25/10/2024.

IV.- A la vista del informe de la Intervención General, con el fin de corregir el presupuesto en el sentido expuesto en su informe, con fecha 29/10/2024 se propone **enmienda técnica** al Proyecto del Presupuesto del OAC en el sentido de minorar el 3% del incremento previsto en el Capítulo I, Gastos de personal, consignándose este importe en el capítulo V Fondo de Contingencia, por un importe total de 90.000,00 €.

V.-Así, El Proyecto del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura para el ejercicio económico de 2025, formado por el Sr. Presidente de la entidad, asciende a la cantidad **de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (7.800.000 euros),** tanto en el Estado de Gastos como en el Estado de Ingresos, conforme al siguiente detalle:

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2025	PORCENTAJES
I	Gastos de Personal	3.200.000,00	41,50%
II	Gastos Bienes Ctes.y Servs.	2.445.000,00	31,71%
III	Gastos Financieros	15.000,00	0,19%
IV	Transferencias Corrientes	500.000,00	6,49%
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	90.000,00	1,15%
VI	Inversiones Reales	1.500.000,00	19,23%
VIII	Activos Financieros	50.000,00	0,64%
	TOTAL	7.800.000,00	**100%**

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN 2025	PORCENTAJES
III	Tasas y Otros Ingresos	635.000,00	8,14%
IV	Transferencias Corrientes	5.600.000,00	71,79%
V	Ingresos Patrimoniales	15.000,0	0,19
VII	Transferencias de Capital	1.500.000,00	19,23%
VIII	Activos Financieros	50.000,00	0,64%
TOTAL		7.800.000,00	100,00%

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572017443507261 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Dispone el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL en adelante), que las entidades locales, entre las que se encuentra el municipio en virtud de su artículo 3, "*aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico. El Presupuesto coincide con el año natural y está integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla.*".

II.- La elaboración, aprobación y publicación de los presupuestos locales deberá ajustarse a las previsiones contenidas, además de en la LBRL, en el título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL en lo sucesivo), así como a lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD 500/90), la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y la restante normativa aplicable en materia presupuestaria, contable y de estabilidad presupuestaria.

Por este Servicio se ha completado la elaboración del expediente del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2025, procediendo la continuación de los trámites necesarios para la aprobación del mismo.

III.- Conforme al artículo 164 del TRLRHL el Presupuesto General integrará:

a) El presupuesto de la propia entidad.
b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Dichos presupuestos contendrán, en virtud del artículo 165 del TRLRHL y artículos 8 y 9 del RD 500/90:

a) Los estados de gastos
b) Los estados de ingresos
c) Las bases de ejecución del Presupuesto General (Bases Específicas, en el caso del OAC)

De otra parte, con arreglo a los artículos 166 del TRLRHL y 12 del RD 500/90, al Presupuesto General se unirán como anexos:

a) Los planes y programas de inversión y financiación para un plazo de cuatro años.
b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.
c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572017443507261 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

IV.- Concretamente, al Presupuesto del propio Ayuntamiento ha de unirse, y por ende al del OAC, conforme los artículos 168 del TRLRHL y 18 del RD 500/90, la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente. Se presenta referida a 9 meses
c) Anexo de personal.
d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
g) Un informe económico-financiero.

V.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto, en este caso las Específicas contenidas en el Proyecto de Presupuesto del OAC, han de ser informadas previamente y con carácter preceptivo por la Asesoría Jurídica municipal, según dispone el artículo 13.1.c) del Reglamento del Servicio Jurídico de esta corporación y de acuerdo a lo previsto en el artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. A este respecto se ha emitido el mismo por la Directora del Servicio Jurídico con fecha uno de octubre de 2024, señalando que si bien las bases se adaptan en su regulación a las disposiciones generales en materia presupuestaria, no se adecúan a los Estatutos del OAC en lo referido a las competencias para la autorización y disposición de gastos en los capítulos II, IV, VII y VII Base 5ª.). A este respecto, se rectifican las Bases Específicas propuestas en los términos indicados, comunicando los cambios efectuados a la Asesoría Jurídica el día des de octubre.

VI.- El artículo 6.1 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres dispone que "*los poderes públicos de Canarias incorporarán, de forma real y efectiva, el procedimiento de evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de sus competencias (…)*", ello en basado en el carácter transversal del principio de igualdad de género reconocido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. A este respecto, si bien no consta un informe específico al respecto, sí se menta en el expediente, en particular la Memoria de la Presidencia, aspectos relativos al impacto de género en el Presupuesto

VII.- Dispone el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) que "*La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos (…) se someterá al principio de estabilidad presupuestaria"* y su artículo 7.3 que "*Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera*", incorporándose informe al efecto.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572017443507261 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

De otra parte, el artículo 30 del mismo texto legal prevé:

> *"1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.*
>
> *El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. "*

VIII.- En el caso de municipios sometidos al régimen de gran población previsto en el Título X de la LBRL, al amparo del artículo 127 del mismo texto legal, el Proyecto de Presupuesto debe ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, para su posterior sometimiento al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención General y dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Hacienda, Vivienda y Patrimonio, a los efectos de su aprobación inicial.

IX.- El artículo 7.b) del Estatuto del OAC por el que se confiere al Consejo Rector la competencia para la aprobación del Proyecto de Presupuesto anual, siguiendo las líneas marcadas por el Área competente en materia de Economía y Hacienda.

ACUERDO

A la vista de lo expuesto, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Cultura acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el **Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2025**, cuyo Estado de Ingresos y Gastos aparece nivelado con un importe total de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (7.800.000 euros)**, conforme al siguiente detalle:

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2025	PORCENTAJES
I	Gastos de Personal	3.200.000,00	41,50%
II	Gastos Bienes Ctes.y Servs.	2.445.000,00	31,71%
III	Gastos Financieros	15.000,00	0,19%
IV	Transferencias Corrientes	500.000,00	6,49%
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	90.000,00	1,15%
VI	Inversiones Reales	1.500.000,00	19,23%
VIII	Activos Financieros	50.000,00	0,64%
	TOTAL	**7.800.000,00**	**100%**

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN 2025	PORCENTAJES
III	Tasas y Otros Ingresos	635.000,00	8,14%
IV	Transferencias Corrientes	5.600.000,00	71,79%
V	Ingresos Patrimoniales	15.000,0	0,19

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572017443507261 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

VII	Transferencias de Capital	1.500.000,00	19,23%
VIII	Activos Financieros	50.000,00	0,64%
TOTAL		**7.800.000,00**	**100,00%**

SEGUNDO.- Aprobar el **Proyecto de Bases Específicas del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura para 2025**, cuyo texto íntegro figura en documento Anexo que se incorpora y forma parte integrante del presente acuerdo.

TERCERO.- Delegar en el Concejal-Presidente del Organismo Autónomo de Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la facultad de corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo dar cuenta al Consejo Rector».

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572017443507261 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

BASES DE EJECUCIÓN ESPECÍFICAS DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EJERCICIO 2025

Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572017443507261 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

ÍNDICE	Página:
BASE 1ª. RÉGIMEN JURÍDICO PRESUPUESTARIO	2
BASE 2ª. IMPORTE Y VIGENCIA	2
BASE 3ª. NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS	3
BASE 4ª. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	3
BASE 5ª. NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	6
BASE 6ª. LAS FACTURAS	9
BASE 7ª. TEMPORALIDAD DE LOS CRÉDITOS Y EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Y DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD	13
BASE 8ª GASTOS MENORES	14
BASE 9ª. GASTOS PLURIANUALES	14
BASE 10ª. ANTICIPOS DE CAJA FIJA	15
BASE 11ª. PRESUPUESTO DE INGRESOS	16
BASE 12ª. SUBVENCIONES	18
BASE 13ª. INDEMNIZACIONES POR PARTICIPACIÓN EN JURADOS	18
DISPOSICIONES FINALES:	19

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572017443507261 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

BASE 1ª. RÉGIMEN JURÍDICO PRESUPUESTARIO.

1.- Las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto se establecen de conformidad con lo previsto en el artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante RDL 2/2004) y el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD 500/1990), teniendo por objeto la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y características de este Organismo Autónomo.

2.- Las presentes Bases se aplicarán con carácter específico a la ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura.

3.- La gestión de dicho presupuesto se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante Ley 7/1985); el citado RDL 2/2004; el RD 500/1990; la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales; y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LO 2/2012).

4.- La Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por los Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución.

5.- Las disposiciones legales de cualquier rango o acuerdos corporativos que desarrollen la Ley 7/1985, que afecten a la ejecución del Presupuesto, se entenderán incorporadas a las presentes Bases de Ejecución e inmediatamente aplicables.

6.- Se faculta a la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura para emitir Circulares, y a la Intervención y la Secretaria o Servicios Jurídicos a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como en la de gastos.

BASE 2ª. IMPORTE Y VIGENCIA.

1.- El Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura de Santa Cruz de Tenerife, para el ejercicio económico 2025, constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer, y de los derechos que prevé liquidar durante el mencionado período.

ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
7.800.000,00	7.800.000,00

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572017443507261 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Este presupuesto, es el ordinario del Organismo Autónomo de Cultura de Santa Cruz de Tenerife formulado como previene el artículo 112 de la Ley 7/1985, los artículos 168 y siguientes del RDL 2/2004 y el RD 500/1990.

2.- La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto Ordinario, se verifica con arreglo a las presentes Bases Específicas de Ejecución, que tendrán la misma vigencia que el Presupuesto, y que se formulan basándose en lo dispuesto en la Ley 7/1985, los artículos 162 y siguientes del RDL 2/2004, el RD 500/1990 y demás normas de aplicación. En caso de prórroga del Presupuesto, seguirán en vigor las presentes Bases.

Así mismo, se da cumplimiento a lo establecido en la LO 2/2012.

BASE 3ª. NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

La vinculación jurídica de los créditos será la establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

BASE 4ª. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Cuando se haya de realizar un gasto para el que no exista consignación y exceda del nivel de vinculación jurídica según lo establecido en la Base anterior, se tramitará el expediente de modificación Presupuestaria que proceda, de los enumerados en el artículo 34 del RD 500/1990, con sujeción a los principios, normas generales y tramitación prevista en las Bases Generales de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, se establecen las siguientes particularidades:

1. Incoación de los expedientes:

Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.

Toda modificación de créditos se iniciará previa petición, en su caso, del responsable del departamento interesado, con el visto bueno, de la Dirección Gerencia del Organismo Autónomo de Cultura.

Con carácter general, y sin perjuicio de las particularidades que cada tipo de modificación comporta, se incluirá una Memoria justificativa conformada por el Jefe de Servicio interesado, con el visto bueno de la Dirección Gerencia y la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la cuantía de la modificación presupuestaria, su incidencia en la consecución de los objetivos fijados en la aprobación del presupuesto, así como aquellas otras cuestiones que fueran necesarias en función del tipo de modificación que se prevea realizar.

Podrá prescindirse de la propuesta de incoación del expediente cuando la memoria recoja la totalidad de la información detallada en el párrafo anterior. Así mismo, podrá prescindirse de la memoria en los casos en los que, habiéndose iniciado el expediente, la propuesta de aprobación de la modificación presupuestaria recoja, entre otros, la totalidad de los extremos

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572017443507261 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

indicados para la memoria.

La confección y tramitación del expediente será realizada por el Servicio que tenga atribuida la Gestión Presupuestaria.

Las solicitudes de las propuestas de modificación, acompañadas de la documentación requerida, serán remitidas a los responsables de la Gestión Presupuestaria a los efectos de proceder a su tramitación y, en su caso, aprobación por el órgano que resulte competente.

Los expedientes se numerarán correlativamente a los efectos de la justificación de la Cuenta General del Organismo Autónomo de Cultura, custodiándose, una vez ultimados, en la Unidad de Contabilidad.

Todos los expedientes de modificación de Créditos, acompañados del borrador de la modificación en cuestión, emitido por la Contabilidad, se informarán previamente por la Intervención.

En todo lo no previsto en este apartado, se estará a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento.

2. Órganos competentes para la aprobación de las Modificaciones del Presupuesto.

Modalidad de Modificación	Órgano competente
Créditos Extraordinarios	Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos requisitos y trámites que la aprobación del Presupuesto.
Suplementos de Crédito	
Bajas por Anulación	
Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto.	

Modalidad de Modificación	Órgano competente
Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias con igual área de gasto.	Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, de conformidad con el art. 8.2,j) de los Estatutos del Organismo Autónomo de Cultura, en relación con el RD 500/1990
Generaciones de Crédito	
Ampliaciones de Crédito	
Incorporación de remanentes de crédito	

3. Ampliaciones de Crédito.

Ampliación de crédito, conforme al artículo 39 del RD 500/1990, es la modificación al alza del Presupuesto de gastos concretada en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones relacionadas expresa y taxativamente en esta Base, y en función de los recursos a ellas afectados, no procedentes de operaciones de crédito.

Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los Previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentran afectados al crédito que se pretende ampliar, correspondiendo al órgano de contabilidad la certificación de dicho reconocimiento.

En particular, se declaran ampliables las siguientes aplicaciones:

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572017443507261 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Estado de gastos	Estado de ingresos
L5220 33411 22706, por los gastos derivados de aquellos espectáculos a celebrar en el Teatro Guimerá y englobados en el Proyecto denominado "CONTRATACIÓN DE GRANDES EVENTOS PARA EL TG EN 2025", en el supuesto de que la recaudación sea íntegra para el Organismo Autónomo y se garantice la íntegra financiación de dichos espectáculos.	**34403** Entradas al Teatro Guimerá por grandes espectáculos, por el 100% de los mayores ingresos que se reconozcan sobre los inicialmente previstos.
Estado de gastos	**Estado de ingresos**
L5220 33412 22706 por los gastos derivados de aquellos espectáculos a celebrar en el Teatro Guimerá y englobados en el Proyecto Platea.	**34402**- Entradas al Teatro Guimerá por el Programa Platea, por el 100% de los mayores ingresos que se reconozcan sobre los inicialmente previstos.
Estado de gastos	**Estado de ingresos**
L5220 33401 22799, otras prestaciones de servicios, por los gastos derivados de los Talleres Municipales y actuaciones similares	**34201** Precios públicos por talleres municipales, por el 100% de los mayores ingresos que se reconozcan sobre los inicialmente previstos.
Estado de gastos	**Estado de ingresos**
L5220 33000 83000 para concesión de préstamos reintegrables sin devengo de intereses al personal laboral y funcionario al servicio del Organismo Autónomo de Cultura	**83000** - Reintegros de préstamos sin devengo de intereses del personal funcionario y laboral, por los mayores derechos que simultáneamente se reconozcan.
Estado de gastos	**Estado de ingresos**
L5220 33000 83002 para concesión de préstamos reintegrables sin devengo de intereses al personal directivo al servicio del Organismo Autónomo de Cultura	**83002** - Reintegros de préstamos sin devengo de intereses del personal directivo, por los mayores derechos que simultáneamente se reconozcan.

Las citadas aplicaciones están destinadas a gastos financiados con los recursos expresamente afectados a aquellas, siendo bastante el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto de Ingresos.

4. Incorporación de remanentes de crédito.

Al finalizar cada ejercicio, el Órgano que tenga atribuida la Contabilidad, ha de elaborar los estados Presupuestarios que comprendan los remanentes de crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, así como un informe en el cual conste si existen o no recursos para su financiación. Estos documentos se someterán a los responsables del Organismo Autónomo de Cultura con la finalidad de que hagan una propuesta razonada y estableciendo el orden de prelación de la incorporación de remanentes de crédito, acompañada de los proyectos o documentos acreditativos de la certeza de la ejecución de la actuación durante el ejercicio.

Si los recursos son suficientes, el Órgano de Gestión Presupuestaria, previo Informe de la Intervención, completará el expediente y lo remitirá a la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, sin perjuicio de la incorporación obligatoria del artículo 47.5 del RD 500/1990.

Como norma general, la Incorporación de remanentes de crédito se tramitará conjuntamente

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572017443507261 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

con la liquidación del Presupuesto o dentro de la quincena siguiente a la aprobación de la misma; no obstante, se podrá tramitar la incorporación parcial de remanentes de crédito en cualquier momento del ejercicio siguiente siempre que se acredite la existencia de recursos financieros suficientes para ello, incluso antes de la aprobación de la correspondiente liquidación del Presupuesto, cuando se trate de remanentes de Crédito de obligatoria incorporación al tratarse de gastos financiados con ingresos específicos afectados.

La Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, establecerá la prioridad de actuaciones en los casos en los que los recursos financieros no cubran el volumen de gastos a incorporar.

La incorporación de remanentes de crédito no afectados a proyectos de gasto de tal carácter se podrá financiar con remanente líquido de tesorería o con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. A la hora de proponer la incorporación de estos remanentes, deberá tenerse en cuenta en todo caso, que los créditos incorporados no serán susceptibles de una nueva incorporación posterior.

BASE 5ª. NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Las normas para la ejecución del presupuesto de gastos serán con carácter general las establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2025, aunque estableciendo las siguientes particularidades para el Organismo Autónomo de Cultura en función de su estructura organizativa:

1. Fases de ejecución del Presupuesto de Gastos.

a) La gestión del Presupuesto se ejecutará de acuerdo con las fases de ejecución del presupuesto de gastos establecidas en los artículos 52 a 68 del RD 500/1990:

A	Autorización del gasto
D	Disposición del gasto
O	Reconocimiento de la obligación
P	Ordenación del pago

b) En determinadas situaciones en las que así se establezca expresamente en las Bases de Ejecución del Excmo. Ayuntamiento y como consecuencia de los actos administrativos de gestión del Presupuesto de gastos, se podrán agrupar más de una fase de las enumeradas en el apartado anterior, pudiéndose dar los siguientes supuestos:

- Autorización-disposición.

- Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación.

c) La propuesta para la aprobación de las fases del gasto corresponderá a la Jefatura de Servicio y, en su ausencia, o vacante, a los titulares de los órganos directivos de los que la primera dependa conforme a la estructura vigente.

d) La confección de los documentos contables se llevará a cabo por el personal asignado a las

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572017443507261 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

tareas de gestión del gasto, que efectuarán una contabilización previa provisional. No obstante, el órgano de Contabilidad podrá realizar de manera excepcional dichas operaciones previas, así como cualquier otra, previa solicitud debidamente justificada de la Jefatura de Servicio o la Dirección Gerencia.

e) Los documentos contables adquirirán validez una vez registrados definitivamente en el sistema de información contable por la Sección de Contabilidad, tras la fiscalización por la Intervención General Municipal, excepto en los supuestos de exención de fiscalización o de control posterior en los términos acordados por el Pleno de la Corporación.

2. Órganos competentes para la aprobación de las fases de ejecución del Presupuesto de Gastos

2. A) Autorización y Disposición o Compromiso del Gasto.

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura, la autorización y la disposición o compromiso del gasto corresponderán a la Presidencia y al Consejo Rector, conforme al siguiente detalle:

CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL	
Presidencia	- Todos los gastos de personal, excepto los de "asistencia médica-farmacéutica" y "seguros" que correspondan a las clasificaciones económicas 16008 y 16205, respectivamente, para los que la competencia se asignará por los mismos importes previstos para los gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo II).

CAPÍTULO II- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
Presidencia	- Todos los gastos imputables por su naturaleza a este capítulo, cuando su importe total sea inferior a 60.100,00 euros, incluidos los de carácter plurianual. - Los gastos referidos a los procedimientos de contratación tramitados mediante el procedimiento simplificado sumario regulado por el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de su cuantía. - Los gastos referidos al concepto económico 225, independientemente de su cuantía.
Consejo Rector	- Todos los gastos imputables por su naturaleza a este capítulo, cuando su importe total sea igual o superior a 60.100,00 euros, incluidos los de carácter plurianual, salvo que se refieran a procedimientos de contratación tramitados mediante el procedimiento simplificado sumario regulado por el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CAPÍTULO III - GASTOS FINANCIEROS	
Presidencia	- Todos los gastos imputables por su naturaleza a este capítulo, cuando su importe total sea inferior a 60.100,00 euros, incluidos los de carácter plurianual.
Consejo	- Todos los gastos imputables por su naturaleza a este capítulo, cuando su

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572017443507261 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Rector	importe total sea igual o superior a 60.100,00 euros o sean superiores a los consignados en el presupuesto anual, incluidos los de carácter plurianual.

CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
Presidencia	- La convocatoria y el otorgamiento o concesión de subvenciones, ayudas o aportaciones que figuren nominativamente en el Presupuesto a favor de personas físicas o jurídicas. - Los restantes gastos imputables por su naturaleza a este capítulo, conforme a las competencias que le atribuyan los Estatutos del Organismo, cuando su importe total sea inferior a 60.100,00 euros, incluidos los de carácter plurianual.
Consejo Rector	- La convocatoria y el otorgamiento o concesión de subvenciones, ayudas o aportaciones que no figuren nominativamente en el Presupuesto a favor de personas físicas o jurídicas y respecto a las que dichas competencias no estén atribuidas a la Presidencia conforme a los Estatutos del Organismo y las presentes bases. - Los restantes gastos imputables por su naturaleza a este capítulo, cuando su importe total sea igual o superior a 60.100,00 euros, incluidos los de carácter plurianual.

CAPÍTULO VI - INVERSIONES REALES	
Presidencia	- Todos los gastos imputables por su naturaleza a este capítulo, cuando su importe total sea inferior a 60.100,00 euros, incluidos los de carácter plurianual. - Los gastos referidos a los procedimientos de contratación tramitados mediante el procedimiento simplificado sumario regulado por el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de su cuantía.
Consejo Rector	- Todos los gastos imputables por su naturaleza a este capítulo, cuando su importe total sea igual o superior a 60.100,00 euros, incluidos los de carácter plurianual, salvo que se refieran a procedimientos de contratación tramitados mediante el procedimiento simplificado sumario regulado por el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CAPÍTULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
Presidencia	- La convocatoria y el otorgamiento o concesión de subvenciones, ayudas o aportaciones que figuren nominativamente en el Presupuesto a favor de personas físicas o jurídicas. - Los restantes gastos imputables por su naturaleza a este capítulo, conforme a las competencias que le atribuyan los Estatutos del Organismo, cuando su importe total sea inferior a 60.100,00 euros, incluidos los de carácter plurianual.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572017443507261 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Consejo Rector	- La convocatoria y el otorgamiento o concesión de subvenciones, ayudas o aportaciones que no figuren nominativamente en el Presupuesto a favor de personas físicas o jurídicas y respecto a las que dichas competencias no estén atribuidas a la Presidencia conforme a los Estatutos del Organismo y las presentes bases. - Los restantes gastos imputables por su naturaleza a este capítulo, cuando su importe total sea igual o superior a 60.100,00 euros, incluidos los de carácter plurianual.

CAPÍTULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	
Presidencia	Anticipos sobre nómina al personal del organismo autónomo.

En el supuesto de gastos autorizados y/o dispuestos por el Consejo Rector, en el documento contable correspondiente se hará constar la siguiente referencia: *"Aprobado por Acuerdo del Consejo Rector de fecha ……..."*.

La Presidencia, por delegación expresa, puede asumir las competencias del Consejo Rector en materia de autorización y disposición de gastos.

2. B) <u>Reconocimiento de la Obligación.</u>

Con carácter general, el reconocimiento y liquidación de obligaciones, legalmente adquiridas, es competencia de la Presidencia, con las siguientes salvedades:

- Cuando el reconocimiento de obligaciones sea consecuencia de la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito o de reclamación de cantidad por la doctrina de enriquecimiento injusto, se estará a lo dispuesto en la regulación específica de estos procedimientos.
- La aprobación de las diferentes fases simultáneas de ejecución del presupuesto, "autorización", disposición y reconocimiento de la obligación", en los casos en los que sea posible su acumulación, corresponderá a los mismos órganos que tienen atribuida la competencia para la autorización y/o disposición del gasto en función de lo dispuesto en las presentes Bases.

2. C) <u>La Ordenación de Pago.</u>

La Ordenación del pago es competencia de la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura.

BASE 6ª. LAS FACTURAS.

<u>1.- Del Registro.</u>

Le corresponde al Órgano de Contabilidad el registro de todas las facturas y/o certificaciones emitidas al Organismo Autónomo de Cultura. Una vez que la factura haya sido presentada en cualquiera de los registros de entrada admisibles, incluido el registro electrónico, se remitirá a dicho órgano, procediendo éste a su registro en la aplicación informática SICALWIN en el plazo máximo de dos días, debiéndose llevar a cabo el registro aún en el caso de inexistencia de

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572017443507261 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

crédito.

En ese momento se comprobará que la factura reúne todos los requisitos legales, no registrándose ninguna factura que no reúna dichos requisitos, en cuyo caso se devolverá inmediatamente al proveedor para su corrección. Una vez aceptada la misma, se enviará al Responsable del Servicio o Sección para que continúe con su gestión. En dicho momento se requerirán todos los informes, así como cualquier otra documentación necesaria que justifique la realización del servicio, suministro u obra, entre otros.

2.-Contenido de las facturas:

A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, toda factura y sus copias contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

1. Deberán emitirse a nombre del Organismo Autónomo de Cultura, con indicación de su Número de Identificación Fiscal (NIF) y domicilio, así como el departamento o persona que efectuó el encargo o es responsable de la contratación en su caso.

2. Identificación del obligado a expedir factura, señalando el nombre y apellidos, razón o denominación social, el NIF y el domicilio completo.

3. Número y, en su caso, serie de la factura.

4. Fecha de expedición de la factura.

5.- Fecha de operación si es distinta de la de expedición.

6.- Identificación de las prestaciones ejecutadas que se facturan, indicando el periodo al que corresponda, en su caso.

7.- Tipo impositivo como partida independiente y cuota tributaria aplicable a la factura. Opcionalmente puede consignarse la expresión “IGIC incluido”.

8.- Contraprestación total.

9.- En las facturas rectificativas, la referencia a la factura rectificada.

10.- Si se produce alguna de las siguientes circunstancias, mención a la misma: operación exenta de IGIC por facturación por destinatario, inversión del sujeto pasivo, Régimen especial de Agencias de viajes o Régimen especial de bienes usados. Los supuestos de exención deberán acreditarse documentalmente.

11.- Porcentaje de retención e importe de la misma, en su caso, en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

12.- En las facturas relativas a suministros de bienes o prestaciones de servicios por parte de personas físicas o jurídicas españolas que no tengan domicilio ni sucursal en Canarias, no se podrá repercutir IVA ni IGIC, en virtud de la Inversión del Sujeto Pasivo que para estos supuestos se produce teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

3.-Facturas simplificadas:

La obligación de facturación podrá ser cumplida mediante la expedición de factura simplificada y copia de ésta en los siguientes supuestos:

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572017443507261 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

a) Cuando el importe no exceda de 400 euros, IGIC incluido.
b) Cuando deba expedirse una factura rectificativa
c) Si se trata de alguno de los supuestos regulados por el artículo 4.2 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en cuyo caso podrán ser de importe inferior a 3.000,00 €.

Las facturas simplificadas deben contener al menos los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie. La numeración será correlativa.
- Fecha de expedición.
- Fecha en que se hayan efectuado las operaciones o se haya recibido el pago anticipado, siempre que sea distinta a la de expedición de la factura.
- Número de identificación fiscal, así como el nombre y apellidos, razón o denominación social del obligado a su expedición.
- La identificación del tipo de bienes entregados o de servicios prestados.
- Tipo impositivo aplicado y, opcionalmente también la expresión «IGIC incluido».
- Contraprestación total.
- En el caso de facturas rectificativas, la referencia expresa e inequívoca de la factura rectificada y de las especificaciones que se modifican.
- Las menciones recogidas en las facturas ordinarias relativas a la aplicación de regímenes especiales y a determinadas operaciones (exentas, con inversión del sujeto pasivo, etc.).

4.- Facturas rectificativas.

Una factura rectificativa es aquella que modifica algún dato o cálculo de una factura emitida con anterioridad.

Se emitirá factura rectificativa en los casos en que la presentada inicialmente no cumpla alguno de los requisitos establecidos como obligatorios, entre otros:

a) Error en el tipo impositivo del impuesto o en el cálculo de los impuestos.
b) Falta alguno de los requisitos obligatorios que debe cumplir toda factura.
c) Error en algún dato del contenido de la factura.
d) Omisión de algún descuento que pueda resultar aplicable.
e) En caso de devolución de productos.
f) Recuperación del importe correspondiente al IGIC de una factura impagada.

Requisitos que debe cumplir la factura rectificativa:

a) Debe indicar el número de la factura que rectifica.
b) Contendrá una serie de numeración diferente a la serie de facturación ordinaria.
c) Debe cumplir los restantes requisitos de las facturas ordinarias.

5.- Facturas electrónicas.

Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes, prestado servicios o ejecutado alguna otra prestación a favor del Organismo Autónomo de Cultura desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572017443507261 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Solo se estará exento de la obligación de facturar electrónicamente al Organismo Autónomo de Cultura en aquellos supuestos en que así se establezca expresamente por Instrucción de su Presidencia, o en su defecto, en el Reglamento del Registro de Facturas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y las instrucciones del Órgano de Tesorería y Contabilidad dictadas al respecto.

6.- Gestión de las facturas.

Una vez recibidas en el registro de facturas SICALWIN y comprobado que reúnen los requisitos y exigencias anteriores, se procederá a emitir diligencias donde conste su recepción y conformidad.

La diligencia de la recepción corresponderá expedirla, en función del tipo de contratación de que se trate, a la persona responsable de la contratación o del expediente al que corresponda la factura.

Dicha diligencia podrá ser objeto de ampliación de la información de los trabajos o servicios objeto del contrato o suministros entregados a requerimiento del responsable de suscribir la diligencia de conformidad antes de evacuar dicho trámite. Tal requerimiento podrá ser igualmente formulado por la Intervención General Municipal con carácter previo al momento en que proceda a la fiscalización del gasto. En ambos casos, se motivará tal solicitud.

La diligencia de "Conformidad" corresponderá, en la medida en que sea posible, a persona distinta a la que suscriba la "Recepción", correspondiendo a la Jefatura de Servicio o, en su ausencia o casos de vacante, a la Dirección Gerencia del Organismo.

En la diligencia de conformidad se hará constar lo siguiente:

- Número de Factura
- Datos identificativos del emisor de la factura conforme al apartado 2 anterior.
- Importe total con referencia al tipo impositivo y/o exenciones en su caso.
- Retenciones, en su caso, e importe líquido.
- Periodo de facturación
- Aplicación Presupuestaria
- Número del documento contable "D" o "AD", en su caso.
- Número de Proyecto de gasto, y en su caso el número de proyecto de subvención.

Conformar la factura implica la manifestación expresa de que se está de acuerdo con el importe facturado y que la prestación ha sido realizada conforme a lo establecido en el

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572017443507261 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

contrato o documento del que derive su ejecución.

La conformidad de la factura contendrá indicación expresa de la fecha y de la identidad y cargo del responsable del contrato o del responsable de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de la prestación.

En el caso de que las facturas correspondan a obras, servicios y suministros que deban estar soportados por el correspondiente documento contractual, se deberá justificar y hacer referencia al mismo, así como su plazo de vigencia en la propuesta de aprobación del gasto correspondiente a la factura.

Serán requisitos imprescindibles para el reconocimiento de las respectivas obligaciones, los siguientes:

a) En los gastos contractuales, para la tramitación del primer documento de reconocimiento de la obligación cuando proceda, se exigirá:

a.1) Acreditación que la contrata haya constituido la garantía, en caso de que resulte exigible.

a.2) Acreditación de la formalización del contrato, en caso de que resulte exigible.

b) En los convenios, copia del mismo debidamente suscrito por el órgano competente.

c) En los expedientes de subvenciones se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

La factura ha de ser registrada conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Registro de Facturas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o, en su caso, conforme dispongan las instrucciones del Órgano de Tesorería y Contabilidad dictadas al efecto en aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

El incumplir el requisito de registro con la mayor diligencia posible podrá ser causa de la exigencia de las responsabilidades que procedan.

BASE 7ª. TEMPORALIDAD DE LOS CRÉDITOS Y EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Y DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, en la tramitación de los expedientes para el reconocimiento extrajudicial de créditos y de reclamación de cantidades, se aplicará el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2025, y las instrucciones que se dicten en desarrollo de dichas bases, con las siguientes particularidades, derivadas de la estructura organizativa del Organismo Autónomo de Cultura:

- Las competencias atribuidas a la Concejalía, corresponderán a la Presidencia del Organismo Autónomo.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572017443507261 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

- Los informes sobre posibles modificaciones de créditos, corresponderán al personal del Organismo que tenga atribuidas las funciones de gestión presupuestaria.
- Los informes competencia del Órgano de Tesorería y Contabilidad, corresponderán al personal que ostente dichas funciones en la plantilla del Organismo.

BASE 8ª. GASTOS MENORES.

1.- La tramitación de los contratos menores se realizará conforme a lo establecido en la Instrucción aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que se encuentre vigente.

2.- Respecto a los denominados GASTOS MENORES, considerados como los contratos de obras, servicios y suministros cuyo valor estimado fuera inferior a 5.000,00 euros, IGIC excluido, podrá tramitarse de manera simultánea la autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento de la obligación, una vez finalizada su ejecución, requiriendo el expediente únicamente los siguientes trámites:

1) Providencia de inicio debidamente suscrita por la Presidencia
2) Factura debidamente conformada por la Jefatura del Servicio, la cual constituirá la justificación de la prestación.
3) Documento contable en fase ADO.
4) Aprobación del gasto, acumulándose las fases de ejecución del gasto: autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.
5) Aquellos otros que, en su caso, determinen las instrucciones vigentes aplicables en la Corporación municipal.

3.- No podrán ser objeto del procedimiento indicado en el apartado anterior aquellas prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que año tras año, respondan a una misma necesidad de la unidad gestora contratante. Esta contratación debe planificarse y llevarse a cabo por procedimientos ordinarios.

4.- Podrá recurrirse al mismo contratista para tramitar distintos contratos menores sin que deba entenderse fraccionado el contrato, cuando, el objeto de aquellos tenga por separado una unidad funcional, técnica y económica.

5.- Los gastos menores regulados en la presente base, apartado 2, quedan exceptuados de publicación en el Perfil del Contratante, de comunicación al Registro de Contratos del Sector Público y de Remisión a la Audiencia de Cuentas de Canarias. Tampoco deberán incluirse en los Planes Anuales de Contratación y sus actualizaciones.

BASE 9ª. GASTOS PLURIANUALES.

1.- La tramitación de los gastos plurianuales se regirá por lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2025, y las instrucciones que en su caso se dicten en desarrollo de dichas bases, con las siguientes particularidades, derivadas de la estructura organizativa del Organismo Autónomo de Cultura:

- Las competencias atribuidas a la Concejalía, corresponderán a la Presidencia del Organismo Autónomo.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572017443507261 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

- El órgano competente se determinará conforme a los importes establecidos en la Base 5ª.
- Corresponde al Consejo Rector ampliar el número de anualidades, así como los límites de los porcentajes que por anualidades se establecen en el artículo 174.2 del RDL 2/2004.

2.- De forma excepcional, el importe del gasto correspondiente a las prestaciones ejecutadas a lo largo del mes de diciembre, podrá consignarse en la anualidad correspondiente al ejercicio inmediatamente posterior.

BASE 10ª. PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

1.- Tendrán la consideración de pagos "a justificar", las órdenes de pago a las cuales no sea posible acompañar los documentos justificativos en el momento de su expedición.

En el Organismo Autónomo de Cultura, la gestión de los pagos a justificar se llevará a cabo conforme al procedimiento regulado en las bases de ejecución del presupuesto municipal, teniendo en cuenta las particularidades derivadas de su estructura organizativa.

2.- Tendrán la consideración de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que, para las atenciones corrientes de carácter periódico o reiterativo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, suministros, conservación y otros de naturaleza similar, se realicen a los habilitados para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del ejercicio.

3.- En el Organismo Autónomo de Cultura se autoriza la existencia de una caja fija en metálico de pequeña cuantía, cuando las necesidades de la entidad requieran disponer de pequeñas cantidades en metálico para atender a gastos como locomoción, inspecciones técnicas, publicaciones en diarios oficiales, combustibles y carburantes, dietas y otros gastos diversos de entre los que a continuación se indican y que por su escaso importe requieran su pago efectivo.

4.- El importe de la caja fija en metálico no podrá superar los 6.000,00 euros, dotándose una provisión inicial de 2.000,00 euros, los cuales se tramitarán asociados a un único ordinal contable de Caja Fija, siéndole de aplicación las normas fijadas por las Bases del Excmo. Ayuntamiento en cuanto a su tramitación, constitución, justificación, reposiciones de fondos y cancelación, con las particularidades derivadas de la estructura organizativa del Organismo.

5.- Conceptos sobre los que se puede proceder al libramiento de anticipos de caja fija:

Gastos sociales del personal

Concepto 162.00 Formación y Perfeccionamiento del Personal.
Concepto 162.02 Transporte de personal.
Concepto 162.09 Otros gastos Sociales.

Reparaciones, mantenimiento y conservación (materiales y pequeñas reparaciones).

Concepto 212.00 Edificios y otras construcciones.
Concepto 213.00 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.
Concepto 214.00 Material de transporte.
Concepto 216.00 Equipos para procesos de información.

Material ordinario no inventariable, suministros y otros.

Concepto 220.00 Material de oficina Ordinario No inventariable.
Concepto 220.01 Prensa, Revistas, Libros y otras publicaciones.
Concepto 220.02 Material Informático No inventariable.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572017443507261 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Concepto 221.00 Energía Eléctrica.
Concepto 221.01Agua.
Concepto 221.02 Gas.
Concepto 221.03 Combustibles y Carburantes
Concepto 221.04 Vestuario.
Concepto 221.05 Productos alimentarios.
Concepto 221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario.
Concepto 221.10 Productos de limpieza y aseo.
Concepto 221.11 Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos tpte.
Concepto 221.12 Suministro de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones.
Concepto 221.99 Otros Suministros.
Concepto 222.00 Servicios de Telecomunicaciones.
Concepto 222.01 Comunicaciones Postales.
Concepto 222.02 Comunicaciones Telegráficas.
Concepto 222.03 Comunicaciones informáticas.
Concepto 222.99 Otros gastos en comunicaciones.
Concepto 225.00 Tributos Estatales.
Concepto 225.01 Tributos de las CCAA.
Concepto 225.02 Tributos de las Entidades Locales.
Concepto 226.01 Atenciones protocolarias y representativas.
Concepto 226.02 Publicidad y propaganda.
Concepto 226.03 Publicación en Diarios Oficiales.
Concepto 226.06 Reuniones, conferencias y cursos.
Concepto 226.07 Oposiciones y pruebas selectivas.
Concepto 226.09 Actividades culturales y deportivas.
Concepto 226.99 Otros gastos diversos.

Primas de seguro

Concepto 224.01 Primas de seguro de vehículos.

Dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones.

Concepto 230.00 De los miembros de los Órganos de Gobierno.
Concepto 230.10 Del personal Directivo.
Concepto 230.20 Del personal no Directivo.
Concepto 231.00 De los miembros de los Órganos de Gobierno.
Concepto 231.10 Del personal directivo.
Concepto 231.20 Del personal no directivo.
Concepto 233.00 Otras indemnizaciones.

BASE 11ª PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.- Normas Generales del Presupuesto de Ingresos.

Todo hecho susceptible de producir el nacimiento, modificación o cancelación de derechos, cumplimiento de obligaciones y, en general todo aquel que deba dar lugar a anotaciones o informaciones complementarias estará fundamentado en un documento justificativo.

Las normas generales de gestión de los ingresos tributarios y de los precios públicos se regulan en la Ordenanza fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación.

Las normas específicas de gestión de las tasas y precios públicos del Organismo Autónomo de Cultura se regulan en:

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572017443507261 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

a) La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público de las instalaciones del Organismo Autónomo de Cultura.

b) La Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la prestación de servicios culturales organizados y desarrollados por el Organismo Autónomo de Cultura.

No obstante, lo anterior, cualquier actividad que se pretenda realizar o cualquier servicio que se pretenda prestar por parte del Organismo que conlleve un ingreso no previsto inicialmente en el Presupuesto y no recogido dentro de la normativa anteriormente mencionada, requerirá que se inicie con carácter previo a su realización o prestación, el correspondiente expediente de aprobación del precio público conforme a la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos de este Organismo.

En la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos del Organismo Autónomo de Cultura se establece que le corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad la aprobación, en su caso, de cada uno de los precios públicos a establecer para las actividades que se vayan a realizar o servicios que se vayan a prestar por parte del Organismo, siendo el procedimiento a seguir el siguiente:

a. Aprobación e incoación de la actividad o servicio objeto de precio público por la Presidencia.

b. Memoria económico - financiera que justifique el importe de estos y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes, previo informe de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (o Delegada, en su caso).

c. Propuesta de la Presidencia para su elevación a Junta de Gobierno de la Ciudad.

d. Los importes de los precios públicos aprobados se darán a conocer mediante anuncios a insertar en el tablón de edictos del Organismo, así como por los medios que se estimen necesarios para dar el máximo conocimiento a los posibles interesados.

2.- La gestión del presupuesto de ingresos

La gestión del presupuesto de ingresos se podrá realizar en las siguientes fases:

2.a) Compromiso de ingreso.

El compromiso de ingreso es el compromiso por el que cualquier persona o entidad pública o privada se obligan con la Corporación a financiar total o parcialmente un gasto determinado. Atendiendo a esta definición, se producirá en el caso de las subvenciones recibidas.

2.b) Reconocimiento del derecho.

El reconocimiento del Derecho procederá tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor del organismo autónomo.

En el caso de las subvenciones, el reconocimiento del derecho procederá cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572017443507261 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

2.c) Anulación de derechos.

Provocan la anulación de derechos pendientes de cobro, previo acuerdo correspondiente:

a. las anulaciones de liquidaciones,
b. los aplazamientos y fraccionamientos,
c. las devoluciones de ingresos u
d. otras causas como los beneficios fiscales concedidos al sujeto pasivo

2.d) Cancelación de derechos.

La cancelación del derecho vendrá determinada por el acuerdo de extinción de la deuda por alguna de las siguientes causas:

a. los cobros en especie,
b. las insolvencias de deudores,
c. la prescripción de los derechos y
d. la condonación de deudas.

2.e) Recaudación e ingreso de fondos públicos

La recaudación supone el cumplimiento de los derechos reconocidos a favor.

Los ingresos se contabilizarán en el concepto presupuestario correspondiente en el momento en que se tenga conocimiento del cobro. En tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, integrándose desde el momento que se producen en la caja única.

La gestión y recaudación de las tasas y precios públicos se regirán por las Ordenanzas aprobadas al efecto.

3.- Órgano competente

La Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura es el órgano competente para los actos de reconocimiento de derechos, su extinción por anulación cancelación. También le compete la aprobación de los actos de devolución de ingresos.

BASE 12ª. SUBVENCIONES.

1.- En la tramitación de los expedientes para la convocatoria, concesión y justificación de subvenciones de cualquier tipo, se estará a lo dispuesto en normativa aplicable y la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con las particularidades derivadas de la estructura organizativa del Organismo Autónomo de Cultura. Asimismo, se regirán por las previsiones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal, en todo lo no regulado expresamente en las presentes bases.

2.- El procedimiento ordinario de la concesión de subvenciones se tramitará en régimen de

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572017443507261 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

concurrencia competitiva, salvo cuando se trate de subvenciones de concesión directa a que se refiere esta Base, por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura, y aquellas otras contempladas en la LGS, debiéndose someter todas ellas a los principios generales del artículo 8.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Respecto a la concesión de subvenciones nominativas, la vigencia del instrumento jurídico será en todo caso anual, no pudiendo prorrogarse para otros ejercicios, siendo el propio presupuesto el que determinará el carácter nominativo de la subvención. En la tramitación del expediente para su concesión y abono se podrá aprobar el pago anticipado y se aplicarán las especialidades establecidas por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación municipal.

4.- Para el ejercicio 2025, se prevé la siguiente subvención nominada, a conceder por el Organismo Autónomo de Cultura:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			PROYECTO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
L5220	33400	47980	2025/5/65/8	Subvención nominativa a LASAL CREADORES Y ASOCIADOS S.L. para el *"Festival Internacional Clownbaret"* de 2025.	60.000,00

BASE 13ª. INDEMNIZACIONES POR PARTICIPACIÓN EN JURADOS.

Las personas designadas para formar parte de Jurados y órganos similares constituidos para la valoración de concursos organizados por el Organismo Autónomo de Cultura, y que no formen parte de su plantilla en activo o de la plantilla municipal, tendrán derecho a percibir indemnizaciones, de conformidad con lo siguiente:

a) El importe bruto en concepto de indemnización para cada persona ascenderá a 100,00 euros por cada día de asistencia. Los días de asistencia se regularán en las bases del concurso o en otras instrucciones que apruebe el órgano instructor del procedimiento, o en su defecto, la Presidencia del Organismo, y serán certificados por la persona que realice las funciones de secretaría del jurado.

b) Los miembros de los jurados a quienes corresponda abonar indemnizaciones deberán expedir factura para documentar los servicios que presten en este ámbito, siempre que se trate de empresarios o profesionales que actúen en el desarrollo de sus actividades económicas. Por el contrario, las personas integrantes de los jurados que no actúen como empresarios o profesionales conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales y reglamentarias que resultan de aplicación, no estarán obligados a expedir factura al Organismo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Para lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, así como a lo

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572017443507261 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

dispuesto por la vigente legislación local, la Ley General Presupuestaria, la Ley General Tributaria, la Ley General de Subvenciones y demás normas del Estado que sean aplicables y, en su caso, a lo que se resuelva por el órgano competente del Organismo Autónomo.

En caso de aplicación supletoria de las Bases aprobadas por el Ayuntamiento, las referencias y competencias atribuidas a las Concejalías competentes para la gestión de los gastos o ingresos, se entenderán realizadas a la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura.

En caso de que se designen o constituyan una Secretaría y/o Intervención delegadas con competencias en los procedimientos gestionados por el Organismo Autónomo de Cultura, serán éstas las que emitan los informes que las bases atribuyen a la Asesoría Jurídica y la Intervención General municipales.

Segunda: La Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura será el órgano competente para lo no previsto en las presentes Bases o en los Estatutos vigentes de la entidad, y para la interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de las primeras, previo informe, en ambos casos, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención.

El acuerdo transcrito se aprobó por 5 votos a favor (Grupo Municipal CC-PNC y Grupo Municipal PP), 3,67 abstenciones (Grupo Municipal PSOE y Grupo Municipal VOX) y ningún voto en contra.

Y para que así conste expido la presente, haciendo la salvedad que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, conforme establece el artículo 19, in fine, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572017443507261 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ.	Clasificación Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
32500		TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS				94,40		94,40		94,40			94,40
32902		TASA POR DERECHOS DE EXAMEN				799,83		799,83		799,83			799,83
33900		OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO	60.000,00		60.000,00	76.909,17	128,18	70.281,93		70.281,93	91,38	6.627,24	16.909,17
34200		PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS EDUCATIVOS	120.000,00		120.000,00	300.616,50	250,51	143.993,81	1.232,00	142.761,81	47,49	157.854,69	180.616,50
34201		PRECIOS PÚBLICOS POR TALLERES MUNICIPALES	94.800,00		94.800,00	9.863,50	10,40	9.863,50		9.863,50	100,00		-84.936,50
34400		ENTRADAS TEATRO	70.200,00		70.200,00	54.533,35	77,68	54.533,35		54.533,35	100,00		-15.666,65
34402		ENTRADAS A TEATRO PROGRAMA PLATEA	60.000,00		60.000,00	24.973,85	41,62	24.973,85		24.973,85	100,00		-35.026,15
34403		ENTRADAS A TEATRO GRANDES ESPECTÁCULOS	410.000,00		410.000,00	139.329,10	33,98	139.329,10		139.329,10	100,00		-270.670,90
38902		REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS				6.117,52		172,46	55,81	116,65		6.000,87	6.117,52
38903		REINTEGROS SUBVENCIONES				-9.803,00			9.803,00	-9.803,00			-9.803,00
39900		OTROS INGRESOS DIVERSOS	6.000,00		6.000,00	3.876,00	64,60	3.876,00		3.876,00	100,00		-2.124,00
40100		TRANSFERENCIAS AYTO (GENÉRICA)	5.245.000,00	25.369,82	5.270.369,82	4.220.369,82	80,08	4.220.369,82		4.220.369,82	100,00		-1.050.000,00
45080		OTRAS SUBV CORRIENTES DE LA ADMÓN GENERAL DE LA C.A		35.000,00	35.000,00	12.500,00	35,71	12.500,00		12.500,00	100,00		-22.500,00
45081		DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS CC.AA. NEXTG		13.639,24	13.639,24								-13.639,24
46180		O/ SUBVENCIONES CORRIENTES DEL CABILDO INSULAR	60.000,00		60.000,00	91.735,15	152,89	74.154,40		74.154,40	80,84	17.580,75	31.735,15
52000		INTERESES DE DEPOSITOS				11.558,13		11.558,13		11.558,13			11.558,13
70080		SUBV. CAPITAL DE LA ADMÓN GRAL DE LA ENTIDAD LOCAL.	290.000,00	108.786,68	398.786,68	108.786,68	27,28	108.786,68		108.786,68	100,00		-290.000,00
70091		ANTICIPOS PARA INMOVILIZADO DE LA ADMON GRAL DE LA ENTIDAD	10.000,00		10.000,00								-10.000,00
75080		OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMÓN GNRAL DE LA C.A		4.500,00	4.500,00	4.500,00	100,00				0,00	4.500,00	
75081		DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS CC.AA. NEXTG		145.560,76	145.560,76								-145.560,76
79781		SUBVENCIONES DE CAPITAL FONDOS NEXTGENERATION											
		Suma	6.426.000,00	332.856,50	6.758.856,50	5.056.760,00	74,82	4.875.287,26	11.090,81	4.864.196,45	96,19	192.563,55	-1.702.096,50

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ.	Clasificación Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
83000		REINTEGROS PTMOS. ANTICIPOS PERSONAL (FUNCIONARIO-LABORAL)	49.000,00		49.000,00	10.445,00	21,32	3.193,35		3.193,35	30,57	7.251,65	-38.555,00
83002		REINTEGROS DE PRÉSTAMOS ANTICIPOS PERSONAL DIRECTIVO	5.000,00		5.000,00								-5.000,00
87000		PARA GASTOS GENERALES.		126.800,33	126.800,33								-126.800,33
87010		PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.		76.692,50	76.692,50								-76.692,50
		Suma	6.480.000,00	536.349,33	7.016.349,33	5.067.205,00	72,22	4.878.480,61	11.090,81	4.867.389,80	96,06	199.815,20	-1.949.144,33

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
325	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.				94,40		94,40		94,40	100,00		94,40
329	OTRAS TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPET LOCAL				799,83		799,83		799,83	100,00		799,83
339	OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO.	60.000,00		60.000,00	76.909,17	128,18	70.281,93		70.281,93	91,38	6.627,24	16.909,17
342	SERVICIOS EDUCATIVOS.	214.800,00		214.800,00	310.480,00	144,54	153.857,31	1.232,00	152.625,31	49,16	157.854,69	95.680,00
344	ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, ESPECTÁCULOS.	540.200,00		540.200,00	218.836,30	40,51	218.836,30		218.836,30	100,00		-321.363,70
389	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.				-3.685,48		172,46	9.858,81	-9.686,35	262,82	6.000,87	-3.685,48
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS.	6.000,00		6.000,00	3.876,00	64,60	3.876,00		3.876,00	100,00		-2.124,00
401	OTRAS TRANSFERENCIAS	5.245.000,00	25.369,82	5.270.369,82	4.220.369,82	80,08	4.220.369,82		4.220.369,82	100,00		-1.050.000,00
450	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.		48.639,24	48.639,24	12.500,00	25,70	12.500,00		12.500,00	100,00		-36.139,24
461	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.	60.000,00		60.000,00	91.735,15	152,89	74.154,40		74.154,40	80,84	17.580,75	31.735,15
520	INTERESES DE DEPÓSITOS				11.558,13		11.558,13		11.558,13	100,00		11.558,13
700	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.	300.000,00	108.786,68	408.786,68	108.786,68	26,61	108.786,68		108.786,68	100,00		-300.000,00
750	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.		150.060,76	150.060,76	4.500,00	3,00					4.500,00	-145.560,76
797	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.											
830	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A C/P	54.000,00		54.000,00	10.445,00	19,34	3.193,35		3.193,35	30,57	7.251,65	-43.555,00
870	REMANENTE DE TESORERÍA.		203.492,83	203.492,83								-203.492,83
	Suma	6.480.000,00	536.349,33	7.016.349,33	5.067.205,00	72,22	4.878.480,61	11.090,81	4.867.389,80	96,06	199.815,20	-1.949.144,33

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación ARTÍCULO	DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
32	TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPETENCIA LOCAL.				894,23		894,23		894,23	100,00		894,23
33	TASAS POR UTILIZAC PRIVAT O EL APROVECH ESP DEL DOM PÚB LOC	60.000,00		60.000,00	76.909,17	128,18	70.281,93		70.281,93	91,38	6.627,24	16.909,17
34	PRECIOS PÚBLICOS.	755.000,00		755.000,00	529.316,30	70,11	372.693,61	1.232,00	371.461,61	70,18	157.854,69	-225.683,70
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.				-3.685,48		172,46	9.858,81	-9.686,35	262,82	6.000,87	-3.685,48
39	OTROS INGRESOS.	6.000,00		6.000,00	3.876,00	64,60	3.876,00		3.876,00	100,00		-2.124,00
	Total Capítulo 3	821.000,00		821.000,00	607.310,22	73,97	447.918,23	11.090,81	436.827,42	71,93	170.482,80	-213.689,78
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.	5.245.000,00	25.369,82	5.270.369,82	4.220.369,82	80,08	4.220.369,82		4.220.369,82	100,00		-1.050.000,00
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.		48.639,24	48.639,24	12.500,00	25,70	12.500,00		12.500,00	100,00		-36.139,24
46	DE ENTIDADES LOCALES.	60.000,00		60.000,00	91.735,15	152,89	74.154,40		74.154,40	80,84	17.580,75	31.735,15
	Total Capítulo 4	5.305.000,00	74.009,06	5.379.009,06	4.324.604,97	80,40	4.307.024,22		4.307.024,22	99,59	17.580,75	-1.054.404,09
52	INTERESES DE DEPÓSITOS.				11.558,13		11.558,13		11.558,13	100,00		11.558,13
	Total Capítulo 5				11.558,13	0,00	11.558,13		11.558,13	100,00		11.558,13
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.	300.000,00	108.786,68	408.786,68	108.786,68	26,61	108.786,68		108.786,68	100,00		-300.000,00
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.		150.060,76	150.060,76	4.500,00	3,00					4.500,00	-145.560,76
79	DEL EXTERIOR.											
	Total Capítulo 7	300.000,00	258.847,44	558.847,44	113.286,68	20,27	108.786,68		108.786,68	96,03	4.500,00	-445.560,76
83	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	54.000,00		54.000,00	10.445,00	19,34	3.193,35		3.193,35	30,57	7.251,65	-43.555,00
87	REMANENTE DE TESORERÍA.		203.492,83	203.492,83								-203.492,83
	Total Capítulo 8	54.000,00	203.492,83	257.492,83	10.445,00	4,06	3.193,35		3.193,35	30,57	7.251,65	-247.047,83
	Suma	6.480.000,00	536.349,33	7.016.349,33	5.067.205,00	72,22	4.878.480,61	11.090,81	4.867.389,80	96,06	199.815,20	-1.949.144,33

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO :	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	821.000,00		821.000,00	607.310,22	73,97	447.918,23	11.090,81	436.827,42	71,93	170.482,80	-213.689,78
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	5.305.000,00	74.009,06	5.379.009,06	4.324.604,97	80,40	4.307.024,22		4.307.024,22	99,59	17.580,75	-1.054.404,09
5	INGRESOS PATRIMONIALES.				11.558,13		11.558,13		11.558,13	100,00		11.558,13
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	300.000,00	258.847,44	558.847,44	113.286,68	20,27	108.786,68		108.786,68	96,03	4.500,00	-445.560,76
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	54.000,00	203.492,83	257.492,83	10.445,00	4,06	3.193,35		3.193,35	30,57	7.251,65	-247.047,83
	Suma	6.480.000,00	536.349,33	7.016.349,33	5.067.205,00	72,22	4.878.480,61	11.090,81	4.867.389,80	96,06	199.815,20	-1.949.144,33

Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 872/2024/OAC RELATIVO A LA **PRÓRROGA DE LA DESIGNACIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO DE LA FUNCIONARIA DE CARRERA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE DOÑA BEATRIZ LEONOR LÓPEZ CONDE, EN EL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO DENOMINADO "JEFE/A DE SERVICIO", DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, CON CÓDIGO F01003 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por Resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura, de fecha 2 de enero de 2024, se dispuso:

"***PRIMERO.-*** *Designar en comisión de servicios de carácter voluntario a la funcionaria de carrera Beatriz Leonor López Conde, con número de DNI 43.825.647-K, en el puesto de trabajo denominado "Jefe/a de Servicio", del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con código F01003 de la Relación de Puestos de Trabajo, con un complemento destino 28 y un complemento específico 960, con las cuantías y con cargo a las aplicaciones presupuestarias descritas en el fundamento III, por un período de seis meses, prorrogable excepcionalmente hasta completar, en su caso, el plazo máximo legalmente permitido, con la salvedad de que con anterioridad el mismo sea provisto. La comisión de servicios comenzará a producirse desde el día hábil siguiente a la notificación a la interesada de la Resolución en la que se acuerda la Comisión de Servicios.*
La funcionaria tiene reserva del puesto del que es titular denominado "Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica", dentro de la Oficina de Asistencia Integral a los Municipios, adscrita al Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, con código FC1539 de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife."

II.- Por Resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura, de fecha 5 de junio de 2024, se dispuso:

"***PRIMERO.-*** *Prorrogar la designación en comisión de servicios de carácter voluntario a la funcionaria de carrera Beatriz Leonor López Conde, con número de DNI 43.825.647-K, al encontrarse designada en comisión de servicios de carácter voluntario en el puesto de trabajo*

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364760211167452 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

denominado "Jefe/a de Servicio", del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con código F01003 de la Relación de Puestos de Trabajo, con un complemento destino 28 y un complemento específico 960, con las cuantías y con cargo a las aplicaciones presupuestarias descritas en el fundamento III, por una duración máxima de seis meses, con la salvedad de que con anterioridad el mismo sea provisto.

La prórroga de la comisión de servicios tendrá efectos del 8 de julio de 2024 al 7 de enero de 2025, ambos incluidos.

La funcionaria tiene reserva del puesto del que es titular en el Excmo. Cabildo insular de Tenerife."

En el Fundamento de Derecho III de dicha Resolución se recogió lo siguiente:

"Las aplicaciones presupuestarias referidas a los conceptos retributivos del puesto a cubrir, del Grupo A/Subgrupo A1 y con complemento de destino 28 y complemento específico 960, son las siguientes:

JEFE/A DE SERVICIO (importe mensual)		***Aplicaciones presupuestarias***
SUELDO BASE	*1.300,88 €*	*L5220/33000/12000*
ANTIGÜEDAD	*350,49 €*	*L5220/33000/12006*
COMPLEMENTO DESTINO	*976,40 €*	*L5220/33000/12100*
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	*1.768,56 €*	*L5220/33000/12101*
PRODUCTIVIDAD 1	*55,42 €*	*L5220/33000/15000*
PRODUCTIVIDAD VARIABLE	*185,45 €*	*L5220/33000/15000*
RESIDENCIA	*201,23 €*	*L5220/33000/12103*
PRORRATAS	*701,03 €*	
TOTAL MENSUAL	*5.539,46 €*	
SEG SOC EMPRESA (26,28%)*	*1.240,55 €*	*L5220/33000/16000*
TOTAL COSTE MENSUAL	*6.780,01 €*	

**Cotización como funcionario/a de carrera, sin cotización por desempleo y Fogasa. Letra de ocupación A."*

III.- La funcionaria de carrera con posterioridad a su designación en comisión de servicios, presenta una Resolución del Director Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (nº R0000063383) de fecha 28 de septiembre de 2023, en la que hace constar que se le ha reconocido a la funcionaria de carrera 7 trienios del Subgrupo A1, con efectos administrativos de 17 de abril de 2023 y efectos económicos de fecha 1 de mayo de 2023.
Por Resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura, de fecha 15 de enero de 2024, se dispuso:

*"**PRIMERO.-** Reconocer a la funcionaria de carrera del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife Doña Beatriz Leonor López Conde, con DNI nº 43.825.647-K, al encontrarse designada en comisión de servicios de carácter voluntario en el puesto de trabajo denominado "Jefe/a de Servicio" del Organismo Autónomo de Cultura, con código F01003 de la Relación de Puestos de Trabajo, con*

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364760211167452 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

un complemento destino con complemento de destino 28 y complemento específico 960, el derecho a percibir los 7 trienios, del Grupo A, Subgrupo A1, que ha acreditado que tiene reconocido en su administración de origen, con las cuantías y con cargo a las aplicaciones presupuestarias descritas fundamento III, desde el día 8 de enero de 2024 y mientras se encuentre designada en comisión de servicios en esta Administración."

IV.- La vigencia de la comisión de servicios finaliza el 7 de enero de 2025, por lo que se procede a solicitar las autorizaciones pertinentes para la tramitación de la correspondiente prórroga, que tendrá efectos del 8 de enero de 2025 al 7 de julio de 2025.

Consta en el expediente la conformidad de la interesada, de fecha 18 de diciembre de 2024.

También consta notificación de la Resolución del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, de fecha 17 de diciembre de 2024, en la que se resuelve la autorización de prórroga de la comisión de servicios a Dª Beatriz Leonor López Conde, con D.N.I. 43.825.647-K, funcionaria de carrera de la Escala Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, en el puesto F01003, denominado *"Jefe/a de Servicio"* del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por un período de seis (6) meses, con efectos desde el día 8 de enero de 2025 hasta el 7 de julio de 2025, ambos incluidos.

V- Comprobados los datos obrantes en la documentación aportada por Doña Beatriz Leonor López Conde, con núm. D.N.I. nº 43.825.647-K, resulta lo siguiente:

1. Es funcionaria de carrera del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
2. Se encuentra vinculada a una plaza de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, en la categoría de "Técnicos de Administración General, Rama Jurídica".
3. Se encuentra adscrita al puesto de trabajo denominado FC1539, Técnico/a de Administración General, rama jurídica, de la Oficina de Asistencia Integral a los Municipios, adscrita al Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife.
4. Tiene reconocidos 7 trienios del Grupo A, Subgrupo A1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La normativa aplicable a la provisión temporal de puestos de trabajo a través de la comisión de servicios del personal al servicio de la Administración local, de conformidad a lo previsto en el artículo 3.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP) y en el art. 168 del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, vendrá integrada por el art. 81.3 del TREBEP, el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (en adelante, RD 364/1995); y en el artículo 38 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (en adelante, LFPC).

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364760211167452 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

II.- De estos preceptos se extrae al respecto a la designación de un/a funcionario/a de carrera en comisión de servicios que:

1. Cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.
2. Las citadas comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.
3. Si la comisión no implica cambio de residencia del funcionario, el cese y la toma de posesión deberán producirse en el plazo de tres días desde la notificación del acuerdo de comisión de servicios; si implica cambio de residencia, el plazo será de ocho días en las comisiones de carácter voluntario y de treinta en las de carácter forzoso.
4. El puesto de trabajo cubierto temporalmente, será incluido, en su caso, en la siguiente convocatoria de provisión por el sistema que corresponda.
5. A los funcionarios en comisión de servicios se les reservará el puesto de trabajo y percibirán la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figuren dotados los puestos de trabajo que realmente desempeñan.
6. Se encuentra en situación de servicio activo el funcionario que ocupe un puesto de trabajo y el que se halle en los casos de comisión de servicios.
7. La comisión de servicios se dará exclusivamente por necesidades del servicio; supondrá el destino a un puesto de trabajo diferente del que se estaba ocupando y comportará la reserva del puesto que se ocupaba.
8. El procedimiento para la designación en comisión de servicios debe llevarse a cabo a través de una convocatoria pública, debiéndose llevar a cabo un "*…anuncio de la oferta de la plaza en comisión de servicios, la constatación de que el eventual adjudicatario cuenta con los requisitos para ocuparla según la relación de puestos de trabajo y su idoneidad para desempeñar la plaza vacante…". (*Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Contencioso Administrativa, de fecha 24 de junio de 2019 (Resolución Número 1594/2017).

III.-Asimismo, de acuerdo a los preceptos citados es urgente la necesidad de cobertura del puesto y el mismo se encuentra vacante, por lo que se estima que se dan los presupuestos necesarios para que proceda a prorrogar la designación de la funcionaria en la comisión de servicios propuesta.

Las aplicaciones presupuestarias referidas a los conceptos retributivos del puesto a cubrir, del Grupo A – Subgrupo A1 y con complemento de destino 28 y complemento específico 960, son las siguientes:

JEFE/A DE SERVICIO (importe mensual)		**Aplicaciones presupuestarias**
SUELDO BASE A1	1.326,90 €	L5220/33000/12000
ANTIGÜEDAD	357,49 €	L5220/33000/12006
COMPLEMENTO DESTINO	995,93 €	L5220/33000/12100
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.803,93 €	L5220/33000/12101
PRODUCTIVIDAD 1	56,53 €	L5220/33000/15000
PRODUCTIVIDAD VARIABLE	189,16 €	L5220/33000/15000

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364760211167452 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

RESIDENCIA	205,25 €	L5220/33000/12103
PRORRATAS	715,06 €	
TOTAL MENSUAL	5.650,25 €	
SEG SOC EMPRESA (26,28%)*	1.240,55 €	L5220/33000/16000
TOTAL COSTE MENSUAL	6.890,79 €	

**Cotización como funcionario/a de carrera, sin cotización por desempleo y Fogasa. Letra de ocupación A."*

IV.- En cuanto a la competencia para resolver el presente acto, en virtud del artículo 8.2 g de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo de Cultura, es competente para la resolución del presente expediente el Concejal del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, Presidente del Organismo Autónomo de Cultura, en virtud del Decreto de nombramientos de Concejales/as de Gobierno y Concejales Delegados del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 19 de junio de 2023.

V.- Asimismo, en atención a lo preceptuado por el Art. 150.2 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, así como en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2018, el presente expediente está sujeto a fiscalización previa.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Prorrogar la designación en comisión de servicios de carácter voluntario la funcionaria de carrera del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife Doña Beatriz Leonor López Conde, con núm. D.N.I. nº 43.825.647-K, al encontrarse designada en comisión de servicios de carácter voluntario en el puesto de trabajo denominado "Jefe/a de Servicio", del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con código F01003 de la Relación de Puestos de Trabajo, con un complemento destino 28 y un complemento específico 960, con las cuantías y con cargo a las aplicaciones presupuestarias descritas en el fundamento III, por una duración máxima de seis meses, con la salvedad de que con anterioridad el mismo sea provisto.

La prórroga de la comisión de servicios tendrá efectos del 8 de enero de 2025 al 7 de julio de 2025, ambos incluidos.

La funcionaria tiene reserva del puesto del que es titular en el Excmo. Cabildo insular de Tenerife.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que se dicte a la interesada y al Excmo. Cabildo insular de Tenerife.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364760211167452 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y a los Delegados de Personal.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364760211167452 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Cto	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
L5220	33000	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	17.280,00		17.280,00	17.363,04	17.363,04	100,48	17.363,04	100,48	17.363,04	100,00		-83,04
L5220	33000	10101	OTRAS REMUNERACIONES.	40.050,00		40.050,00	55.992,53	55.992,53	139,81	55.992,53	139,81	55.992,53	100,00		-15.942,53
L5220	33000	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	51.150,00		51.150,00	40.536,97	40.536,97	79,25	40.536,97	79,25	40.536,97	100,00		10.613,03
L5220	33000	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	15.000,00		15.000,00	15.352,40	15.352,40	102,35	15.352,40	102,35	15.352,40	100,00		-352,40
L5220	33000	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	23.000,00		23.000,00	14.995,39	14.995,39	65,20	14.995,39	65,20	14.995,39	100,00		8.004,61
L5220	33000	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.				6.333,37	6.333,37		6.333,37		6.333,37	100,00		-6.333,37
L5220	33000	12006	TRIENIOS.	5.850,00		5.850,00	4.494,79	4.494,79	76,83	4.494,79	76,83	4.494,79	100,00		1.355,21
L5220	33000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	54.320,00		54.320,00	46.532,19	46.532,19	85,66	46.532,19	85,66	46.532,19	100,00		7.787,81
L5220	33000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	93.890,00		93.890,00	79.640,52	79.640,52	84,82	79.640,52	84,82	79.640,52	100,00		14.249,48
L5220	33000	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	14.410,00		14.410,00	11.446,54	11.446,54	79,43	11.446,54	79,43	11.446,54	100,00		2.963,46
L5220	33000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	191.060,00		191.060,00	151.410,02	151.410,02	79,25	151.410,02	79,25	151.410,02	100,00		39.649,98
L5220	33000	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	281.700,00	-85.000,00	196.700,00	176.636,72	176.636,72	89,80	176.636,72	89,80	176.636,72	100,00		20.063,28
L5220	33000	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	65.015,00		65.015,00	85.131,69	85.131,69	130,94	85.131,69	130,94	85.131,69	100,00		-20.116,69
L5220	33000	13102	OTRAS REMUNERACIONES	113.815,00		113.815,00	116.927,77	116.927,77	102,73	116.927,77	102,73	116.927,77	100,00		-3.112,77
L5220	33000	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)	26.925,00		26.925,00	23.109,12	23.109,12	85,83	23.109,12	85,83	23.109,12	100,00		3.815,88
L5220	33000	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	285.600,00	-55.000,00	230.600,00	212.087,87	212.087,87	91,97	212.087,87	91,97	212.087,87	100,00		18.512,13
L5220	33000	16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA.	32.100,00		32.100,00	40.125,00	32.100,00	100,00	22.683,32	70,66	18.991,32	83,72	3.692,00	9.416,68
L5220	33000	16103	PENSIONES EXCEPCIONALES.	27.000,00		27.000,00	26.425,62	26.425,62	97,87	26.425,62	97,87	26.425,62	100,00		574,38
L5220	33000	16104	INDEMNIZACIÓN AL PERSONAL LAB. POR JUBILACIONES ANTICIPADAS.	55.000,00		55.000,00	28.443,67	28.443,67	51,72	28.443,67	51,72	28.443,67	100,00		26.556,33
L5220	33000	16204	ACCIÓN SOCIAL.				69,58	69,58		69,58		69,58	100,00		-69,58
L5220	33000	16209	OTROS GASTOS SOCIALES.	21.835,00		21.835,00	24.767,86	24.767,86	113,43	24.767,86	113,43	24.767,86	100,00		-2.932,86
			Suma	1.455.300,00	-140.000,00	1.315.300,00	1.185.107,62	1.177.082,62	89,49	1.160.380,98	88,22	1.156.688,98	99,68	3.692,00	154.919,02

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Cto	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
L5220	33000	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	40.300,00		40.300,00	7.284,96	7.284,96	18,08						40.300,00
L5220	33000	20800	ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL				533,16	533,16		533,16		533,16	100,00		-533,16
L5220	33000	21500	MOBILIARIO	5.000,00		5.000,00									5.000,00
L5220	33000	21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3.000,00		3.000,00									3.000,00
L5220	33000	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	20.000,00		20.000,00	16.596,24	16.596,24	82,98	3.393,08	16,97	3.393,08	100,00		16.606,92
L5220	33000	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	2.000,00		2.000,00	4.997,90	4.997,90	249,90	959,55	47,98	959,55	100,00		1.040,45
L5220	33000	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	23.000,00		23.000,00	29.000,00	29.000,00	126,09	24.036,77	104,51	10.050,84	41,81	13.985,93	-1.036,77
L5220	33000	22101	AGUA.	2.500,00		2.500,00	1.177,06	1.177,06	47,08	1.177,06	47,08	1.177,06	100,00		1.322,94
L5220	33000	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	3.000,00		3.000,00	1.100,75	1.100,75	36,69	1.024,54	34,15	1.024,54	100,00		1.975,46
L5220	33000	22104	VESTUARIO.	2.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00	100,00						2.000,00
L5220	33000	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMTOS TPTE.	2.000,00		2.000,00	1.826,17	1.826,17	91,31	1.638,71	81,94	1.638,71	100,00		361,29
L5220	33000	22199	OTROS SUMINISTROS.	18.200,00		18.200,00	18.598,53	18.598,53	102,19	4.822,79	26,50	4.752,89	98,55	69,90	13.377,21
L5220	33000	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	20.000,00		20.000,00									20.000,00
L5220	33000	22300	TRANSPORTES.				1.081,50	1.081,50		1.081,50		1.081,50	100,00		-1.081,50
L5220	33000	22401	PRIMAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS	1.000,00		1.000,00	910,19	910,19	91,02	910,19	91,02	910,19	100,00		89,81
L5220	33000	22409	PRIMAS DE SEGUROS DE OTROS RIESGOS	1.000,00		1.000,00	214,14	214,14	21,41						1.000,00
L5220	33000	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	500,00		500,00									500,00
L5220	33000	22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	500,00		500,00	47,00	47,00	9,40	47,00	9,40	47,00	100,00		453,00
L5220	33000	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	31.120,00		31.120,00	32.892,63	32.892,63	105,70	23.832,31	76,58	23.832,31	100,00		7.287,69
			Suma	1.590.120,00	-140.000,00	1.450.120,00	1.296.082,89	1.288.057,89	88,82	1.223.837,64	84,40	1.206.089,81	98,55	17.747,83	226.282,36

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Cto	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
L5220	33000	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	1.000,00		1.000,00									1.000,00
L5220	33000	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.				344,54	344,54		344,54		344,54	100,00		-344,54
L5220	33000	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.				7.762,50	7.762,50		4.968,00				4.968,00	-4.968,00
L5220	33000	22607	OPOSICIONES Y PRUEBA SELECTIVAS				758,88	758,88		758,88		758,88	100,00		-758,88
L5220	33000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.580,00		1.580,00	1.715,00	1.715,00	108,54	1.715,00	108,54	1.715,00	100,00		-135,00
L5220	33000	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	24.000,00		24.000,00	21.781,90	21.781,90	90,76	18.645,30	77,69	18.645,30	100,00		5.354,70
L5220	33000	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	32.300,00		32.300,00	35.173,64	35.173,64	108,90	28.966,13	89,68	21.144,47	73,00	7.821,66	3.333,87
L5220	33000	23000	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	5.000,00		5.000,00	4.537,75	4.537,75	90,76	4.537,75	90,76	4.404,40	97,06	133,35	462,25
L5220	33000	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	500,00		500,00	202,17	202,17	40,43	202,17	40,43	202,17	100,00		297,83
L5220	33000	23100	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	500,00		500,00	455,84	455,84	91,17	455,84	91,17	455,84	100,00		44,16
L5220	33000	23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.				162,70	162,70		162,70		162,70	100,00		-162,70
L5220	33000	35200	INTERESES DE DEMORA				344,53	344,53		344,53		344,53	100,00		-344,53
L5220	33000	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS.	15.000,00		15.000,00	12.815,85	12.815,85	85,44	12.815,85	85,44	12.815,85	100,00		2.184,15
L5220	33000	62301	MAQUINARIA				1.611,01	1.611,01		1.611,01				1.611,01	-1.611,01
L5220	33000	62302	UTILLAJE.												
L5220	33000	62500	MOBILIARIO	15.000,00		15.000,00	577,80	577,80	3,85	577,80	3,85	577,80	100,00		14.422,20
L5220	33000	64100	APLICACIONES INFORMATICAS				10.245,25	10.245,25							
L5220	33000	83000	PRÉSTAMOS REINTEGRABLES (FUNCIONARIO Y LABORAL)	49.000,00		49.000,00	10.445,00	10.445,00	21,32	10.445,00	21,32	10.445,00	100,00		38.555,00
			Suma	1.734.000,00	-140.000,00	1.594.000,00	1.405.017,25	1.396.992,25	87,64	1.310.388,14	82,21	1.278.106,29	97,54	32.281,85	283.611,86

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Cto	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
L5220	33000	83002	PRÉSTAMOS REINTEGRABLES (DIRECTIVOS)	5.000,00		5.000,00									5.000,00
			Total Programa 33000	1.739.000,00	-140.000,00	1.599.000,00	1.405.017,25	1.396.992,25	87,37	1.310.388,14	81,95	1.278.106,29	97,54	32.281,85	288.611,86
L5220	330RX	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES				2.375,40	2.375,40		2.375,40				2.375,40	-2.375,40
L5220	330RX	21500	MOBILIARIO												
L5220	330RX	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.				286,72	286,72		286,72				286,72	-286,72
L5220	330RX	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMTOS TPTE.												
L5220	330RX	22199	OTROS SUMINISTROS.												
L5220	330RX	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.												
L5220	330RX	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.												
L5220	330RX	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.												
L5220	330RX	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.												
L5220	330RX	62302	UTILLAJE.												
			Total Programa 330RX				2.662,12	2.662,12	0,00	2.662,12	0,00		0,00	2.662,12	-2.662,12
L5220	33210	13002	OTRAS REMUNERACIONES.				122,87	122,87		122,87		122,87	100,00		-122,87
L5220	33210	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	36.580,00		36.580,00	46.447,59	46.447,59	126,98	46.447,59	126,98	46.447,59	100,00		-9.867,59
L5220	33210	13102	OTRAS REMUNERACIONES	62.640,00		62.640,00	52.258,08	52.258,08	83,43	52.258,08	83,43	52.258,08	100,00		10.381,92
L5220	33210	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	30.780,00		30.780,00	19.062,69	19.062,69	61,93	19.062,69	61,93	19.062,69	100,00		11.717,31
L5220	33210	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00		2.000,00									2.000,00
L5220	33210	21400	MATERIAL DE TRANSPORTE	2.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00	100,00	265,32	13,27	265,32	100,00		1.734,68
			Suma	1.873.000,00	-140.000,00	1.733.000,00	1.527.570,60	1.519.545,60	87,68	1.431.206,81	82,59	1.396.262,84	97,56	34.943,97	301.793,19

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Cto	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
L5220	33210	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	13.000,00		13.000,00	19.031,13	19.031,13	146,39	7.053,08	54,25	7.053,08	100,00		5.946,92
L5220	33210	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	6.000,00		6.000,00									6.000,00
L5220	33210	22101	AGUA.	1.000,00		1.000,00	541,96	541,96	54,20	541,96	54,20	541,96	100,00		458,04
L5220	33210	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	4.500,00		4.500,00	697,51	697,51	15,50	423,72	9,42	423,72	100,00		4.076,28
L5220	33210	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMTOS TPTE.	2.000,00		2.000,00									2.000,00
L5220	33210	22199	OTROS SUMINISTROS.	1.000,00		1.000,00	739,26	739,26	73,93	739,26	73,93			739,26	260,74
L5220	33210	22201	POSTALES.	100,00		100,00	72,51	72,51	72,51	72,51	72,51	72,51	100,00		27,49
L5220	33210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	6.224,00		6.224,00	6.221,78	6.221,78	99,96	2.921,27	46,94	2.921,27	100,00		3.302,73
L5220	33210	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.				374,50	374,50							
L5220	33210	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	22.900,00		22.900,00	21.829,20	21.829,20	95,32	12.658,70	55,28	12.658,70	100,00		10.241,30
L5220	33210	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS				150,00	150,00		150,00		150,00	100,00		-150,00
L5220	33210	22700	LIMPIEZA Y ASEO.	3.140,00		3.140,00	2.029,33	2.029,33	64,63	667,16	21,25	667,16	100,00		2.472,84
L5220	33210	22701	SEGURIDAD.	117.386,00		117.386,00	15.254,82	15.254,82	13,00						117.386,00
L5220	33210	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	8.750,00		8.750,00	11.729,90	6.624,70	75,71	2.736,70	31,28	2.736,70	100,00		6.013,30
L5220	33210	46180	TRANSF. A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS INSULARES.	238.000,00		238.000,00	238.000,00	238.000,00	100,00	238.000,00	100,00	238.000,00	100,00		
L5220	33210	62301	MAQUINARIA												
L5220	33210	62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE												
L5220	33210	62500	MOBILIARIO	25.000,00		25.000,00	15.225,17	15.225,17	60,90	15.225,17	60,90	954,44	6,27	14.270,73	9.774,83
L5220	33210	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	15.000,00		15.000,00	13.856,50	13.856,50	92,38	12.950,00	86,33	12.950,00	100,00		2.050,00
			Suma	2.337.000,00	-140.000,00	2.197.000,00	1.873.324,17	1.860.193,97	84,67	1.725.346,34	78,53	1.675.392,38	97,10	49.953,96	471.653,66

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Cto	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
L5220	33210	68900	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.	26.000,00	19.499,04	45.499,04	45.498,99	45.498,99	100,00	44.176,84	97,09	19.498,99	44,14	24.677,85	1.322,20
			Total Programa 33210	624.000,00	19.499,04	643.499,04	511.143,79	506.038,59	78,64	456.472,92	70,94	416.785,08	91,31	39.687,84	187.026,12
L5220	332IR	62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE		131.996,40	131.996,40	131.995,20								131.996,40
L5220	332IR	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		5.388,60	5.388,60	5.388,60	5.388,60	100,00	5.388,60	100,00	5.388,60	100,00		
L5220	332IR	68900	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.		8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	100,00	8.000,00	100,00	8.000,00	100,00		
			Total Programa 332IR		145.385,00	145.385,00	145.383,80	13.388,60	9,21	13.388,60	9,21	13.388,60	100,00		131.996,40
L5220	332OP	62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE		78.224,77	78.224,77	4.418,35	4.418,35	5,65	4.418,35	5,65	4.418,35	100,00		73.806,42
			Total Programa 332OP		78.224,77	78.224,77	4.418,35	4.418,35	5,65	4.418,35	5,65	4.418,35	100,00		73.806,42
L5220	332RX	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES												
L5220	332RX	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.				49,13	49,13		49,13				49,13	-49,13
L5220	332RX	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.												
L5220	332RX	62301	MAQUINARIA												
			Total Programa 332RX				49,13	49,13	0,00	49,13	0,00		0,00	49,13	-49,13
L5220	33330	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	17.050,00		17.050,00	17.132,96	17.132,96	100,49	17.132,96	100,49	17.132,96	100,00		-82,96
L5220	33330	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	9.480,00		9.480,00	9.526,30	9.526,30	100,49	9.526,30	100,49	9.526,30	100,00		-46,30
L5220	33330	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	16.225,00		16.225,00	16.298,66	16.298,66	100,45	16.298,66	100,45	16.298,66	100,00		-73,66
L5220	33330	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	2.790,00		2.790,00	2.803,64	2.803,64	100,49	2.803,64	100,49	2.803,64	100,00		-13,64
L5220	33330	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	25.315,00		25.315,00	24.878,57	24.878,57	98,28	24.878,57	98,28	24.878,57	100,00		436,43
L5220	33330	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	43.705,00		43.705,00	13.498,62	13.498,62	30,89	13.498,62	30,89	13.498,62	100,00		30.206,38
L5220	33330	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	13.945,00		13.945,00	31.275,64	31.275,64	224,28	31.275,64	224,28	31.275,64	100,00		-17.330,64
			Suma	2.491.510,00	103.108,81	2.594.618,81	2.184.088,83	2.038.963,43	78,58	1.902.793,65	73,34	1.828.112,71	96,08	74.680,94	691.825,16

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Cto	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
L5220	33330	13102	OTRAS REMUNERACIONES	23.975,00		23.975,00	3.977,74	3.977,74	16,59	3.977,74	16,59	3.977,74	100,00		19.997,26
L5220	33330	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)	4.700,00		4.700,00	4.600,70	4.600,70	97,89	4.600,70	97,89	4.600,70	100,00		99,30
L5220	33330	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	47.815,00	-30.000,00	17.815,00	3.868,91	3.868,91	21,72	3.868,91	21,72	3.868,91	100,00		13.946,09
L5220	33330	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												
L5220	33330	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00		2.000,00	382,53	382,53	19,13	382,53	19,13	382,53	100,00		1.617,47
L5220	33330	21500	MOBILIARIO				2.284,45	2.284,45		2.284,45		2.284,45	100,00		-2.284,45
L5220	33330	21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	52.000,00		52.000,00	16.172,70	16.172,70	31,10	5.243,00	10,08	5.243,00	100,00		46.757,00
L5220	33330	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	15.000,00		15.000,00									15.000,00
L5220	33330	22101	AGUA.	500,00		500,00	395,99	395,99	79,20	395,99	79,20	395,99	100,00		104,01
L5220	33330	22199	OTROS SUMINISTROS.	5.000,00		5.000,00									5.000,00
L5220	33330	22300	TRANSPORTES.	500,00		500,00									500,00
L5220	33330	22409	PRIMAS DE SEGUROS DE OTROS RIESGOS	500,00		500,00	1.707,57	1.707,57	341,51	1.707,57	341,51	1.707,57	100,00		-1.207,57
L5220	33330	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	62.230,00		62.230,00	62.217,70	62.217,70	99,98	54.717,11	87,93	54.717,11	100,00		7.512,89
L5220	33330	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.				14.486,46	14.486,46		14.486,46				14.486,46	-14.486,46
L5220	33330	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1.000,00		1.000,00	75.043,01	75.043,01	7.504,30	68.703,01	6.870,30	52.894,22	76,99	15.808,79	-67.703,01
L5220	33330	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.900,00		1.900,00									1.900,00
L5220	33330	22700	LIMPIEZA Y ASEO.				102,72	102,72		102,72		102,72	100,00		-102,72
L5220	33330	22701	SEGURIDAD.	49.770,00		49.770,00	496,52	496,52	1,00						49.770,00
L5220	33330	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	45.500,00		45.500,00	40.209,84	40.209,84	88,37	31.970,84	70,27	31.970,84	100,00		13.529,16
L5220	33330	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	109.100,00		109.100,00	104.521,56	104.521,56	95,80	92.202,57	84,51	92.202,57	100,00		16.897,43
			Suma	2.913.000,00	73.108,81	2.986.108,81	2.514.557,23	2.369.431,83	79,35	2.187.437,25	73,25	2.082.461,06	95,20	104.976,19	798.671,56

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Cto	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
L5220	33330	62500	MOBILIARIO	17.000,00		17.000,00									17.000,00
L5220	33330	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.				4.537,87	4.537,87		4.537,87		4.537,87	100,00		-4.537,87
L5220	33330	64100	APLICACIONES INFORMATICAS												
L5220	33330	68900	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.	10.000,00		10.000,00	9.083,00	9.083,00	90,83						10.000,00
			Total Programa 33330	577.000,00	-30.000,00	547.000,00	459.503,66	459.503,66	84,00	404.595,86	73,97	374.300,61	92,51	30.295,25	142.404,14
L5220	333RX	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.				17,00	17,00		17,00				17,00	-17,00
L5220	333RX	22409	PRIMAS DE SEGUROS DE OTROS RIESGOS												
L5220	333RX	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.												
L5220	333RX	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.												
L5220	333RX	68900	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.		12.037,50	12.037,50									12.037,50
			Total Programa 333RX		12.037,50	12.037,50	17,00	17,00	0,14	17,00	0,14		0,00	17,00	12.020,50
L5220	33400	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	17.050,00		17.050,00	13.176,64	13.176,64	77,28	13.176,64	77,28	13.176,64	100,00		3.873,36
L5220	33400	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.735,00		9.735,00	8.688,23	8.688,23	89,25	8.688,23	89,25	8.688,23	100,00		1.046,77
L5220	33400	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	14.440,00		14.440,00	9.232,63	9.232,63	63,94	9.232,63	63,94	9.232,63	100,00		5.207,37
L5220	33400	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	25.930,00		25.930,00	16.830,96	16.830,96	64,91	16.830,96	64,91	16.830,96	100,00		9.099,04
L5220	33400	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	4.340,00		4.340,00	2.793,46	2.793,46	64,37	2.793,46	64,37	2.793,46	100,00		1.546,54
L5220	33400	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	27.100,00		27.100,00	70.656,84	70.656,84	260,73	70.656,84	260,73	70.656,84	100,00		-43.556,84
L5220	33400	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	45.360,00		45.360,00	34.066,35	34.066,35	75,10	34.066,35	75,10	34.066,35	100,00		11.293,65
L5220	33400	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	31.540,00		31.540,00	31.519,56	31.519,56	99,94	31.519,56	99,94	31.519,56	100,00		20,44
			Suma	3.115.495,00	85.146,31	3.200.641,31	2.715.159,77	2.570.034,37	80,30	2.378.956,79	74,33	2.273.963,60	95,59	104.993,19	821.684,52

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Cto	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
L5220	33400	13102	OTRAS REMUNERACIONES	48.050,00		48.050,00	50.024,74	50.024,74	104,11	50.024,74	104,11	50.024,74	100,00		-1.974,74
L5220	33400	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)	8.815,00		8.815,00	5.127,75	5.127,75	58,17	5.127,75	58,17	5.127,75	100,00		3.687,25
L5220	33400	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	70.640,00	-10.000,00	60.640,00	33.236,41	33.236,41	54,81	33.236,41	54,81	33.236,41	100,00		27.403,59
L5220	33400	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.000,00		6.000,00									6.000,00
L5220	33400	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES												
L5220	33400	20800	ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL												
L5220	33400	20900	CÁNONES.	5.000,00		5.000,00	553,04	553,04	11,06	553,04	11,06	553,04	100,00		4.446,96
L5220	33400	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	15.000,00		15.000,00									15.000,00
L5220	33400	21500	MOBILIARIO												
L5220	33400	21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL												
L5220	33400	22199	OTROS SUMINISTROS.	3.140,00		3.140,00									3.140,00
L5220	33400	22409	PRIMAS DE SEGUROS DE OTROS RIESGOS	900,00		900,00									900,00
L5220	33400	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	61.520,00	203.278,87	264.798,87	295.131,86	295.131,86	111,46	292.386,14	110,42	86.946,14	29,74	205.440,00	-27.587,27
L5220	33400	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.				5.000,00	5.000,00							
L5220	33400	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	20.000,00	13.336,60	33.336,60	78.794,30	78.794,30	236,36	70.794,30	212,36	42.450,00	59,96	28.344,30	-37.457,70
L5220	33400	22701	SEGURIDAD.		6.481,48	6.481,48	12.506,00	12.506,00	192,95	12.506,00	192,95	12.506,00	100,00		-6.024,52
L5220	33400	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	354.120,00	846,41	354.966,41	204.113,44	204.113,44	57,50	184.396,47	51,95	178.832,47	96,98	5.564,00	170.569,94
L5220	33400	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	8.320,00	11.056,64	19.376,64	49.653,33	49.653,33	256,25	45.520,18	234,92	45.520,18	100,00		-26.143,54
			Suma	3.717.000,00	310.146,31	4.027.146,31	3.449.300,64	3.304.175,24	82,05	3.073.501,82	76,32	2.729.160,33	88,80	344.341,49	953.644,49

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Cto	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
L5220	33400	47980	O/SUBVENC. A EMPRESAS PRIVADAS	84.000,00		84.000,00	84.000,00	84.000,00	100,00	84.000,00	100,00	84.000,00	100,00		
L5220	33400	48180	PREMIOS (TRANSF. RECONOCIMIENTOS, HONORES)	9.000,00		9.000,00	6.000,00	6.000,00	66,67	6.000,00	66,67			6.000,00	3.000,00
L5220	33400	62500	MOBILIARIO	32.000,00		32.000,00									32.000,00
L5220	33400	68900	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.												
			Total Programa 33400	902.000,00	225.000,00	1.127.000,00	1.011.105,54	1.011.105,54	89,72	971.509,70	86,20	726.161,40	74,75	245.348,30	155.490,30
L5220	33401	22199	OTROS SUMINISTROS.	3.000,00		3.000,00									3.000,00
L5220	33401	22400	PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES	500,00		500,00									500,00
L5220	33401	22700	LIMPIEZA Y ASEO.	3.200,00		3.200,00									3.200,00
L5220	33401	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	101.300,00		101.300,00	71.424,88	71.424,88	70,51	28.150,24	27,79	28.150,24	100,00		73.149,76
			Total Programa 33401	108.000,00		108.000,00	71.424,88	71.424,88	66,13	28.150,24	26,07	28.150,24	100,00		79.849,76
L5220	33410	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	17.050,00		17.050,00	17.132,96	17.132,96	100,49	17.132,96	100,49	17.132,96	100,00		-82,96
L5220	33410	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	9.480,00		9.480,00	9.526,30	9.526,30	100,49	9.526,30	100,49	9.526,30	100,00		-46,30
L5220	33410	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	16.225,00		16.225,00	16.298,66	16.298,66	100,45	16.298,66	100,45	16.298,66	100,00		-73,66
L5220	33410	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	2.790,00		2.790,00	2.803,64	2.803,64	100,49	2.803,64	100,49	2.803,64	100,00		-13,64
L5220	33410	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	28.600,00		28.600,00	34.184,28	34.184,28	119,53	34.184,28	119,53	34.184,28	100,00		-5.584,28
L5220	33410	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	41.810,00		41.810,00	38.058,41	38.058,41	91,03	38.058,41	91,03	38.058,41	100,00		3.751,59
L5220	33410	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)	4.700,00		4.700,00	4.559,86	4.559,86	97,02	4.559,86	97,02	4.559,86	100,00		140,14
L5220	33410	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	36.345,00		36.345,00	27.877,11	27.877,11	76,70	27.877,11	76,70	27.877,11	100,00		8.467,89
L5220	33410	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	68.600,00		68.600,00	54.672,17	27.905,06	40,68	1.137,95	1,66	1.137,95	100,00		67.462,05
			Suma	4.175.600,00	310.146,31	4.485.746,31	3.818.745,08	3.646.852,57	81,30	3.346.137,40	74,59	2.995.795,91	89,53	350.341,49	1.139.608,91

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Cto	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
L5220	33410	20800	ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL				2.906,17	2.906,17		2.906,17		2.906,17	100,00		-2.906,17
L5220	33410	20900	CÁNONES.	10.000,00		10.000,00	14.102,55	14.102,55	141,03	14.102,55	141,03	12.542,08	88,93	1.560,47	-4.102,55
L5220	33410	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	15.000,00		15.000,00									15.000,00
L5220	33410	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	49.300,00		49.300,00	49.702,56	436,56	0,89	436,56	0,89	436,56	100,00		48.863,44
L5220	33410	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	8.000,00		8.000,00									8.000,00
L5220	33410	22101	AGUA.	1.500,00		1.500,00	6.940,40	6.940,40	462,69	6.940,40	462,69	6.940,40	100,00		-5.440,40
L5220	33410	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	16.560,00		16.560,00									16.560,00
L5220	33410	22199	OTROS SUMINISTROS.	5.000,00		5.000,00									5.000,00
L5220	33410	22300	TRANSPORTES.	3.000,00		3.000,00									3.000,00
L5220	33410	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	38.895,00		38.895,00	38.886,02	38.886,02	99,98	35.695,52	91,77	35.695,52	100,00		3.199,48
L5220	33410	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	102.100,00		102.100,00	158.259,30	158.259,30	155,00	158.259,30	155,00	128.939,31	81,47	29.319,99	-56.159,30
L5220	33410	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	247.045,00		247.045,00	242.450,33	242.450,33	98,14	177.745,03	71,95	165.743,16	93,25	12.001,87	69.299,97
L5220	33410	62301	MAQUINARIA	20.000,00		20.000,00	3.315,57	3.315,57	16,58	3.315,57	16,58	3.315,57	100,00		16.684,43
L5220	33410	62500	MOBILIARIO	10.000,00		10.000,00									10.000,00
L5220	33410	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.												
L5220	33410	65000	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.												
			Total Programa 33410	752.000,00		752.000,00	721.676,29	645.643,18	85,86	550.980,27	73,27	508.097,94	92,22	42.882,33	201.019,73
L5220	33411	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	410.000,00		410.000,00	399.168,44	399.168,44	97,36	327.709,88	79,93	326.317,58	99,58	1.392,30	82.290,12
			Total Programa 33411	410.000,00		410.000,00	399.168,44	399.168,44	97,36	327.709,88	79,93	326.317,58	99,58	1.392,30	82.290,12
			Suma	5.112.000,00	310.146,31	5.422.146,31	4.731.570,25	4.510.411,74	83,18	4.070.342,21	75,07	3.675.726,09	90,31	394.616,12	1.351.804,10

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Cto	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
L5220	33412	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	60.000,00		60.000,00	37.346,38	37.346,38	62,24	25.040,51	41,73	24.575,74	98,14	464,77	34.959,49
			Total Programa 33412	60.000,00		60.000,00	37.346,38	37.346,38	62,24	25.040,51	41,73	24.575,74	98,14	464,77	34.959,49
L5220	33420	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	17.050,00		17.050,00	28.784,71	28.784,71	168,83	28.784,71	168,83	28.784,71	100,00		-11.734,71
L5220	33420	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	9.480,00		9.480,00	4.405,72	4.405,72	46,47	4.405,72	46,47	4.405,72	100,00		5.074,28
L5220	33420	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	16.225,00		16.225,00	7.537,80	7.537,80	46,46	7.537,80	46,46	7.537,80	100,00		8.687,20
L5220	33420	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	2.790,00		2.790,00	1.296,63	1.296,63	46,47	1.296,63	46,47	1.296,63	100,00		1.493,37
L5220	33420	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	213.665,00		213.665,00	212.732,85	212.732,85	99,56	212.732,85	99,56	212.732,85	100,00		932,15
L5220	33420	13102	OTRAS REMUNERACIONES	349.670,00	-20.000,00	329.670,00	306.807,88	306.807,88	93,07	306.807,88	93,07	306.807,88	100,00		22.862,12
L5220	33420	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)	4.700,00		4.700,00	2.189,37	2.189,37	46,58	2.189,37	46,58	2.189,37	100,00		2.510,63
L5220	33420	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	181.420,00		181.420,00	179.315,52	179.315,52	98,84	179.315,52	98,84	179.315,52	100,00		2.104,48
L5220	33420	21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2.200,00		2.200,00									2.200,00
L5220	33420	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1.100,00		1.100,00									1.100,00
L5220	33420	22101	AGUA.				45,18	45,18		45,18		45,18	100,00		-45,18
L5220	33420	22199	OTROS SUMINISTROS.	4.500,00		4.500,00	444,95	444,95	9,89	444,95	9,89	444,95	100,00		4.055,05
L5220	33420	22300	TRANSPORTES.	6.000,00		6.000,00	6.392,25	6.392,25	106,54	941,60	15,69	941,60	100,00		5.058,40
L5220	33420	22409	PRIMAS DE SEGUROS DE OTROS RIESGOS EM	5.500,00		5.500,00	7.227,40	7.227,40	131,41	7.227,40	131,41	7.227,40	100,00		-1.727,40
L5220	33420	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	6.230,00		6.230,00	6.221,78	6.221,78	99,87	3.099,69	49,75	3.099,69	100,00		3.130,31
L5220	33420	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.000,00		2.000,00									2.000,00
L5220	33420	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	3.000,00		3.000,00									3.000,00
L5220	33420	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00		2.000,00	80,00	80,00	4,00	80,00	4,00	80,00	100,00		1.920,00
L5220	33420	22701	SEGURIDAD.	43.000,00		43.000,00	252,95	252,95	0,59						43.000,00
			Suma	6.042.530,00	290.146,31	6.332.676,31	5.532.651,62	5.311.493,11	83,87	4.850.292,02	76,59	4.455.211,13	91,85	395.080,89	1.482.384,29

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Cto	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
L5220	33420	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.				749,00	749,00		749,00		749,00	100,00		-749,00
L5220	33420	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	4.470,00		4.470,00	5.343,59	5.343,59	119,54	5.343,59	119,54	5.343,59	100,00		-873,59
L5220	33420	48180	PREMIOS (TRANSF. RECONOCIMIENTOS, HONORES)	5.000,00		5.000,00									5.000,00
L5220	33420	62500	MOBILIARIO	2.000,00		2.000,00									2.000,00
L5220	33420	68900	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.	18.000,00		18.000,00	27.306,70	12.306,70	68,37	12.306,70	68,37			12.306,70	5.693,30
			Total Programa 33420	900.000,00	-20.000,00	880.000,00	797.134,28	782.134,28	88,88	773.308,59	87,88	761.001,89	98,41	12.306,70	106.691,41
L5220	33421	21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	4.000,00		4.000,00									4.000,00
L5220	33421	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	3.400,00		3.400,00									3.400,00
L5220	33421	22104	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LA BANDA	15.000,00		15.000,00	8.209,26	8.209,26	54,73						15.000,00
L5220	33421	22199	OTROS SUMINISTROS.	9.000,00		9.000,00									9.000,00
L5220	33421	22300	SERVICIO TRANSPORTE, CARGA, DESCARGA, MONTAJE Y DESMONTAJE	23.600,00		23.600,00	19.711,70	19.711,70	83,52	18.184,65	77,05	15.852,05	87,17	2.332,60	5.415,35
L5220	33421	22409	PRIMAS DE SEGUROS DE OTROS RIESGOS	10.000,00		10.000,00									10.000,00
L5220	33421	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	2.000,00		2.000,00									2.000,00
L5220	33421	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	16.000,00		16.000,00									16.000,00
L5220	33421	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	27.000,00		27.000,00	15.189,72	15.189,72	56,26	13.019,76	48,22	13.019,76	100,00		13.980,24
L5220	33421	62500	MOBILIARIO	20.000,00		20.000,00									20.000,00
			Suma	6.282.000,00	290.146,31	6.572.146,31	5.696.430,26	5.375.271,75	81,79	4.902.164,39	74,59	4.490.175,53	91,60	411.988,86	1.669.981,92

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Cto	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
L5220	33421	68900	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.	80.000,00		80.000,00	87.268,67	2.268,67	2,84	2.268,67	2,84			2.268,67	77.731,33
			Total Programa 33421	210.000,00		210.000,00	130.379,35	45.379,35	21,61	33.473,08	15,94	28.871,81	86,25	4.601,27	176.526,92
L5220	334IR	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.		18.617,55	18.617,55	18.617,55								18.617,55
L5220	334IR	47980	O/SUBVENC. A EMPRESAS PRIVADAS												
L5220	334IR	62301	MAQUINARIA		183.312,87	183.312,87	183.312,87								183.312,87
L5220	334IR	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		1.813,65	1.813,65	1.813,65								1.813,65
L5220	334IR	65000	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.		13.563,76	13.563,76	13.563,76								13.563,76
			Total Programa 334IR		217.307,83	217.307,83	217.307,83		0,00		0,00		0,00		217.307,83
L5220	334OP	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.		3.932,25	3.932,25									3.932,25
L5220	334OP	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		21.437,57	21.437,57									21.437,57
L5220	334OP	68900	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.		3.525,37	3.525,37									3.525,37
			Total Programa 334OP		28.895,19	28.895,19			0,00		0,00		0,00		28.895,19
L5220	334RX	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE				12.363,96	12.363,96		12.363,96				12.363,96	-12.363,96
L5220	334RX	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.				490,13	490,13		490,13				490,13	-490,13
L5220	334RX	22199	OTROS SUMINISTROS.												
L5220	334RX	22300	TRANSPORTES.												
L5220	334RX	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.												
			Suma	6.282.000,00	536.349,33	6.818.349,33	5.926.592,18	5.388.125,84	79,02	4.915.018,48	72,09	4.490.175,53	91,36	424.842,95	1.903.330,85

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Cto	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
L5220	334RX	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.												
L5220	334RX	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.				27.329,55	27.329,55		27.329,55		13.781,97	50,43	13.547,58	-27.329,55
L5220	334RX	48180	PREMIOS (TRANSF. RECONOCIMIENTOS, HONORES)												
			Total Programa 334RX				40.183,64	40.183,64	0,00	40.183,64	0,00	13.781,97	34,30	26.401,67	-40.183,64
L5220	33600	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.												
			Total Programa 33600						0,00		0,00		0,00		
L5220	33801	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	55.000,00		55.000,00	51.700,00	51.700,00	94,00	34.900,00	63,45	31.200,00	89,40	3.700,00	20.100,00
			Total Programa 33801	55.000,00		55.000,00	51.700,00	51.700,00	94,00	34.900,00	63,45	31.200,00	89,40	3.700,00	20.100,00
L5220	338RX	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS												
			Total Programa 338RX						0,00		0,00		0,00		
			Total Orgánica L5220	6.337.000,00	536.349,33	6.873.349,33	6.005.621,73	5.467.155,39	79,54	4.977.248,03	72,41	4.535.157,50	91,12	442.090,53	1.896.101,30
			Suma	6.337.000,00	536.349,33	6.873.349,33	6.005.621,73	5.467.155,39	79,54	4.977.248,03	72,41	4.535.157,50	91,12	442.090,53	1.896.101,30

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Cto	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
L5221	33600	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	14.245,00		14.245,00	14.103,81	14.103,81	99,01	14.103,81	99,01	14.103,81	100,00		141,19
L5221	33600	13102	OTRAS REMUNERACIONES	19.730,00		19.730,00	20.614,87	20.614,87	104,48	20.614,87	104,48	20.614,87	100,00		-884,87
L5221	33600	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	11.025,00		11.025,00	11.157,30	11.157,30	101,20	11.157,30	101,20	11.157,30	100,00		-132,30
L5221	33600	21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL												
L5221	33600	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	7.780,00		7.780,00	7.777,18	7.777,18	99,96	3.444,94	44,28	3.444,94	100,00		4.335,06
L5221	33600	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.				3.402,60	3.402,60							
L5221	33600	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	77.500,00		77.500,00									77.500,00
L5221	33600	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS				1.306,79	1.306,79							
L5221	33600	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	2.720,00		2.720,00	19.675,00	17.075,00	627,76	16.500,00	606,62	16.500,00	100,00		-13.780,00
L5221	33600	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.				27.967,90	27.967,90		15.354,50		15.354,50	100,00		-15.354,50
L5221	33600	60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GR												
L5221	33600	64100	APLICACIONES INFORMATICAS												
L5221	33600	65000	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.	10.000,00		10.000,00	3.424,00	3.424,00	34,24	642,00	6,42	642,00	100,00		9.358,00
			Total Programa 33600	143.000,00		143.000,00	109.429,45	106.829,45	74,71	81.817,42	57,21	81.817,42	100,00		61.182,58
L5221	336RX	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.												
			Total Programa 336RX						0,00		0,00		0,00		
			Total Orgánica L5221	143.000,00		143.000,00	109.429,45	106.829,45	74,71	81.817,42	57,21	81.817,42	100,00		61.182,58
			Suma	6.480.000,00	536.349,33	7.016.349,33	6.115.051,18	5.573.984,84	79,44	5.059.065,45	72,10	4.616.974,92	91,26	442.090,53	1.957.283,88

ORGANISMO AUTONOMO DE CULTURA

Fecha Obtención *18/03/2024* *12:33:34*

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO :	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	821.000,00		821.000,00	607.310,22	73,97	447.918,23	11.090,81	436.827,42	71,93	170.482,80	-213.689,78
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	5.305.000,00	74.009,06	5.379.009,06	4.324.604,97	80,40	4.307.024,22		4.307.024,22	99,59	17.580,75	-1.054.404,09
5	INGRESOS PATRIMONIALES.				11.558,13		11.558,13		11.558,13	100,00		11.558,13
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	300.000,00	258.847,44	558.847,44	113.286,68	20,27	108.786,68		108.786,68	96,03	4.500,00	-445.560,76
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	54.000,00	203.492,83	257.492,83	10.445,00	4,06	3.193,35		3.193,35	30,57	7.251,65	-247.047,83
	Suma	6.480.000,00	536.349,33	7.016.349,33	5.067.205,00	72,22	4.878.480,61	11.090,81	4.867.389,80	96,06	199.815,20	-1.949.144,33

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
L5220	33000	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	17.280,00		17.280,00	17.363,04	17.363,04	100,48	17.363,04	100,48	17.363,04	100,00		-83,04
L5220	33000	10101	OTRAS REMUNERACIONES.	40.050,00		40.050,00	55.992,53	55.992,53	139,81	55.992,53	139,81	55.992,53	100,00		-15.942,53
L5220	33000	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	51.150,00		51.150,00	40.536,97	40.536,97	79,25	40.536,97	79,25	40.536,97	100,00		10.613,03
L5220	33330	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	17.050,00		17.050,00	17.132,96	17.132,96	100,49	17.132,96	100,49	17.132,96	100,00		-82,96
L5220	33400	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	17.050,00		17.050,00	13.176,64	13.176,64	77,28	13.176,64	77,28	13.176,64	100,00		3.873,36
L5220	33410	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	17.050,00		17.050,00	17.132,96	17.132,96	100,49	17.132,96	100,49	17.132,96	100,00		-82,96
L5220	33420	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	17.050,00		17.050,00	28.784,71	28.784,71	168,83	28.784,71	168,83	28.784,71	100,00		-11.734,71
L5220	33000	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	15.000,00		15.000,00	15.352,40	15.352,40	102,35	15.352,40	102,35	15.352,40	100,00		-352,40
L5220	33000	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	23.000,00		23.000,00	14.995,39	14.995,39	65,20	14.995,39	65,20	14.995,39	100,00		8.004,61
L5220	33000	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.				6.333,37	6.333,37		6.333,37		6.333,37	100,00		-6.333,37
L5220	33400	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.735,00		9.735,00	8.688,23	8.688,23	89,25	8.688,23	89,25	8.688,23	100,00		1.046,77
L5220	33000	12006	TRIENIOS.	5.850,00		5.850,00	4.494,79	4.494,79	76,83	4.494,79	76,83	4.494,79	100,00		1.355,21
L5220	33000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	54.320,00		54.320,00	46.532,19	46.532,19	85,66	46.532,19	85,66	46.532,19	100,00		7.787,81
L5220	33330	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	9.480,00		9.480,00	9.526,30	9.526,30	100,49	9.526,30	100,49	9.526,30	100,00		-46,30
L5220	33400	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	14.440,00		14.440,00	9.232,63	9.232,63	63,94	9.232,63	63,94	9.232,63	100,00		5.207,37
L5220	33410	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	9.480,00		9.480,00	9.526,30	9.526,30	100,49	9.526,30	100,49	9.526,30	100,00		-46,30
L5220	33420	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	9.480,00		9.480,00	4.405,72	4.405,72	46,47	4.405,72	46,47	4.405,72	100,00		5.074,28
L5220	33000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	93.890,00		93.890,00	79.640,52	79.640,52	84,82	79.640,52	84,82	79.640,52	100,00		14.249,48
L5220	33330	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	16.225,00		16.225,00	16.298,66	16.298,66	100,45	16.298,66	100,45	16.298,66	100,00		-73,66
L5220	33400	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	25.930,00		25.930,00	16.830,96	16.830,96	64,91	16.830,96	64,91	16.830,96	100,00		9.099,04
L5220	33410	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	16.225,00		16.225,00	16.298,66	16.298,66	100,45	16.298,66	100,45	16.298,66	100,00		-73,66
			Suma	479.735,00		479.735,00	448.275,93	448.275,93	93,44	448.275,93	93,44	448.275,93	100,00		31.459,07

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
L5220	33420	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	16.225,00		16.225,00	7.537,80	7.537,80	46,46	7.537,80	46,46	7.537,80	100,00		8.687,20
L5220	33000	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	14.410,00		14.410,00	11.446,54	11.446,54	79,43	11.446,54	79,43	11.446,54	100,00		2.963,46
L5220	33330	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	2.790,00		2.790,00	2.803,64	2.803,64	100,49	2.803,64	100,49	2.803,64	100,00		-13,64
L5220	33400	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	4.340,00		4.340,00	2.793,46	2.793,46	64,37	2.793,46	64,37	2.793,46	100,00		1.546,54
L5220	33410	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	2.790,00		2.790,00	2.803,64	2.803,64	100,49	2.803,64	100,49	2.803,64	100,00		-13,64
L5220	33420	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	2.790,00		2.790,00	1.296,63	1.296,63	46,47	1.296,63	46,47	1.296,63	100,00		1.493,37
L5220	33000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	191.060,00		191.060,00	151.410,02	151.410,02	79,25	151.410,02	79,25	151.410,02	100,00		39.649,98
L5220	33330	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	25.315,00		25.315,00	24.878,57	24.878,57	98,28	24.878,57	98,28	24.878,57	100,00		436,43
L5220	33400	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	27.100,00		27.100,00	70.656,84	70.656,84	260,73	70.656,84	260,73	70.656,84	100,00		-43.556,84
L5220	33410	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	28.600,00		28.600,00	34.184,28	34.184,28	119,53	34.184,28	119,53	34.184,28	100,00		-5.584,28
L5220	33000	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	281.700,00	-85.000,00	196.700,00	176.636,72	176.636,72	89,80	176.636,72	89,80	176.636,72	100,00		20.063,28
L5220	33210	13002	OTRAS REMUNERACIONES.				122,87	122,87		122,87		122,87	100,00		-122,87
L5220	33330	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	43.705,00		43.705,00	13.498,62	13.498,62	30,89	13.498,62	30,89	13.498,62	100,00		30.206,38
L5220	33400	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	45.360,00		45.360,00	34.066,35	34.066,35	75,10	34.066,35	75,10	34.066,35	100,00		11.293,65
L5220	33410	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	41.810,00		41.810,00	38.058,41	38.058,41	91,03	38.058,41	91,03	38.058,41	100,00		3.751,59
L5220	33000	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	65.015,00		65.015,00	85.131,69	85.131,69	130,94	85.131,69	130,94	85.131,69	100,00		-20.116,69
L5220	33210	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	36.580,00		36.580,00	46.447,59	46.447,59	126,98	46.447,59	126,98	46.447,59	100,00		-9.867,59
L5220	33330	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	13.945,00		13.945,00	31.275,64	31.275,64	224,28	31.275,64	224,28	31.275,64	100,00		-17.330,64
L5220	33400	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	31.540,00		31.540,00	31.519,56	31.519,56	99,94	31.519,56	99,94	31.519,56	100,00		20,44
			Suma	1.354.810,00	-85.000,00	1.269.810,00	1.214.844,80	1.214.844,80	95,67	1.214.844,80	95,67	1.214.844,80	100,00		54.965,20

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
L5220	33420	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	213.665,00		213.665,00	212.732,85	212.732,85	99,56	212.732,85	99,56	212.732,85	100,00		932,15
L5221	33600	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	14.245,00		14.245,00	14.103,81	14.103,81	99,01	14.103,81	99,01	14.103,81	100,00		141,19
L5220	33000	13102	OTRAS REMUNERACIONES	113.815,00		113.815,00	116.927,77	116.927,77	102,73	116.927,77	102,73	116.927,77	100,00		-3.112,77
L5220	33210	13102	OTRAS REMUNERACIONES	62.640,00		62.640,00	52.258,08	52.258,08	83,43	52.258,08	83,43	52.258,08	100,00		10.381,92
L5220	33330	13102	OTRAS REMUNERACIONES	23.975,00		23.975,00	3.977,74	3.977,74	16,59	3.977,74	16,59	3.977,74	100,00		19.997,26
L5220	33400	13102	OTRAS REMUNERACIONES	48.050,00		48.050,00	50.024,74	50.024,74	104,11	50.024,74	104,11	50.024,74	100,00		-1.974,74
L5220	33420	13102	OTRAS REMUNERACIONES	349.670,00	-20.000,00	329.670,00	306.807,88	306.807,88	93,07	306.807,88	93,07	306.807,88	100,00		22.862,12
L5221	33600	13102	OTRAS REMUNERACIONES	19.730,00		19.730,00	20.614,87	20.614,87	104,48	20.614,87	104,48	20.614,87	100,00		-884,87
L5220	33000	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)	26.925,00		26.925,00	23.109,12	23.109,12	85,83	23.109,12	85,83	23.109,12	100,00		3.815,88
L5220	33330	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)	4.700,00		4.700,00	4.600,70	4.600,70	97,89	4.600,70	97,89	4.600,70	100,00		99,30
L5220	33400	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)	8.815,00		8.815,00	5.127,75	5.127,75	58,17	5.127,75	58,17	5.127,75	100,00		3.687,25
L5220	33410	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)	4.700,00		4.700,00	4.559,86	4.559,86	97,02	4.559,86	97,02	4.559,86	100,00		140,14
L5220	33420	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)	4.700,00		4.700,00	2.189,37	2.189,37	46,58	2.189,37	46,58	2.189,37	100,00		2.510,63
L5220	33000	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	285.600,00	-55.000,00	230.600,00	212.087,87	212.087,87	91,97	212.087,87	91,97	212.087,87	100,00		18.512,13
L5220	33210	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	30.780,00		30.780,00	19.062,69	19.062,69	61,93	19.062,69	61,93	19.062,69	100,00		11.717,31
L5220	33330	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	47.815,00	-30.000,00	17.815,00	3.868,91	3.868,91	21,72	3.868,91	21,72	3.868,91	100,00		13.946,09
L5220	33400	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	70.640,00	-10.000,00	60.640,00	33.236,41	33.236,41	54,81	33.236,41	54,81	33.236,41	100,00		27.403,59
L5220	33410	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	36.345,00		36.345,00	27.877,11	27.877,11	76,70	27.877,11	76,70	27.877,11	100,00		8.467,89
L5220	33420	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	181.420,00		181.420,00	179.315,52	179.315,52	98,84	179.315,52	98,84	179.315,52	100,00		2.104,48
L5221	33600	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	11.025,00		11.025,00	11.157,30	11.157,30	101,20	11.157,30	101,20	11.157,30	100,00		-132,30
			Suma	2.914.065,00	-200.000,00	2.714.065,00	2.518.485,15	2.518.485,15	92,79	2.518.485,15	92,79	2.518.485,15	100,00		195.579,85

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
L5220	33000	16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA.	32.100,00		32.100,00	40.125,00	32.100,00	100,00	22.683,32	70,66	18.991,32	83,72	3.692,00	9.416,68
L5220	33000	16103	PENSIONES EXCEPCIONALES.	27.000,00		27.000,00	26.425,62	26.425,62	97,87	26.425,62	97,87	26.425,62	100,00		574,38
L5220	33000	16104	INDEMNIZACIÓN AL PERSONAL LAB. POR JUBILACIONES ANTICIPADAS.	55.000,00		55.000,00	28.443,67	28.443,67	51,72	28.443,67	51,72	28.443,67	100,00		26.556,33
L5220	33000	16204	ACCIÓN SOCIAL.				69,58	69,58		69,58		69,58	100,00		-69,58
L5220	33000	16209	OTROS GASTOS SOCIALES.	21.835,00		21.835,00	24.767,86	24.767,86	113,43	24.767,86	113,43	24.767,86	100,00		-2.932,86
L5220	33400	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.000,00		6.000,00									6.000,00
L5220	33410	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	68.600,00		68.600,00	54.672,17	27.905,06	40,68	1.137,95	1,66	1.137,95	100,00		67.462,05
L5220	334R	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE				12.363,96	12.363,96		12.363,96				12.363,96	-12.363,96
L5220	33000	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	40.300,00		40.300,00	7.284,96	7.284,96	18,08						40.300,00
L5220	330R	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES				2.375,40	2.375,40		2.375,40				2.375,40	-2.375,40
L5220	332R	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES												
L5220	33400	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES												
L5220	33000	20800	ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL				533,16	533,16		533,16		533,16	100,00		-533,16
L5220	33400	20800	ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL												
L5220	33410	20800	ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL				2.906,17	2.906,17		2.906,17		2.906,17	100,00		-2.906,17
			Suma	3.164.900,00	-200.000,00	2.964.900,00	2.718.452,70	2.683.660,59	90,51	2.640.191,84	89,05	2.621.760,48	99,30	18.431,36	324.708,16

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
L5220	33400	20900	CÁNONES.	5.000,00		5.000,00	553,04	553,04	11,06	553,04	11,06	553,04	100,00		4.446,96
L5220	33410	20900	CÁNONES.	10.000,00		10.000,00	14.102,55	14.102,55	141,03	14.102,55	141,03	12.542,08	88,93	1.560,47	-4.102,55
L5220	33330	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												
L5220	33400	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	15.000,00		15.000,00									15.000,00
L5220	33410	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	15.000,00		15.000,00									15.000,00
L5220	33210	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00		2.000,00									2.000,00
L5220	33330	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00		2.000,00	382,53	382,53	19,13	382,53	19,13	382,53	100,00		1.617,47
L5220	33410	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	49.300,00		49.300,00	49.702,56	436,56	0,89	436,56	0,89	436,56	100,00		48.863,44
L5220	33210	21400	MATERIAL DE TRANSPORTE	2.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00	100,00	265,32	13,27	265,32	100,00		1.734,68
L5220	33000	21500	MOBILIARIO	5.000,00		5.000,00									5.000,00
L5220	330R	21500	MOBILIARIO												
L5220	33330	21500	MOBILIARIO				2.284,45	2.284,45		2.284,45		2.284,45	100,00		-2.284,45
L5220	33400	21500	MOBILIARIO												
L5220	33000	21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3.000,00		3.000,00									3.000,00
L5220	33330	21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	52.000,00		52.000,00	16.172,70	16.172,70	31,10	5.243,00	10,08	5.243,00	100,00		46.757,00
L5220	33400	21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL												
L5220	33420	21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2.200,00		2.200,00									2.200,00
L5220	33421	21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	4.000,00		4.000,00									4.000,00
L5221	33600	21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL												
			Suma	3.331.400,00	-200.000,00	3.131.400,00	2.803.650,53	2.719.592,42	86,85	2.663.459,29	85,06	2.643.467,46	99,25	19.991,83	467.940,71

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
L5220	33000	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	20.000,00		20.000,00	16.596,24	16.596,24	82,98	3.393,08	16,97	3.393,08	100,00		16.606,92
L5220	33000	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	2.000,00		2.000,00	4.997,90	4.997,90	249,90	959,55	47,98	959,55	100,00		1.040,45
L5220	33210	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	13.000,00		13.000,00	19.031,13	19.031,13	146,39	7.053,08	54,25	7.053,08	100,00		5.946,92
L5220	33420	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1.100,00		1.100,00									1.100,00
L5220	33421	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	3.400,00		3.400,00									3.400,00
L5220	33000	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	23.000,00		23.000,00	29.000,00	29.000,00	126,09	24.036,77	104,51	10.050,84	41,81	13.985,93	-1.036,77
L5220	330R	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.				286,72	286,72		286,72				286,72	-286,72
L5220	33210	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	6.000,00		6.000,00									6.000,00
L5220	332R	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.				49,13	49,13		49,13				49,13	-49,13
L5220	33330	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	15.000,00		15.000,00									15.000,00
L5220	333R	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.				17,00	17,00		17,00				17,00	-17,00
L5220	33410	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	8.000,00		8.000,00									8.000,00
L5220	334R	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.				490,13	490,13		490,13				490,13	-490,13
L5220	33000	22101	AGUA.	2.500,00		2.500,00	1.177,06	1.177,06	47,08	1.177,06	47,08	1.177,06	100,00		1.322,94
L5220	33210	22101	AGUA.	1.000,00		1.000,00	541,96	541,96	54,20	541,96	54,20	541,96	100,00		458,04
L5220	33330	22101	AGUA.	500,00		500,00	395,99	395,99	79,20	395,99	79,20	395,99	100,00		104,01
L5220	33410	22101	AGUA.	1.500,00		1.500,00	6.940,40	6.940,40	462,69	6.940,40	462,69	6.940,40	100,00		-5.440,40
L5220	33420	22101	AGUA.				45,18	45,18		45,18		45,18	100,00		-45,18
L5220	33000	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	3.000,00		3.000,00	1.100,75	1.100,75	36,69	1.024,54	34,15	1.024,54	100,00		1.975,46
			Suma	3.431.400,00	-200.000,00	3.231.400,00	2.884.320,12	2.800.262,01	86,66	2.709.869,88	83,86	2.675.049,14	98,72	34.820,74	521.530,12

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
L5220	33210	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	4.500,00		4.500,00	697,51	697,51	15,50	423,72	9,42	423,72	100,00		4.076,28
L5220	33000	22104	VESTUARIO.	2.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00	100,00						2.000,00
L5220	33421	22104	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LA BANDA	15.000,00		15.000,00	8.209,26	8.209,26	54,73						15.000,00
L5220	33000	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMTOS TPTE.	2.000,00		2.000,00	1.826,17	1.826,17	91,31	1.638,71	81,94	1.638,71	100,00		361,29
L5220	330R	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMTOS TPTE.												
L5220	33210	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMTOS TPTE.	2.000,00		2.000,00									2.000,00
L5220	33410	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	16.560,00		16.560,00									16.560,00
L5220	334IR	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.		18.617,55	18.617,55	18.617,55								18.617,55
L5220	33000	22199	OTROS SUMINISTROS.	18.200,00		18.200,00	18.598,53	18.598,53	102,19	4.822,79	26,50	4.752,89	98,55	69,90	13.377,21
L5220	330R	22199	OTROS SUMINISTROS.												
L5220	33210	22199	OTROS SUMINISTROS.	1.000,00		1.000,00	739,26	739,26	73,93	739,26	73,93			739,26	260,74
L5220	33330	22199	OTROS SUMINISTROS.	5.000,00		5.000,00									5.000,00
L5220	33400	22199	OTROS SUMINISTROS.	3.140,00		3.140,00									3.140,00
L5220	33401	22199	OTROS SUMINISTROS.	3.000,00		3.000,00									3.000,00
L5220	33410	22199	OTROS SUMINISTROS.	5.000,00		5.000,00									5.000,00
			Suma	3.508.800,00	-181.382,45	3.327.417,55	2.935.008,40	2.832.332,74	85,12	2.717.494,36	81,67	2.681.864,46	98,69	35.629,90	609.923,19

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
L5220	33420	22199	OTROS SUMINISTROS.	4.500,00		4.500,00	444,95	444,95	9,89	444,95	9,89	444,95	100,00		4.055,05
L5220	33421	22199	OTROS SUMINISTROS.	9.000,00		9.000,00									9.000,00
L5220	334R	22199	OTROS SUMINISTROS.												
L5220	33000	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	20.000,00		20.000,00									20.000,00
L5220	330R	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.												
L5220	33210	22201	POSTALES.	100,00		100,00	72,51	72,51	72,51	72,51	72,51	72,51	100,00		27,49
L5220	33000	22300	TRANSPORTES.				1.081,50	1.081,50		1.081,50		1.081,50	100,00		-1.081,50
L5220	33330	22300	TRANSPORTES.	500,00		500,00									500,00
L5220	33410	22300	TRANSPORTES.	3.000,00		3.000,00									3.000,00
L5220	33420	22300	TRANSPORTES.	6.000,00		6.000,00	6.392,25	6.392,25	106,54	941,60	15,69	941,60	100,00		5.058,40
L5220	33421	22300	SERVICIO TRANSPORTE, CARGA, DESCARGA, MONTAJE Y DESMONTAJE	23.600,00		23.600,00	19.711,70	19.711,70	83,52	18.184,65	77,05	15.852,05	87,17	2.332,60	5.415,35
L5220	334R	22300	TRANSPORTES.												
L5220	33401	22400	PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES	500,00		500,00									500,00
L5220	33000	22401	PRIMAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS	1.000,00		1.000,00	910,19	910,19	91,02	910,19	91,02	910,19	100,00		89,81
L5220	33000	22409	PRIMAS DE SEGUROS DE OTROS RIESGOS	1.000,00		1.000,00	214,14	214,14	21,41						1.000,00
L5220	33330	22409	PRIMAS DE SEGUROS DE OTROS RIESGOS	500,00		500,00	1.707,57	1.707,57	341,51	1.707,57	341,51	1.707,57	100,00		-1.207,57
L5220	333R	22409	PRIMAS DE SEGUROS DE OTROS RIESGOS												
L5220	33400	22409	PRIMAS DE SEGUROS DE OTROS RIESGOS	900,00		900,00									900,00
L5220	33420	22409	PRIMAS DE SEGUROS DE OTROS RIESGOS EM	5.500,00		5.500,00	7.227,40	7.227,40	131,41	7.227,40	131,41	7.227,40	100,00		-1.727,40
L5220	33421	22409	PRIMAS DE SEGUROS DE OTROS RIESGOS	10.000,00		10.000,00									10.000,00
			Suma	3.594.900,00	-181.382,45	3.413.517,55	2.972.770,61	2.870.094,95	84,08	2.748.064,73	80,51	2.710.102,23	98,62	37.962,50	665.452,82

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
L5220	33000	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	500,00		500,00									500,00
L5220	33000	22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	500,00		500,00	47,00	47,00	9,40	47,00	9,40	47,00	100,00		453,00
L5220	33000	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	31.120,00		31.120,00	32.892,63	32.892,63	105,70	23.832,31	76,58	23.832,31	100,00		7.287,69
L5220	330R	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.												
L5220	33210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	6.224,00		6.224,00	6.221,78	6.221,78	99,96	2.921,27	46,94	2.921,27	100,00		3.302,73
L5220	332R	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.												
L5220	33330	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	62.230,00		62.230,00	62.217,70	62.217,70	99,98	54.717,11	87,93	54.717,11	100,00		7.512,89
L5220	333R	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.												
L5220	33400	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	61.520,00	203.278,87	264.798,87	295.131,86	295.131,86	111,46	292.386,14	110,42	86.946,14	29,74	205.440,00	-27.587,27
L5220	33410	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	38.895,00		38.895,00	38.886,02	38.886,02	99,98	35.695,52	91,77	35.695,52	100,00		3.199,48
L5220	33420	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	6.230,00		6.230,00	6.221,78	6.221,78	99,87	3.099,69	49,75	3.099,69	100,00		3.130,31
L5220	33421	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	2.000,00		2.000,00									2.000,00
L5220	334R	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.												
L5221	33600	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	7.780,00		7.780,00	7.777,18	7.777,18	99,96	3.444,94	44,28	3.444,94	100,00		4.335,06
L5220	33000	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	1.000,00		1.000,00									1.000,00
L5220	33000	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.				344,54	344,54		344,54		344,54	100,00		-344,54
L5220	33000	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.				7.762,50	7.762,50		4.968,00				4.968,00	-4.968,00
L5220	33210	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.				374,50	374,50							
L5220	33330	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.				14.486,46	14.486,46		14.486,46				14.486,46	-14.486,46
			Suma	3.812.899,00	21.896,42	3.834.795,42	3.445.134,56	3.342.458,90	87,16	3.184.007,71	83,03	2.921.150,75	91,74	262.856,96	650.787,71

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
L5220	33400	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.				5.000,00	5.000,00							
L5220	33420	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.000,00		2.000,00									2.000,00
L5221	33600	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.				3.402,60	3.402,60							
L5220	33000	22607	OPOSICIONES Y PRUEBA SELECTIVAS				758,88	758,88		758,88		758,88	100,00		-758,88
L5220	33210	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	22.900,00		22.900,00	21.829,20	21.829,20	95,32	12.658,70	55,28	12.658,70	100,00		10.241,30
L5220	33330	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1.000,00		1.000,00	75.043,01	75.043,01	7.504,30	68.703,01	.870,30	52.894,22	76,99	15.808,79	-67.703,01
L5220	33400	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	20.000,00	13.336,60	33.336,60	78.794,30	78.794,30	236,36	70.794,30	212,36	42.450,00	59,96	28.344,30	-37.457,70
L5220	33420	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	3.000,00		3.000,00									3.000,00
L5221	33600	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	77.500,00		77.500,00									77.500,00
L5220	33801	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	55.000,00		55.000,00	51.700,00	51.700,00	94,00	34.900,00	63,45	31.200,00	89,40	3.700,00	20.100,00
L5220	338R	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS												
L5220	33000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.580,00		1.580,00	1.715,00	1.715,00	108,54	1.715,00	108,54	1.715,00	100,00		-135,00
L5220	33210	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS				150,00	150,00		150,00		150,00	100,00		-150,00
L5220	33330	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.900,00		1.900,00									1.900,00
L5220	33420	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00		2.000,00	80,00	80,00	4,00	80,00	4,00	80,00	100,00		1.920,00
L5221	33600	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS				1.306,79	1.306,79							
			Suma	3.999.779,00	35.233,02	4.035.012,02	3.684.914,34	3.582.238,68	88,78	3.373.767,60	83,61	3.063.057,55	90,79	310.710,05	661.244,42

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
L5220	33210	22700	LIMPIEZA Y ASEO.	3.140,00		3.140,00	2.029,33	2.029,33	64,63	667,16	21,25	667,16	100,00		2.472,84
L5220	33330	22700	LIMPIEZA Y ASEO.				102,72	102,72		102,72		102,72	100,00		-102,72
L5220	33401	22700	LIMPIEZA Y ASEO.	3.200,00		3.200,00									3.200,00
L5220	33210	22701	SEGURIDAD.	117.386,00		117.386,00	15.254,82	15.254,82	13,00						117.386,00
L5220	33330	22701	SEGURIDAD.	49.770,00		49.770,00	496,52	496,52	1,00						49.770,00
L5220	33400	22701	SEGURIDAD.		6.481,48	6.481,48	12.506,00	12.506,00	192,95	12.506,00	192,95	12.506,00	100,00		-6.024,52
L5220	33420	22701	SEGURIDAD.	43.000,00		43.000,00	252,95	252,95	0,59						43.000,00
L5220	33000	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	24.000,00		24.000,00	21.781,90	21.781,90	90,76	18.645,30	77,69	18.645,30	100,00		5.354,70
L5220	330R	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.												
L5220	33210	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	8.750,00		8.750,00	11.729,90	6.624,70	75,71	2.736,70	31,28	2.736,70	100,00		6.013,30
L5220	33330	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	45.500,00		45.500,00	40.209,84	40.209,84	88,37	31.970,84	70,27	31.970,84	100,00		13.529,16
L5220	33400	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	354.120,00	846,41	354.966,41	204.113,44	204.113,44	57,50	184.396,47	51,95	178.832,47	96,98	5.564,00	170.569,94
L5220	33410	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	102.100,00		102.100,00	158.259,30	158.259,30	155,00	158.259,30	155,00	128.939,31	81,47	29.319,99	-56.159,30
L5220	33411	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	410.000,00		410.000,00	399.168,44	399.168,44	97,36	327.709,88	79,93	326.317,58	99,58	1.392,30	82.290,12
L5220	33412	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	60.000,00		60.000,00	37.346,38	37.346,38	62,24	25.040,51	41,73	24.575,74	98,14	464,77	34.959,49
L5220	33420	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.				749,00	749,00		749,00		749,00	100,00		-749,00
L5220	33421	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	16.000,00		16.000,00									16.000,00
L5220	334O	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.		3.932,25	3.932,25									3.932,25
L5220	334R	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.												
L5220	33600	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.												
L5221	33600	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	2.720,00		2.720,00	19.675,00	17.075,00	627,76	16.500,00	606,62	16.500,00	100,00		-13.780,00
			Suma	5.239.465,00	46.493,16	5.285.958,16	4.608.589,88	4.498.209,02	85,10	4.153.051,48	78,57	3.805.600,37	91,63	347.451,11	1.132.906,68

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
L5221	336R	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.												
L5220	33000	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	32.300,00		32.300,00	35.173,64	35.173,64	108,90	28.966,13	89,68	21.144,47	73,00	7.821,66	3.333,87
L5220	330R	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.												
L5220	33330	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	109.100,00		109.100,00	104.521,56	104.521,56	95,80	92.202,57	84,51	92.202,57	100,00		16.897,43
L5220	333R	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.												
L5220	33400	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	8.320,00	11.056,64	19.376,64	49.653,33	49.653,33	256,25	45.520,18	234,92	45.520,18	100,00		-26.143,54
L5220	33401	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	101.300,00		101.300,00	71.424,88	71.424,88	70,51	28.150,24	27,79	28.150,24	100,00		73.149,76
L5220	33410	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	247.045,00		247.045,00	242.450,33	242.450,33	98,14	177.745,03	71,95	165.743,16	93,25	12.001,87	69.299,97
L5220	33420	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	4.470,00		4.470,00	5.343,59	5.343,59	119,54	5.343,59	119,54	5.343,59	100,00		-873,59
L5220	33421	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	27.000,00		27.000,00	15.189,72	15.189,72	56,26	13.019,76	48,22	13.019,76	100,00		13.980,24
L5220	334O	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		21.437,57	21.437,57									21.437,57
L5220	334R	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.				27.329,55	27.329,55		27.329,55		13.781,97	50,43	13.547,58	-27.329,55
L5221	33600	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.				27.967,90	27.967,90		15.354,50		15.354,50	100,00		-15.354,50
L5220	33000	23000	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	5.000,00		5.000,00	4.537,75	4.537,75	90,76	4.537,75	90,76	4.404,40	97,06	133,35	462,25
			Suma	5.774.000,00	78.987,37	5.852.987,37	5.192.182,13	5.081.801,27	86,82	4.591.220,78	78,44	4.210.265,21	91,70	380.955,57	1.261.766,59

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
L5220	33000	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	500,00		500,00	202,17	202,17	40,43	202,17	40,43	202,17	100,00		297,83
L5220	33000	23100	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	500,00		500,00	455,84	455,84	91,17	455,84	91,17	455,84	100,00		44,16
L5220	33000	23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.				162,70	162,70		162,70		162,70	100,00		-162,70
L5220	33000	35200	INTERESES DE DEMORA				344,53	344,53		344,53		344,53	100,00		-344,53
L5220	33000	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS.	15.000,00		15.000,00	12.815,85	12.815,85	85,44	12.815,85	85,44	12.815,85	100,00		2.184,15
L5220	33210	46180	TRANSF. A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS INSULARES.	238.000,00		238.000,00	238.000,00	238.000,00	100,00	238.000,00	100,00	238.000,00	100,00		
L5220	33400	47980	O/SUBVENC. A EMPRESAS PRIVADAS	84.000,00		84.000,00	84.000,00	84.000,00	100,00	84.000,00	100,00	84.000,00	100,00		
L5220	334IR	47980	O/SUBVENC. A EMPRESAS PRIVADAS												
L5220	33400	48180	PREMIOS (TRANSF. RECONOCIMIENTOS, HONORES)	9.000,00		9.000,00	6.000,00	6.000,00	66,67	6.000,00	66,67			6.000,00	3.000,00
L5220	33420	48180	PREMIOS (TRANSF. RECONOCIMIENTOS, HONORES)	5.000,00		5.000,00									5.000,00
L5220	334R	48180	PREMIOS (TRANSF. RECONOCIMIENTOS, HONORES)												
			Total de operaciones corrientes:	6.126.000,00	78.987,37	6.204.987,37	5.534.163,22	5.423.782,36	87,41	4.933.201,87	79,50	4.546.246,30	92,16	386.955,57	1.271.785,50
L5221	33600	60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GR												
L5220	33000	62301	MAQUINARIA				1.611,01	1.611,01		1.611,01				1.611,01	-1.611,01
L5220	33210	62301	MAQUINARIA												
L5220	332R	62301	MAQUINARIA												
L5220	33410	62301	MAQUINARIA	20.000,00		20.000,00	3.315,57	3.315,57	16,58	3.315,57	16,58	3.315,57	100,00		16.684,43
			Suma	6.146.000,00	78.987,37	6.224.987,37	5.539.089,80	5.428.708,94	87,21	4.938.128,45	79,33	4.549.561,87	92,13	388.566,58	1.286.858,92

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
L5220	334IR	62301	MAQUINARIA		183.312,87	183.312,87	183.312,87								183.312,87
L5220	33000	62302	UTILLAJE.												
L5220	330R	62302	UTILLAJE.												
L5220	33210	62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE												
L5220	332IR	62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE		131.996,40	131.996,40	131.995,20								131.996,40
L5220	332O	62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE		78.224,77	78.224,77	4.418,35	4.418,35	5,65	4.418,35	5,65	4.418,35	100,00		73.806,42
L5220	33000	62500	MOBILIARIO	15.000,00		15.000,00	577,80	577,80	3,85	577,80	3,85	577,80	100,00		14.422,20
L5220	33210	62500	MOBILIARIO	25.000,00		25.000,00	15.225,17	15.225,17	60,90	15.225,17	60,90	954,44	6,27	14.270,73	9.774,83
L5220	33330	62500	MOBILIARIO	17.000,00		17.000,00									17.000,00
L5220	33400	62500	MOBILIARIO	32.000,00		32.000,00									32.000,00
L5220	33410	62500	MOBILIARIO	10.000,00		10.000,00									10.000,00
L5220	33420	62500	MOBILIARIO	2.000,00		2.000,00									2.000,00
L5220	33421	62500	MOBILIARIO	20.000,00		20.000,00									20.000,00
L5220	33210	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	15.000,00		15.000,00	13.856,50	13.856,50	92,38	12.950,00	86,33	12.950,00	100,00		2.050,00
L5220	332IR	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		5.388,60	5.388,60	5.388,60	5.388,60	100,00	5.388,60	100,00	5.388,60	100,00		
L5220	33330	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.				4.537,87	4.537,87		4.537,87		4.537,87	100,00		-4.537,87
L5220	33410	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.												
L5220	334IR	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		1.813,65	1.813,65	1.813,65								1.813,65
			Suma	6.282.000,00	479.723,66	6.761.723,66	5.900.215,81	5.472.713,23	80,94	4.981.226,24	73,67	4.578.388,93	91,91	402.837,31	1.780.497,42

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
L5220	33000	64100	APLICACIONES INFORMATICAS				10.245,25	10.245,25							
L5220	33330	64100	APLICACIONES INFORMATICAS												
L5221	33600	64100	APLICACIONES INFORMATICAS												
L5220	33410	65000	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.												
L5220	334IR	65000	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.		13.563,76	13.563,76	13.563,76								13.563,76
L5221	33600	65000	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.	10.000,00		10.000,00	3.424,00	3.424,00	34,24	642,00	6,42	642,00	100,00		9.358,00
L5220	33210	68900	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.	26.000,00	19.499,04	45.499,04	45.498,99	45.498,99	100,00	44.176,84	97,09	19.498,99	44,14	24.677,85	1.322,20
L5220	332IR	68900	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.		8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	100,00	8.000,00	100,00	8.000,00	100,00		
L5220	33330	68900	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.	10.000,00		10.000,00	9.083,00	9.083,00	90,83						10.000,00
L5220	333R	68900	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.		12.037,50	12.037,50									12.037,50
L5220	33400	68900	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.												
L5220	33420	68900	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.	18.000,00		18.000,00	27.306,70	12.306,70	68,37	12.306,70	68,37			12.306,70	5.693,30
L5220	33421	68900	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.	80.000,00		80.000,00	87.268,67	2.268,67	2,84	2.268,67	2,84			2.268,67	77.731,33
			Suma	6.426.000,00	532.823,96	6.958.823,96	6.104.606,18	5.563.539,84	79,95	5.048.620,45	72,55	4.606.529,92	91,24	442.090,53	1.910.203,51

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
L5220	334O	68900	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.		3.525,37	3.525,37									3.525,37
L5220	33000	83000	PRÉSTAMOS REINTEGRABLES (FUNCIONARIO Y LABORAL)	49.000,00		49.000,00	10.445,00	10.445,00	21,32	10.445,00	21,32	10.445,00	100,00		38.555,00
L5220	33000	83002	PRÉSTAMOS REINTEGRABLES (DIRECTIVOS)	5.000,00		5.000,00									5.000,00
			Total de operaciones de capital:	354.000,00	457.361,96	811.361,96	580.887,96	150.202,48	18,51	125.863,58	15,51	70.728,62	56,19	55.134,96	685.498,38
			Suma	6.480.000,00	536.349,33	7.016.349,33	6.115.051,18	5.573.984,84	79,44	5.059.065,45	72,10	4.616.974,92	91,26	442.090,53	1.957.283,88

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	17.280,00		17.280,00	17.363,04	17.363,04	100,48	17.363,04	100,48	17.363,04	100,00		-83,04
10101	OTRAS REMUNERACIONES.	40.050,00		40.050,00	55.992,53	55.992,53	139,81	55.992,53	139,81	55.992,53	100,00		-15.942,53
12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	119.350,00		119.350,00	116.764,24	116.764,24	97,83	116.764,24	97,83	116.764,24	100,00		2.585,76
12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	15.000,00		15.000,00	15.352,40	15.352,40	102,35	15.352,40	102,35	15.352,40	100,00		-352,40
12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	23.000,00		23.000,00	14.995,39	14.995,39	65,20	14.995,39	65,20	14.995,39	100,00		8.004,61
12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.735,00		9.735,00	15.021,60	15.021,60	154,31	15.021,60	154,31	15.021,60	100,00		-5.286,60
12006	TRIENIOS.	5.850,00		5.850,00	4.494,79	4.494,79	76,83	4.494,79	76,83	4.494,79	100,00		1.355,21
12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	97.200,00		97.200,00	79.223,14	79.223,14	81,51	79.223,14	81,51	79.223,14	100,00		17.976,86
12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	168.495,00		168.495,00	136.606,60	136.606,60	81,07	136.606,60	81,07	136.606,60	100,00		31.888,40
12103	OTROS COMPLEMENTOS.	27.120,00		27.120,00	21.143,91	21.143,91	77,96	21.143,91	77,96	21.143,91	100,00		5.976,09
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	272.075,00		272.075,00	281.129,71	281.129,71	103,33	281.129,71	103,33	281.129,71	100,00		-9.054,71
13002	OTRAS REMUNERACIONES.	412.575,00	-85.000,00	327.575,00	262.382,97	262.382,97	80,10	262.382,97	80,10	262.382,97	100,00		65.192,03
13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	374.990,00		374.990,00	421.211,14	421.211,14	112,33	421.211,14	112,33	421.211,14	100,00		-46.221,14
13102	OTRAS REMUNERACIONES	617.880,00	-20.000,00	597.880,00	550.611,08	550.611,08	92,09	550.611,08	92,09	550.611,08	100,00		47.268,92
15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)	49.840,00		49.840,00	39.586,80	39.586,80	79,43	39.586,80	79,43	39.586,80	100,00		10.253,20
16000	SEGURIDAD SOCIAL.	663.625,00	-95.000,00	568.625,00	486.605,81	486.605,81	85,58	486.605,81	85,58	486.605,81	100,00		82.019,19
16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA.	32.100,00		32.100,00	40.125,00	32.100,00	100,00	22.683,32	70,66	18.991,32	83,72	3.692,00	9.416,68
16103	PENSIONES EXCEPCIONALES.	27.000,00		27.000,00	26.425,62	26.425,62	97,87	26.425,62	97,87	26.425,62	100,00		574,38
16104	INDEMNIZACIÓN AL PERSONAL LAB. POR JUBILACIONES ANTICIPADAS.	55.000,00		55.000,00	28.443,67	28.443,67	51,72	28.443,67	51,72	28.443,67	100,00		26.556,33
16204	ACCIÓN SOCIAL.				69,58	69,58		69,58		69,58	100,00		-69,58
16209	OTROS GASTOS SOCIALES.	21.835,00		21.835,00	24.767,86	24.767,86	113,43	24.767,86	113,43	24.767,86	100,00		-2.932,86
	Suma	3.050.000,00	-200.000,00	2.850.000,00	2.638.316,88	2.630.291,88	92,29	2.620.875,20	91,96	2.617.183,20	99,86	3.692,00	229.124,80

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	74.600,00		74.600,00	67.036,13	40.269,02	53,98	13.501,91	18,10	1.137,95	8,43	12.363,96	61.098,09
20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	40.300,00		40.300,00	9.660,36	9.660,36	23,97	2.375,40	5,89			2.375,40	37.924,60
20800	ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL				3.439,33	3.439,33		3.439,33		3.439,33	100,00		-3.439,33
20900	CÁNONES.	15.000,00		15.000,00	14.655,59	14.655,59	97,70	14.655,59	97,70	13.095,12	89,35	1.560,47	344,41
21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30.000,00		30.000,00									30.000,00
21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	53.300,00		53.300,00	50.085,09	819,09	1,54	819,09	1,54	819,09	100,00		52.480,91
21400	MATERIAL DE TRANSPORTE	2.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00	100,00	265,32	13,27	265,32	100,00		1.734,68
21500	MOBILIARIO	5.000,00		5.000,00	2.284,45	2.284,45	45,69	2.284,45	45,69	2.284,45	100,00		2.715,55
21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	61.200,00		61.200,00	16.172,70	16.172,70	26,43	5.243,00	8,57	5.243,00	100,00		55.957,00
22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	20.000,00		20.000,00	16.596,24	16.596,24	82,98	3.393,08	16,97	3.393,08	100,00		16.606,92
22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	19.500,00		19.500,00	24.029,03	24.029,03	123,23	8.012,63	41,09	8.012,63	100,00		11.487,37
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	52.000,00		52.000,00	29.842,98	29.842,98	57,39	24.879,75	47,85	10.050,84	40,40	14.828,91	27.120,25
22101	AGUA.	5.500,00		5.500,00	9.100,59	9.100,59	165,47	9.100,59	165,47	9.100,59	100,00		-3.600,59
22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	7.500,00		7.500,00	1.798,26	1.798,26	23,98	1.448,26	19,31	1.448,26	100,00		6.051,74
22104	VESTUARIO.	17.000,00		17.000,00	10.209,26	10.209,26	60,05						17.000,00
22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMTOS TPTE.	4.000,00		4.000,00	1.826,17	1.826,17	45,65	1.638,71	40,97	1.638,71	100,00		2.361,29
22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	16.560,00	18.617,55	35.177,55	18.617,55								35.177,55
22199	OTROS SUMINISTROS.	48.840,00		48.840,00	19.782,74	19.782,74	40,51	6.007,00	12,30	5.197,84	86,53	809,16	42.833,00
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	20.000,00		20.000,00									20.000,00
	Suma	3.542.300,00	-181.382,45	3.360.917,55	2.935.453,35	2.832.777,69	84,29	2.717.939,31	80,87	2.682.309,41	98,69	35.629,90	642.978,24

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22201	POSTALES.	100,00		100,00	72,51	72,51	72,51	72,51	72,51	72,51	100,00		27,49
22300	TRANSPORTES.	33.100,00		33.100,00	27.185,45	27.185,45	82,13	20.207,75	61,05	17.875,15	88,46	2.332,60	12.892,25
22400	PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES	500,00		500,00									500,00
22401	PRIMAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS	1.000,00		1.000,00	910,19	910,19	91,02	910,19	91,02	910,19	100,00		89,81
22409	PRIMAS DE SEGUROS DE OTROS RIESGOS	17.900,00		17.900,00	9.149,11	9.149,11	51,11	8.934,97	49,92	8.934,97	100,00		8.965,03
22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	500,00		500,00									500,00
22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	500,00		500,00	47,00	47,00	9,40	47,00	9,40	47,00	100,00		453,00
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	215.999,00	203.278,87	419.277,87	449.348,95	449.348,95	107,17	416.096,98	99,24	210.656,98	50,63	205.440,00	3.180,89
22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	1.000,00		1.000,00									1.000,00
22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.				344,54	344,54		344,54		344,54	100,00		-344,54
22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.000,00		2.000,00	31.026,06	31.026,06	1.551,30	19.454,46	972,72			19.454,46	-17.454,46
22607	OPOSICIONES Y PRUEBA SELECTIVAS				758,88	758,88		758,88		758,88	100,00		-758,88
22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	179.400,00	13.336,60	192.736,60	227.366,51	227.366,51	117,97	187.056,01	97,05	139.202,92	74,42	47.853,09	5.680,59
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.480,00		5.480,00	3.251,79	3.251,79	59,34	1.945,00	35,49	1.945,00	100,00		3.535,00
22700	LIMPIEZA Y ASEO.	6.340,00		6.340,00	2.132,05	2.132,05	33,63	769,88	12,14	769,88	100,00		5.570,12
22701	SEGURIDAD.	210.156,00	6.481,48	216.637,48	28.510,29	28.510,29	13,16	12.506,00	5,77	12.506,00	100,00		204.131,48
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	1.023.190,00	4.778,66	1.027.968,66	893.033,20	885.328,00	86,12	766.008,00	74,52	729.266,94	95,20	36.741,06	261.960,66
22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	529.535,00	32.494,21	562.029,21	579.054,50	579.054,50	103,03	433.631,55	77,15	400.260,44	92,30	33.371,11	128.397,66
23000	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	5.000,00		5.000,00	4.537,75	4.537,75	90,76	4.537,75	90,76	4.404,40	97,06	133,35	462,25
	Suma	5.774.000,00	78.987,37	5.852.987,37	5.192.182,13	5.081.801,27	86,82	4.591.220,78	78,44	4.210.265,21	91,70	380.955,57	1.261.766,59

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	500,00		500,00	202,17	202,17	40,43	202,17	40,43	202,17	100,00		297,83
23100	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	500,00		500,00	455,84	455,84	91,17	455,84	91,17	455,84	100,00		44,16
23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.				162,70	162,70		162,70		162,70	100,00		-162,70
35200	INTERESES DE DEMORA				344,53	344,53		344,53		344,53	100,00		-344,53
35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS.	15.000,00		15.000,00	12.815,85	12.815,85	85,44	12.815,85	85,44	12.815,85	100,00		2.184,15
46180	TRANSF. A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS INSULARES.	238.000,00		238.000,00	238.000,00	238.000,00	100,00	238.000,00	100,00	238.000,00	100,00		
47980	O/SUBVENC. A EMPRESAS PRIVADAS	84.000,00		84.000,00	84.000,00	84.000,00	100,00	84.000,00	100,00	84.000,00	100,00		
48180	PREMIOS (TRANSF. RECONOCIMIENTOS, HONORES)	14.000,00		14.000,00	6.000,00	6.000,00	42,86	6.000,00	42,86			6.000,00	8.000,00
60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GR												
62301	MAQUINARIA	20.000,00	183.312,87	203.312,87	188.239,45	4.926,58	2,42	4.926,58	2,42	3.315,57	67,30	1.611,01	198.386,29
62302	UTILLAJE.												
62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE		210.221,17	210.221,17	136.413,55	4.418,35	2,10	4.418,35	2,10	4.418,35	100,00		205.802,82
62500	MOBILIARIO	121.000,00		121.000,00	15.802,97	15.802,97	13,06	15.802,97	13,06	1.532,24	9,70	14.270,73	105.197,03
62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	15.000,00	7.202,25	22.202,25	25.596,62	23.782,97	107,12	22.876,47	103,04	22.876,47	100,00		-674,22
64100	APLICACIONES INFORMATICAS				10.245,25	10.245,25							
65000	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.	10.000,00	13.563,76	23.563,76	16.987,76	3.424,00	14,53	642,00	2,72	642,00	100,00		22.921,76
68900	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.	134.000,00	43.061,91	177.061,91	177.157,36	77.157,36	43,58	66.752,21	37,70	27.498,99	41,20	39.253,22	110.309,70
	Suma	6.426.000,00	536.349,33	6.962.349,33	6.104.606,18	5.563.539,84	79,91	5.048.620,45	72,51	4.606.529,92	91,24	442.090,53	1.913.728,88

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
83000	PRÉSTAMOS REINTEGRABLES (FUNCIONARIO Y LABORAL)	49.000,00		49.000,00	10.445,00	10.445,00	21,32	10.445,00	21,32	10.445,00	100,00		38.555,00
83002	PRÉSTAMOS REINTEGRABLES (DIRECTIVOS)	5.000,00		5.000,00									5.000,00
	Suma	6.480.000,00	536.349,33	7.016.349,33	6.115.051,18	5.573.984,84	79,44	5.059.065,45	72,10	4.616.974,92	91,26	442.090,53	1.957.283,88

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
101	RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL DIRECTIVO	57.330,00		57.330,00	73.355,57	73.355,57	127,95	73.355,57	127,95	73.355,57	100,00		-16.025,57
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	172.935,00		172.935,00	166.628,42	166.628,42	96,35	166.628,42	96,35	166.628,42	100,00		6.306,58
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	292.815,00		292.815,00	236.973,65	236.973,65	80,93	236.973,65	80,93	236.973,65	100,00		55.841,35
130	LABORAL FIJO.	684.650,00	-85.000,00	599.650,00	543.512,68	543.512,68	90,64	543.512,68	90,64	543.512,68	100,00		56.137,32
131	LABORAL TEMPORAL.	992.870,00	-20.000,00	972.870,00	971.822,22	971.822,22	99,89	971.822,22	99,89	971.822,22	100,00		1.047,78
150	PRODUCTIVIDAD.	49.840,00		49.840,00	39.586,80	39.586,80	79,43	39.586,80	79,43	39.586,80	100,00		10.253,20
160	CUOTAS SOCIALES.	695.725,00	-95.000,00	600.725,00	526.730,81	518.705,81	86,35	509.289,13	84,78	505.597,13	99,28	3.692,00	91.435,87
161	PRESTACIONES SOCIALES.	82.000,00		82.000,00	54.869,29	54.869,29	66,91	54.869,29	66,91	54.869,29	100,00		27.130,71
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.	21.835,00		21.835,00	24.837,44	24.837,44	113,75	24.837,44	113,75	24.837,44	100,00		-3.002,44
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	74.600,00		74.600,00	67.036,13	40.269,02	53,98	13.501,91	18,10	1.137,95	8,43	12.363,96	61.098,09
205	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.	40.300,00		40.300,00	9.660,36	9.660,36	23,97	2.375,40	5,89			2.375,40	37.924,60
208	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.				3.439,33	3.439,33		3.439,33		3.439,33	100,00		-3.439,33
209	CÁNONES.	15.000,00		15.000,00	14.655,59	14.655,59	97,70	14.655,59	97,70	13.095,12	89,35	1.560,47	344,41
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	30.000,00		30.000,00									30.000,00
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	53.300,00		53.300,00	50.085,09	819,09	1,54	819,09	1,54	819,09	100,00		52.480,91
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	2.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00	100,00	265,32	13,27	265,32	100,00		1.734,68
215	MOBILIARIO.	5.000,00		5.000,00	2.284,45	2.284,45	45,69	2.284,45	45,69	2.284,45	100,00		2.715,55
	Suma	3.331.400,00	-200.000,00	3.131.400,00	2.803.650,53	2.719.592,42	86,85	2.663.459,29	85,06	2.643.467,46	99,25	19.991,83	467.940,71

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	61.200,00		61.200,00	16.172,70	16.172,70	26,43	5.243,00	8,57	5.243,00	100,00		55.957,00
220	MATERIAL DE OFICINA.	39.500,00		39.500,00	40.625,27	40.625,27	102,85	11.405,71	28,88	11.405,71	100,00		28.094,29
221	SUMINISTROS.	151.400,00	18.617,55	170.017,55	91.177,55	72.560,00	42,68	43.074,31	25,34	27.436,24	63,70	15.638,07	126.943,24
222	COMUNICACIONES.	20.100,00		20.100,00	72,51	72,51	0,36	72,51	0,36	72,51	100,00		20.027,49
223	TRANSPORTES.	33.100,00		33.100,00	27.185,45	27.185,45	82,13	20.207,75	61,05	17.875,15	88,46	2.332,60	12.892,25
224	PRIMAS DE SEGUROS.	19.400,00		19.400,00	10.059,30	10.059,30	51,85	9.845,16	50,75	9.845,16	100,00		9.554,84
225	TRIBUTOS.	1.000,00		1.000,00	47,00	47,00	4,70	47,00	4,70	47,00	100,00		953,00
226	GASTOS DIVERSOS.	403.879,00	216.615,47	620.494,47	712.096,73	712.096,73	114,76	625.655,87	100,83	352.908,32	56,41	272.747,55	-5.161,40
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	1.769.221,00	43.754,35	1.812.975,35	1.502.730,04	1.495.024,84	82,46	1.212.915,43	66,90	1.142.803,26	94,22	70.112,17	600.059,92
230	DIETAS.	5.500,00		5.500,00	4.739,92	4.739,92	86,18	4.739,92	86,18	4.606,57	97,19	133,35	760,08
231	LOCOMOCIÓN.	500,00		500,00	618,54	618,54	123,71	618,54	123,71	618,54	100,00		-118,54
352	INTERESES DE DEMORA.				344,53	344,53		344,53		344,53	100,00		-344,53
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS.	15.000,00		15.000,00	12.815,85	12.815,85	85,44	12.815,85	85,44	12.815,85	100,00		2.184,15
461	A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS INSULARES.	238.000,00		238.000,00	238.000,00	238.000,00	100,00	238.000,00	100,00	238.000,00	100,00		
479	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS.	84.000,00		84.000,00	84.000,00	84.000,00	100,00	84.000,00	100,00	84.000,00	100,00		
481	PREMIOS, BECAS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	14.000,00		14.000,00	6.000,00	6.000,00	42,86	6.000,00	42,86			6.000,00	8.000,00
609	OTRAS INVERS NUEVAS EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL												
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	20.000,00	183.312,87	203.312,87	188.239,45	4.926,58	2,42	4.926,58	2,42	3.315,57	67,30	1.611,01	198.386,29
	Suma	6.146.000,00	472.521,41	6.618.521,41	5.858.816,22	5.433.127,29	82,09	4.942.546,80	74,68	4.553.980,22	92,14	388.566,58	1.675.974,61

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		210.221,17	210.221,17	136.413,55	4.418,35	2,10	4.418,35	2,10	4.418,35	100,00		205.802,82
625	MOBILIARIO.	121.000,00		121.000,00	15.802,97	15.802,97	13,06	15.802,97	13,06	1.532,24	9,70	14.270,73	105.197,03
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	15.000,00	7.202,25	22.202,25	25.596,62	23.782,97	107,12	22.876,47	103,04	22.876,47	100,00		-674,22
641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.				10.245,25	10.245,25							
650	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.	10.000,00	13.563,76	23.563,76	16.987,76	3.424,00	14,53	642,00	2,72	642,00	100,00		22.921,76
689	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.	134.000,00	43.061,91	177.061,91	177.157,36	77.157,36	43,58	66.752,21	37,70	27.498,99	41,20	39.253,22	110.309,70
830	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO.	54.000,00		54.000,00	10.445,00	10.445,00	19,34	10.445,00	19,34	10.445,00	100,00		43.555,00
	Suma	6.480.000,00	536.349,33	7.016.349,33	6.115.051,18	5.573.984,84	79,44	5.059.065,45	72,10	4.616.974,92	91,26	442.090,53	1.957.283,88

ORGANISMO AUTONOMO DE CULTURA

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Clasificación ARTÍCULO	DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
10	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	57.330,00		57.330,00	73.355,57	73.355,57	127,95	73.355,57	127,95	73.355,57	100,00		-16.025,57
12	PERSONAL FUNCIONARIO.	465.750,00		465.750,00	403.602,07	403.602,07	86,66	403.602,07	86,66	403.602,07	100,00		62.147,93
13	PERSONAL LABORAL.	1.677.520,00	-105.000,00	1.572.520,00	1.515.334,90	1.515.334,90	96,36	1.515.334,90	96,36	1.515.334,90	100,00		57.185,10
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	49.840,00		49.840,00	39.586,80	39.586,80	79,43	39.586,80	79,43	39.586,80	100,00		10.253,20
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	799.560,00	-95.000,00	704.560,00	606.437,54	598.412,54	84,93	588.995,86	83,60	585.303,86	99,37	3.692,00	115.564,14
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	129.900,00		129.900,00	94.791,41	68.024,30	52,37	33.972,23	26,15	17.672,40	52,02	16.299,83	95.927,77
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	151.500,00		151.500,00	70.542,24	21.276,24	14,04	8.611,86	5,68	8.611,86	100,00		142.888,14
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	2.437.600,00	278.987,37	2.716.587,37	2.383.993,85	2.357.671,10	86,79	1.923.223,74	70,80	1.562.393,35	81,24	360.830,39	793.363,63
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	6.000,00		6.000,00	5.358,46	5.358,46	89,31	5.358,46	89,31	5.225,11	97,51	133,35	641,54
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	15.000,00		15.000,00	13.160,38	13.160,38	87,74	13.160,38	87,74	13.160,38	100,00		1.839,62
46	A ENTIDADES LOCALES.	238.000,00		238.000,00	238.000,00	238.000,00	100,00	238.000,00	100,00	238.000,00	100,00		
47	A EMPRESAS PRIVADAS.	84.000,00		84.000,00	84.000,00	84.000,00	100,00	84.000,00	100,00	84.000,00	100,00		
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	14.000,00		14.000,00	6.000,00	6.000,00	42,86	6.000,00	42,86			6.000,00	8.000,00
60	INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL												
62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	156.000,00	400.736,29	556.736,29	366.052,59	48.930,87	8,79	48.024,37	8,63	32.142,63	66,93	15.881,74	508.711,92
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.				10.245,25	10.245,25							
65	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.	10.000,00	13.563,76	23.563,76	16.987,76	3.424,00	14,53	642,00	2,72	642,00	100,00		22.921,76
	Suma	6.292.000,00	493.287,42	6.785.287,42	5.927.448,82	5.486.382,48	80,86	4.981.868,24	73,42	4.579.030,93	91,91	402.837,31	1.803.419,18

Clasificación ARTÍCULO	DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
68	GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.	134.000,00	43.061,91	177.061,91	177.157,36	77.157,36	43,58	66.752,21	37,70	27.498,99	41,20	39.253,22	110.309,70
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	54.000,00		54.000,00	10.445,00	10.445,00	19,34	10.445,00	19,34	10.445,00	100,00		43.555,00
	Suma	6.480.000,00	536.349,33	7.016.349,33	6.115.051,18	5.573.984,84	79,44	5.059.065,45	72,10	4.616.974,92	91,26	442.090,53	1.957.283,88

ORGANISMO AUTONOMO DE CULTURA

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Clasificación Capítulos	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	3.050.000,00	-200.000,00	2.850.000,00	2.638.316,88	2.630.291,88	92,29	2.620.875,20	91,96	2.617.183,20	99,86	3.692,00	229.124,80
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.725.000,00	278.987,37	3.003.987,37	2.554.685,96	2.452.330,10	81,64	1.971.166,29	65,62	1.593.902,72	80,86	377.263,57	1.032.821,08
3	GASTOS FINANCIEROS.	15.000,00		15.000,00	13.160,38	13.160,38	87,74	13.160,38	87,74	13.160,38	100,00		1.839,62
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	336.000,00		336.000,00	328.000,00	328.000,00	97,62	328.000,00	97,62	322.000,00	98,17	6.000,00	8.000,00
	Total de operaciones corrientes:	6.126.000,00	78.987,37	6.204.987,37	5.534.163,22	5.423.782,36	87,41	4.933.201,87	79,50	4.546.246,30	92,16	386.955,57	1.271.785,50
6	INVERSIONES REALES.	300.000,00	457.361,96	757.361,96	570.442,96	139.757,48	18,45	115.418,58	15,24	60.283,62	52,23	55.134,96	641.943,38
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	54.000,00		54.000,00	10.445,00	10.445,00	19,34	10.445,00	19,34	10.445,00	100,00		43.555,00
	Total de operaciones de capital:	354.000,00	457.361,96	811.361,96	580.887,96	150.202,48	18,51	125.863,58	15,51	70.728,62	56,19	55.134,96	685.498,38
	Suma	6.480.000,00	536.349,33	7.016.349,33	6.115.051,18	5.573.984,84	79,44	5.059.065,45	72,10	4.616.974,92	91,26	442.090,53	1.957.283,88

AREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
ORGANISMO AUTONOMO DE CULTURA
C/ Marcos Redondo nº2, 38003, Santa Cruz de Tenerife
C.I.F.: P8803801C

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2023

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		1.911.029,49		2.338.935,80
	2. Derechos pendientes de cobro		258.076,32		99.386,22
430	+ del Presupuesto corriente	199.815,20		57.350,38	
431	+ de Presupuestos cerrados	58.261,12		42.035,84	
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias				
	3. Obligaciones pendientes de pago		530.463,26		814.150,72
400	+ del Presupuesto corriente	442.090,53		645.811,48	
401	+ de Presupuestos cerrados	4.599,45		4.599,45	
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	83.773,28		163.739,79	
	4. Partidas pendientes de aplicación		-127.449,04		-125.794,35
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	127.449,04		125.794,35	
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		1.511.193,51		1.498.376,95
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		58.261,12		42.035,84
	III. Exceso de financiación afectada		120.324,82		88.564,98
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.332.607,57		1.367.776,13

CERTIFICADO

DON HÉCTOR GALLEGO DEL POZO, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CERTIFICA: Que el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4. Expediente 800/2024/OAC. Solicitud de compatibilidad de Xiomara Méndez García.

Visto el informe propuesta obrante en el expediente (documento con código seguro de verificación: 15250235432267364476), cuyos antecedentes de hecho y fundamentos de derecho se transcriben a continuación:

«INFORME PROPUESTA

ASUNTO: EXPEDIENTE 800/2024/OAC RELATIVO A SOLICITUD DE COMPATIBILIZACION DE SU PUESTO DE TRABAJO CON CLASES Y TUTORIAS A REALIZAR EN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2024, Y PROGRAMACION HORARIA

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Con fecha 11 de septiembre de 2024, Doña Xiomara Méndez García, provista de NIF 78.634.206-N, funcionaria interina Técnico Medio de Recursos Humanos de este Organismo Autónomo, solicita reconocimiento de compatibilidad para ejercer actividad privada.

II. Consta en el expediente documentación aportada por la interesada relativa a la actividad concreta y la programación de las actividades que pretende compatibilizar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. **I.-** La Legislación aplicable es la siguiente:

- La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.
- Los artículos 22.2.q) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572516164420367 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

- El artículo 145 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Los artículos 3, 95.2.n) y Disposición Final Tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP).
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

II. Conforme a la Disposición Final Primera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las normas de esta Ley se considerarán bases del régimen estatutario de la función pública.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 53/1984, dicha Ley será de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes, entendiéndose incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo. El artículo 3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, señala que el personal funcionario de las entidades locales se rige por la legislación estatal que resulte de aplicación, de la que forma parte este Estatuto y por la legislación de las comunidades autónomas, con respeto a la autonomía local. El artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que "el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local".

III. De acuerdo con el artículo 1.3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que "en cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia".

IV. El artículo 11 de la referida Ley 53/1984 señala que "de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.3 de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado (…)."

En este sentido se expresa el artículo 9 del RD 598/1985 que no será posible el reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, cuyo contenido se relacione directamente con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control en el Departamento, Organismo, Ente o Empresa públicos a los que el interesado esté adscrito o preste sus servicio. Por su parte el artículo 11 (apartados 3 y 5) del referido RD 598/1985 señala: "3. El personal que realice

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572516164420367 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

funciones de informe, gestión o resolución con la realización de servicios profesionales, remunerados o no, a los que se pueda tener acceso como consecuencia de la existencia de una relación de empleo o servicio en cualquier Departamento, Organismo, Entidad o Empresa públicos, cualquiera que sea la persona que los retribuya y la naturaleza de la retribución. (…) 5. El personal destinado en unidades de contratación o adquisiciones, con el desempeño de actividades en empresas que realicen suministros de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras gestionados por dichas unidades."

V. En todo caso, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984 no podrá ejercer las actividades relacionadas en el artículo 12 de la Ley 53/1984, entre las que se encuentra "el desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público".

VI. Por su parte, el art. 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local dispone que son competencias de los municipios la Promoción de la cultura y equipamientos culturales y el artículo 15 de los estatutos del Organismo Autónomo de Cultura, en el que la solicitante presta sus servicios como funcionario interino Técnico Medio de Recursos Humanos, establece que el OAC tiene como fin general el ejercicio de las competencias que sobre materias y actividades culturales corresponden legalmente al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, así como las conexas con las mismas y las que se le encomienden o deleguen por resolución corporativa expresa, debiendo ir acompañadas dichas competencias de los recursos necesarios para su ejercicio.

En particular corresponden al OAC, entre otras, las siguientes competencias:

- El desarrollo, promoción y fomento de actividades culturales de toda índole, coordinando los programas de estas actividades en el término municipal.
- La gestión de aquellos servicios municipales que estén destinados a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal sobre la cultura.
- El gobierno y administración de las construcciones e instalaciones culturales, tanto propias como cedidas, coordinando la utilización de dichas instalaciones en el marco de lo previsto en el Reglamento de Participación Ciudadana.

VII. De acuerdo con la RPT del OAC, el puesto de Técnico Medio de Recursos Humanos que desempeña la solicitante tiene las siguientes funciones:

- Funciones generales:

a) En el ejercicio de la titulación requerida para el acceso al puesto de trabajo, efectúa tareas de gestión, redacción de informes, propuestas, estudios y proyectos derivados de las funciones propias del Servicio.

b) Estudia y analiza cada situación o problema planteado, opinando y dando solución, siendo responsable de la decisión adoptada.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572516164420367 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

c) Colabora con su inmediato/a superior en la planificación y gestión administrativa del Servicio al que está adscrito, ayudando con sus opiniones técnicas a la mejora global del servicio prestado.

d) Se mantiene permanentemente actualizado/a en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.

e) Estudia, cuando es requerido, la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos.

f) Ejerce sus funciones en equipos de trabajo, aportando sus conocimientos profesionales.

g) Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría, dentro de de las funciones del Organismo.

- Funciones específicas:

a) Estudio, informe propuesta, formalización y verificación de toda la documentación laboral de la Empresa: contratación laboral, vacaciones, permisos, reconocimientos médicos, certificaciones, circulares, derechos y obligaciones del personal conforme convenio colectivo y/o acuerdo negociado de funcionarios.

b) Confección de la nómina del personal del Organismo autónomo de Cultura, así como la elaboración de informes y gestión de expediente para su ejecución.

c) Tramitación telemática a los organismos competentes del Sistema de RedSeguridad social (Cotización, TC1, TC2, afiliaciones, altas/bajas/variaciones, partes de incapacidad), Sistema DELTA (Partes de accidente) y Sistema canario de Empleo (registro de contratos/copias básicas).

d) Elaboración y control del capítulo I de Personal del Presupuesto del Organismo Autónomo así como plan tilla de personal y tablas salariales.

e) Elaboración de los modelos 111 y 190 de IFPF y ce3rtificados derivados de los mismos.

f) Desarrollo de funciones relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

g) Desarrollo de funciones relacionadas con el control horario.

h) Relaciones con el Comité de empresa, colaboración con el resto de departamentos del Organismo y orientación e información al personal del Organismo de las cuestiones en materia laboral.

VIII. La actividad privada que pretende compatibilizar la empleada es la de docente de empleabilidad en la Escuela de Organización Industrial (EOI), sin relación laboral, en acción formativa semipresencial de veinte horas lectivas presenciales y tutorías online individuales con el alumnado los meses de noviembre y diciembre de 2024, en horario de tarde entre las 15:45 horas y las 21:00 horas. Las tutorías individuales se desarrollarán en horario de mañana hasta las 14:00 horas los sábados.

IX. Por tanto, teniendo en cuenta lo expuesto en los apartados anteriores:

- La actividad privada que se pretende compatibilizar consistente en docente de empleabilidad en la Escuela de Organización Industrial (EOI) en acción formativa semipresencial, de acuerdo con lo descrito en el apartado anterior, no impide ni menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes como empleada pública ni compromete su imparcialidad e independencia.
- La actividad privada descrita no se relaciona con las competencias y funciones que tiene atribuido el Organismo Autónomo de Cultura.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572516164420367 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

- La actividad privada referida no se relaciona directamente con los asuntos sometidos a informe, gestión, resolución, ayuda financiera o control en el Departamento ni en el Organismo en el que presta sus servicios la interesada como empleada pública.
- No consta ningún procedimiento de contratación ni adjudicación de suministros o servicios a la Escuela de Organización Industrial. La interesada no forma parte del Área de contratación del Organismo.

X. Respecto a las retribuciones complementarias, el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, modificado por la disposición final 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, señala:

> "(….) 4. Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1º.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad".

En relación a ello, el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su disposición adicional quinta, regula la posibilidad de que los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos A1 y A2 soliciten la reducción, a petición propia, del complemento específico, señalando que los "funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos A1 y A2, incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, podrán solicitar ante las órganos y unidades de personal con competencias en materia de personal de los Departamentos, Organismos Autónomos y Entidades gestoras de la Seguridad Social en los que estén destinados la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeñan al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas".

La previsión de la expresada disposición adicional quinta se ensambla con la previsión del artículo 16.4 de la Ley 53/1984, a la que se encuentra vinculada, que resulta de aplicación supletoria en ese punto, toda vez que no tendría sentido que la norma básica del citado precepto que reconoce la compatibilidad en determinadas circunstancias, y que incluye a los funcionarios de la Administración local en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, ex artículo 2, y se negara su viabilidad mediante la solicitud de la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeñan al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de tanta cita. Dicho de otro modo, no puede reconocerse formalmente el derecho e impedirse materialmente su ejercicio.

Por su parte, la Ley de la Función Pública de Canarias (Ley 2/1987, de 30 de marzo), en su disposición adicional décima, señala que "los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas , podrán solicitar ante los órganos y unidades con competencias en materia de personal de los departamentos y organismos autónomos en los que estén destinados la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572516164420367 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

desempeñan, al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la citada Ley 53/1984, de 26 de diciembre".

De este modo, la aplicación supletoria de la norma autonómica y, especialmente, lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2012, faculta al interesado a solicitar la reducción correspondiente del complemento específico.

La interesada, funcionaria interina, en la documentación presentada en fecha 11 de septiembre de 2024 y nº de registro 2024110788, expresa en el punto 9 su renuncia al complemento específico en la cuantía necesaria para poder cumplir con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984. De esta manera, se cumple con la previsión del referido artículo.

XI. Respecto al reconocimiento de compatibilidad, dispone el artículo 14 Ley 53/1984 que la competencia para acordar el reconocimiento de compatibilidad, o declarar la incompatibilidad, le corresponde al Pleno de la Corporación Local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas.

Conforme al artículo 8.2.g) de los estatutos del OAC, entre las competencias de la Presidencia del OAC se señala la de "(…) proponer la compatibilidad en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (…)". Por su parte, y de conformidad con el artículo 14 de la referida Ley 53/1984, deberá constar informe previo del Director del Organismo. A estos efectos, la presente propuesta cuenta con la firma de la Directora Gerente del OAC.

Visto el dictamen favorable de la respectiva Comisión del Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento, con el siguiente resultado de la votación:

Grupo Municipal Coalición Canaria: 9 votos a favor
Grupo Municipal del Partido Popular: 5 votos a favor
Grupo Municipal Socialista: 9 votos a favor
Grupo Municipal de VOX: 2 votos a favor
Concejal no adscrito: 1 voto a favor
Por unanimidad de los corporativos presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

ACUERDA:

«PRIMERO.- Declarar la compatibilidad de la actividad privada solicitada por la interesada, al cumplir con los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Reconocer a Doña Xiomara Méndez García, provista de NIF 78634206N, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad privada solicitada, y con el detalle que consta en el expediente administrativo, consistente en docente de empleabilidad en la Escuela de Organización Industrial (EOI) en acción formativa semipresencial consistente en 20 horas

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572516164420367 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

lectivas presenciales en horario de tarde entre las 15:45 horas y las 21:00 horas, y tutorías online individuales con el alumnado desarrolladas los sábados hasta las 14:00 horas en horario de mañana, todo ello en los meses de noviembre y diciembre de 2024.

TERCERO. Aceptar la solicitud de renuncia al complemento específico correspondiente durante los meses de ejercicio de la actividad privada, en la cuantía necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, esto es, que dicho complemento específico no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

CUARTO. Notificar el acuerdo adoptado a la interesada con expresión de los recursos que procedan.»

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente. En Santa Cruz de Tenerife.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572516164420367 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

AREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
ORGANISMO AUTONOMO DE CULTURA
C/ Marcos Redondo nº2, 38003, Santa Cruz de Tenerife
C.I.F.: P8803801C

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN

EJERCICIO 2023

CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2020.2.65.3	SISTEMA BIBLIOTECARIO MUNICIPAL	P3803800F AYUNTAMIENTO SANTA CRUZ DE TENERIFE	-70080-SUBV. CAPITAL DE LA ADMÓN GRAL DE LA ENTIDAD LOCAL.	0,5000		2.694,30	65.998,20	
2021.2.65.1	GASTOS DE INVERSION EN EL OAC 2021	P3803800F AYUNTAMIENTO SANTA CRUZ DE TENERIFE	-70080-GASTOS DE INVERSION EN EL OAC 2021	0,0382	3.390,71			
2022.2.65.1	INVERSIONES EN EL OAC	P3803800F AYUNTAMIENTO SANTA CRUZ DE TENERIFE	-70080-SUBV. CAPITAL DE LA ADMÓN GRAL DE LA ENTIDAD LOCAL.	0,4801	76.294,33		54.326,57	
2022.2.65.3	SUBVENCION OTORGADA POR CABILDO PARA LA ADQUISICION DE LIBROS	P3800001D CABILDO INSULAR DE TENERIFE	-76180-SUBV. CAPITAL DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	1,0000		8.000,00		
2022.2.65.4	PROYECTOS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA	P3800001D CABILDO INSULAR DE TENERIFE	-46180-O/ SUBVENCIONES CORRIENTES DEL CABILDO INSULAR	0,9050		10.000,00		
2022.2.NEXTG.1	GASTOS DE CAPITAL NEXT GENERATION PARA MODERNIZACION DE INSTALACIONES DEL TEATRO GUIMERÁ	0000 COMISIÓN EUROPEA	-75081-	0,7863				

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN

EJERCICIO 2023

CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2022.2.NEXTG.1	GASTOS DE CAPITAL NEXT GENERATION PARA MODERNIZACION DE INSTALACIONES DEL TEATRO GUIMERÁ	0000 COMISIÓN EUROPEA	-75081-	0,7863				
2022.3.NEXTG.1	GASTOS CORRIENTES NEXT GENERATION PARA MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES DEL TATRO GUIMERÁ	0000 COMISIÓN EUROPEA	-45081-OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.	0,7326				
2022.3.NEXTG.1	GASTOS CORRIENTES NEXT GENERATION PARA MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES DEL TATRO GUIMERÁ	0000 COMISIÓN EUROPEA	-45081-DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS CC.AA. NEXTG	0,7326				
2023.2.65.3	ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS	P3803800F AYUNTAMIENTO SANTA CRUZ DE TENERIFE	-70080-SUBV. CAPITAL DE LA ADMÓN GRAL DE LA ENTIDAD LOCAL.	1,0000	0,05		0,05	
2023.2.NEXTG.1	GASTOS DE CAPITAL NEXT GENERATION PARA ADQUISICIÓN DE FONDO BIBLIOGRÁFICO EN PAPEL	S3511001D GOBIERNO CANARIAS TESORERIA CAC	-75080-OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMÓN GNRAL DE LA C.A.	1,0000				

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN

EJERCICIO 2023

CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2023.3.65.1	PROYECTO FERIA DEL LIBRO 2023 (ASOCIADO A SUBVENCION)	S3511001D GOBIERNO CANARIAS TESORERIA CAC	-45080-OTRAS SUBV CORRIENTES DE LA ADMÓN GENERAL DE LA C.A	0,7417		35.000,00		35.000,00
2023.3.65.2	PROYECTO RED DE ARTES ESCENICAS 2023-2024	P3800001D CABILDO INSULAR DE TENERIFE	-46180-O/ SUBVENCIONES CORRIENTES DEL CABILDO INSULAR	1,1906				
2023.3.65.3	PROYECTO RED DE MUSEOS 2023	S3511001D GOBIERNO CANARIAS TESORERIA CAC	-45080-OTRAS SUBV CORRIENTES DE LA ADMÓN GENERAL DE LA C.A	0,7249				
TOTAL					79.685,09	55.694,30	120.324,82	35.000,00

Acreedores por operaciones devengadas. EJERCICIO 2023

CUENTA	IMPORTE	OBSERVACIONES
1200	27.790,65	Resultados de ejercicios anteriores.
21400	480,84	Maquinaria y utillaje
21700	906,50	Equipos para procesos de información
21900	21.120,50	Otro inmovilizado material
62104	48.314,89	Servicios exteriores.Arrendamientos y cánones. Maquinaria y utillaje
62106	7.126,20	Servicios exteriores.Arrendamientos y cánones. Mobiliario
62110	1.086,83	Cánones
62206	4.473,02	Servicios exteriores.Reparaciones y conservación. Mobiliario
62208	1.596,44	Servicios exteriores.Reparaciones y conservación. Elementos de transporte
62209	764,70	Servicios exteriores.Reparaciones y conservación. Otro inmovilizado material
62360	94.115,24	Servicios exteriores.Servicios de profesionales independientes. Estudios y trabajos técnicos
62400	5.283,20	Servicios exteriores.Transportes
62700	91.184,67	Servicios exteriores.Publicidad, propaganda y relaciones públicas
62800	6.907,42	Servicios exteriores.Suministros. Energía eléctrica
62810	110,72	Servicios exteriores.Suministros. Agua
62830	232,59	Servicios exteriores.Suministros. Combustibles y carburantes
62860	140,23	Servicios exteriores.Suministros. Repuestos de maquinaria, utillaje y de elementos de
62890	1.105,74	Servicios exteriores.Suministros. Otros
62900	117,44	Servicios exteriores.Comunicaciones. Telecomunicaciones
62911	2.757,96	Servicios exteriores.Otros servicios. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
62921	374,50	Servicios exteriores.Otros servicios. Reuniones, conferencias y cursos
62923	26.007,50	Servicios exteriores.Otros servicios. Actividades culturales y deportivas
62929	200,00	Servicios exteriores.Otros servicios. Otros gastos diversos
62930	333,58	Servicios exteriores.Otros servicios. Limpieza y aseo
62939	103.048,74	Servicios exteriores.Otros servicios. Otros trabajos realizados por otras empresas y
62940	371,54	Servicios exteriores.Otros servicios. Dietas de miembros de los órganos de gobierno
62942	117,41	Servicios exteriores.Otros servicios. Dietas del personal no directivo
62950	143,28	Servicios exteriores.Otros servicios. Locomoción de miembros de los órganos de gobierno
62952	325,90	Servicios exteriores.Otros servicios. Locomoción del personal no directivo
66907	10,55	Otros gastos financieros. Intereses de demora
TOTAL	446.548,78	

INFORME

ASUNTO: EXPEDIENTE 185/2024/OAC RELATIVO A LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2023 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA

En relación con la propuesta de aprobación de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura del ejercicio 2023, y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL), en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990 y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente:

INFORME DE CONTROL FINANCIERO

PRIMERO. De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones. Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente no habiéndose finalizado su tramitación en plazo debido a la carga de trabajo, sin una correlativa dotación de medios, que sufre la Intervención General.

Para la aprobación de la liquidación del presupuesto por parte del Presidente de la entidad local, será necesaria la realización de este informe (artículo 192.2 Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales), dar cuenta de la liquidación, una vez aprobada, al Pleno y, remitir una copia junto con el expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al Ministerio de Hacienda.

Debe tenerse en cuenta que la actual redacción de los Estatutos sigue atribuyendo la Contabilidad a la Intervención General. La Base Transitoria única de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para 2022 establecía lo siguiente:

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250012667046514445 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

"En relación al órgano encargado de la función de contabilidad en cada Organismo Autónomo, se establece el plazo de 3 meses desde la entrada en vigor del presente presupuesto, para que se proceda a la modificación de los estatutos de los mismos a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.b) de la LBRL".

Como es sabido, y ha sido reiteradamente expuesto por este órgano de control interno, el art. 133 b) LBRL establece como uno de los principios de la gestión económico financiera de las Entidades sujetas al régimen de municipios de gran población el de separación de las funciones de contabilidad y de fiscalización de la gestión económico-financiera, aspecto que no se está cumpliendo toda vez que los Estatutos de este Organismo atribuyen la función de contabilidad a la Intervención General. A mayor abundamiento, la Consulta 1/2022, de 11 de enero de 2022, de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), que ya se encuentra publicada en su base de datos pública (LEI), se pronuncia con rotundidad sobre tal aspecto, en el sentido de que "*La llevanza de la contabilidad en un organismo autónomo local y la auditoría de sus cuentas anuales son funciones incompatibles, no pudiendo ejercerse por el mismo órgano. La razón de ello es que quien lleva la contabilidad de una unidad económica no puede auditarla porque no puede revisarse a sí mismo.*

En consecuencia, dado que la auditoría de cuentas de los organismos autónomos dependientes de la entidad local se atribuye a la Intervención General Municipal en virtud de los artículos 133 y 136 LBRL (artículo 29.3.A) del Real Decreto 424/2017), la Intervención General Municipal no puede llevar la contabilidad de dichos organismos."

Esta Consulta determina asimismo que en relación con la contabilidad de los organismos autónomos dependientes de las entidades locales su llevanza puede corresponder a un empleado público del organismo.

En consecuencia, habida cuenta de la entrada en vigor del Presupuesto General y de la rotundidad de la citada Consulta 1/2022, resultaba necesario se den las instrucciones precisas para aprobar la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo, a la mayor brevedad y sin perjuicio de las atribuciones del Órgano de Tesorería y Contabilidad. Sin embargo, dicha separación no fue abordada por el organismo durante el ejercicio 2022.

La Base Transitoria Primera de las de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para 2023 estableció, de nuevo, un plazo de 3 meses para que se proceda a la modificación de los estatutos de los mismos, sin que haya sido tramitada tampoco durante este ejercicio.

En la Base Transitoria Primera de las de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para 2024 ya en vigor, establece nuevamente un plazo de tres meses para que se procede a la culminación de la modificación de los Estatutos, y atendiendo a la rotundidad de la citada Consulta 1/2022, resulta necesario se den las instrucciones precisas para aprobar la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo,

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250012667046514445 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

a la mayor brevedad y sin perjuicio de las atribuciones del Órgano de Tesorería y Contabilidad, ya que sólo resta esta aprobación por parte del Organismo Autónomo de Cultura.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Artículos 191.3 y 192.2
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990). Artículo 90
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (IMNCL).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 3, 11, 12, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El art. 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo de economía sostenible

TERCERO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Realización, conforme a la Base 34 de las de Ejecución del Presupuesto 2022, relativa a las Instrucciones de cierre y liquidación del Ejercicio.

B. Confección de los Estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto del Organismo.

C. Aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Organismo por el Presidente de la Entidad Local, a propuesta del Presidente de dicho Organismo, previo Informe de Intervención.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250012667046514445 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

D. Dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo a su Consejo Rector.

E. Dación de cuenta de la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación de los mismos, al Pleno, en la primera sesión que celebre. En cuanto al informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el mismo se efectuará de manera consolidada.

CUARTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 93 del RD 500/1990, de 20 de abril, la Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto

La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Los pagos realizados, son indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2023
- Los remanentes de crédito.

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos cancelados.
- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023.
- La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250012667046514445 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

QUINTO. Examinada la liquidación del Presupuesto de Gastos del Organismo Autónomo de Cultura de 2023 refleja lo siguiente:

Créditos iniciales	6.480.000,00
Modificaciones de créditos	536.349,33
Créditos definitivos	7.016.349,33
Créditos comprometidos	5.573.984,84
Obligaciones reconocidas netas	5.059.065,45
Pagos líquidos	4.616.974,92
Obligaciones pendientes de pago	442.090,53
Remanentes de crédito totales	1.957.283,88

a) El total de créditos iniciales asciende a 6.480.000,00 € habiéndose registrado modificaciones presupuestarias por un total de 536.349,33 € ascendiendo el total de créditos del ejercicio a 7.016.349,33€.
b) Los créditos comprometidos del ejercicio ascendieron a 5.573.984,84€.
c) Las obligaciones reconocidas netas sobre los créditos comprometidos durante el ejercicio ascienden a 5.059.065,45€ lo que supone un incremento del 7,79 % sobre las del 2022, ascendentes a 4.693.292,53 €. El saldo de obligaciones reconocidas se traslada a la agrupación de presupuestos cerrados (saldo acreedor de la Cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corrientes"; a la 401 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos cerrados").
d) Los pagos líquidos ascienden a un total de 4.616.974,92 € (representa un 91,26 % del total de las obligaciones reconocidas netas).

El importe de las obligaciones reconocidas netas por el Organismo durante 2023, desarrolladas por capítulos, así como la variación porcentual con respecto al ejercicio anterior y su nivel de ejecución en relación a los créditos definitivos, son los siguientes:

CAPÍTULOS	1	2	3	4	6	8	TOTAL
O.R.N.(2023)	2.620.875,20	1.971.166,29	13.160,38	328.000,00	115.418,58	10.445,00	**5.059.065,45**
O.R.N.(2022)	2.436.533,58	1.784.785,62	12.786,52	328.500,00	106.509,81	24.177,00	**4.693.292,53**
Variac %	**7,57%**	**10,44%**	**2,92%**	**-0,15%**	**8,36%**	**-56,80%**	**7,79%**

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250012667046514445 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

% (ORN/CD))	**91,96%**	**65,62%**	**87,74%**	**97,62%**	**15,24%**	**19,34%**	**72,10%**

SEXTO. Conforme establece el artículo 175 del TRLRHL, los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho al cierre del ejercicio, salvo en los supuestos siguientes (artículo 182 del TRLRHL):

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente en el último trimestre del ejercicio.
b) Los créditos que amparen compromisos de gastos a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 del TRLRHL.
c) Los créditos por operaciones de capital.
d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

Los remanentes incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario en el que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del apartado a) del artículo 182.1 del TRLRHL, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización (artículo 182.2 del TRLRHL Y 47.4 del RD 500/199). Los remanentes de crédito que amparen proyectos de gastos financiados con ingresos afectados, deben incorporarse obligatoriamente al ejercicio siguiente sin que les sea de aplicación las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto o se haga imposible su realización (artículo 182.3 del TRLRHL y 47.5 del RD 500/1990). La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (artículos 182.1 del TRLRHL, 48.1 y 99 del RD 500/1990).

La ejecución del Presupuesto de Gastos pone de manifiesto los Remanentes de Crédito a 31 de diciembre de 2023, distinguiendo entre los Comprometidos, esto es, aquellos créditos con cargo a los cuales se han comprometido gastos (saldo de disposiciones), de los No Comprometidos, aquellos créditos con cargo a los cuales no se han comprometido gastos ni reconocido obligaciones, (suma de los saldos de créditos disponibles, retenidos y no disponibles y de las autorizaciones).

Los Remanentes de crédito resultantes de la liquidación del Presupuesto del OAC para el ejercicio 2023 se detallan a continuación:

	SALDOS			
CAPÍTULO	**CRÉDITOS DISPONIBLES**	**CRÉDITOS RETENIDOS**	**GASTOS AUTORIZADOS**	**GASTOS COMPROMET.**
1. Personal	211.683,12	0,00	8.025,00	9.416,68

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250012667046514445 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

2. Bs. Ctes. Y Servicios	448.492,49	808,92	102.355,86	481.163,81
3. Financier.	1.839,62	0,00	0,00	0,00
4. Transf. Corrientes	8.000,00	0,00	0,00	0,00
6. Invers. Reales	178.678,75	8.240,25	430.685,48	24.338,90
8. Activos Financieros	43.555,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
Total general	**892.248,98**	**9.049,17**	**541.066,34**	**514.919,39**

REMANENTES DE CRÉDITO	
COMPROMETIDOS	**514.919,39**
Autorizados	541.066,34
Retenidos	9.049,17
Disponibles	892.248,98
No Disponibles	0,00
NO COMPROMETIDOS	**1.442.364,49**
TOTAL	**1.957.283,88**

SÉPTIMO. La liquidación del Presupuesto de Ingresos del Organismo Autónomo de Cultura de 2023 refleja lo siguiente:

Previsiones iniciales	6.480.000,00
Modificaciones de créditos	536.349,33
Previsiones definitivas	7.016.349,33
Derechos reconocidos	5.078.295,81
Derechos anulados	11.090,81
Derechos cancelados	0,00
Derechos reconocidos netos	5.067.205,00
Recaudación neta	4.867.389,80

a) Las previsiones definitivas, distinguiendo las iniciales y las modificaciones.
b) Los derechos reconocidos netos para el ejercicio 2023 se sitúan en 5.078.295,81, lo que representa un incremento del 5,61% sobre los derechos liquidados en 2022 (4.808.654,47€, €).
c) La comparación entre previsiones y derechos reconocidos netos.
d) La recaudación neta a 31/12/2023 ascendió a 4.867.389,80 € (representa un 96,06 % del total de derechos reconocidos netos).

El importe de los derechos reconocidos netos por el Organismo, y su variación con respecto al año anterior, así como el porcentaje de los derechos reconocidos netos sobre las previsiones definitivas, presenta el siguiente detalle:

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250012667046514445 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

CAPÍTULOS	3	4	5	7	8	TOTAL
D.R.N.(2023)	607.310,22	4.324.604,97	11.558,13	113.286,68	10.445,00	**5.067.205,00**
D.R.N.(2022)	417.622,80	4.356.158,51	0,00	10.696,16	24.177,00	**4.808.654,47**
Variac.%	**45,42%**	**-0,72%**		**959,13%**	**-56,80%**	**5,38%**
% (DRN/CD))	**73,97%**	**80,40%**		**20,27%**	**4,06%**	**72,22%**

OCTAVO. Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990 definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación[1] negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones[2] de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desacompasamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado. Las desviaciones de financiación tenidas en cuenta para el cálculo de esta magnitud son los siguientes:

[1] Las desviaciones de financiación representan el desfase existente entre los ingresos presupuestarios reconocidos durante un periodo determinado, para la realización de un gasto con financiación afectada y los que, en función de la parte del mismo efectuada en ese periodo, deberían haberse reconocido, si la ejecución de os ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario.

[2] Las desviaciones de financiación se calcularán por diferencia entre los derechos reconocidos netos por los ingresos afectados y el producto del coeficiente de financiación por el total de obligaciones reconocidas netas, referidos unos y otras al periodo considerado. Las desviaciones de financiación del ejercicio se calcularán tomando en consideración el coeficiente de financiación parcial por agente financiador y el importe de las obligaciones y derechos reconocidos relativos al agente de que se trate, referidos unas y otros al ejercicio presupuestario.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250012667046514445 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2020.2.65.3	SISTEMA BIBLIOTECARIO MUNICIPAL	P3803800F AYUNTAMIENTO SANTA CRUZ DE TENERIFE	-70080-SUBV. CAPITAL DE LA ADMÓN GRAL DE LA ENTIDAD LOCAL.	0,5000		2.694,30	65.998,20	
2021.2.65.1	GASTOS DE INVERSION EN EL OAC 2021	P3803800F AYUNTAMIENTO SANTA CRUZ DE TENERIFE	-70080-GASTOS DE INVERSION EN EL OAC 2021	0,0382	3.390,71			
2022.2.65.1	INVERSIONES EN EL OAC	P3803800F AYUNTAMIENTO SANTA CRUZ DE TENERIFE	-70080-SUBV. CAPITAL DE LA ADMÓN GRAL DE LA ENTIDAD LOCAL.	0,4801	76.294,33		54.326,57	
2022.2.65.3	SUBVENCION OTORGADA POR CABILDO PARA LA ADQUISICION DE LIBROS	P3800001D CABILDO INSULAR DE TENERIFE	-76180-SUBV. CAPITAL DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O	1,0000		8.000,00		
2022.2.65.4	PROYECTOS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA	P3800001D CABILDO INSULAR DE TENERIFE	-46180-O/ SUBVENCIONES CORRIENTES DEL CABILDO INSULAR	0,9050		10.000,00		
2022.2.NEXTG.1	GASTOS DE CAPITAL NEXT GENERATION PARA MODERNIZACION DE INSTALACIONES DEL TEATRO GUIMERÁ	0000 COMISIÓN EUROPEA	-75081-	0,7863				

CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2022.2.NEXTG.1	GASTOS DE CAPITAL NEXT GENERATION PARA MODERNIZACION DE INSTALACIONES DEL TEATRO GUIMERÁ	0000 COMISIÓN EUROPEA	-75081-	0,7863				
2022.3.NEXTG.1	GASTOS CORRIENTES NEXT GENERATION PARA MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES DEL TATRO GUIMERÁ	0000 COMISIÓN EUROPEA	-45081-OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.	0,7326				
2022.3.NEXTG.1	GASTOS CORRIENTES NEXT GENERATION PARA MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES DEL TATRO GUIMERÁ	0000 COMISIÓN EUROPEA	-45081-DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS CC.AA. NEXTG	0,7326				
2023.2.65.3	ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS	P3803800F AYUNTAMIENTO SANTA CRUZ DE TENERIFE	-70080-SUBV. CAPITAL DE LA ADMÓN GRAL DE LA ENTIDAD LOCAL.	1,0000	0,05		0,05	
2023.2.NEXTG.1	GASTOS DE CAPITAL NEXT GENERATION PARA ADQUISICIÓN DE FONDO BIBLIOGRÁFICO EN PAPEL	S3511001D GOBIERNO CANARIAS TESORERIA CAC	-75080-OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMÓN GNRAL DE	1,0000				

CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2023.3.65.1	PROYECTO FERIA DEL LIBRO 2023 (ASOCIADO A SUBVENCION)	S3511001D GOBIERNO CANARIAS TESORERIA CAC	-45080-OTRAS SUBV CORRIENTES DE LA ADMÓN GENERAL DE LA C.A	0,7417		35.000,00		35.000,00
2023.3.65.2	PROYECTO RED DE ARTES ESCENICAS 2023-2024	P3800001D CABILDO INSULAR DE TENERIFE	-46180-O/ SUBVENCIONES CORRIENTES DEL CABILDO INSULAR	1,1906				
2023.3.65.3	PROYECTO RED DE MUSEOS 2023	S3511001D GOBIERNO CANARIAS TESORERIA CAC	-45080-OTRAS SUBV CORRIENTES DE LA ADMÓN GENERAL DE LA C.A	0,7249				
TOTAL					79.685,09	55.694,30	120.324,82	35.000,00

A modo de resumen sobre el resultado presupuestario se presenta el siguiente cuadro:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCI-DOS NETOS	OBLIGA-CIONES RECONOCI-DAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUES-TARIO
a. Operaciones corrientes	4.943.473,32	4.933.201,87		10.271,45
b. Otras operaciones no financieras	113.286,68	115.418,58		-2.131,90
1. Total operaciones no financieras (a+b)	5.056.760,00	5.048.620,45		8.139,55

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250012667046514445 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

c Activos financieros	10.445,00	10.445,00		0,00
d. Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	10.445,00	10.445,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	5.067.205,00	5.059.065,45		8.139,55
AJUSTES				
3. Créditos gastados con remanente .de tesorería para gastos generales.			5.388,60	
4. Desviaciones de financiación (-) del ejercicio			55.694,30	
5. Desviaciones de financiación (+) del ejercicio			79.685,09	
TOTAL AJUSTES (3+4-5)			-18.602,19	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				**-10.462,64**

La existencia de un Resultado Presupuestario NEGATIVO por importe de -10.462,64 euros, pone de manifiesto que los recursos obtenidos han sido insuficientes para financiar los gastos realizados, lo que se explica por el comportamiento experimentado en la ejecución del presupuesto de gastos, con un volumen de obligaciones reconocidas netas superior al de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes. Si tenemos en cuenta el grado de ejecución de este tipo de operaciones (capítulos 1 a 4 en gastos y 1 a 5 en ingresos), el porcentaje de las obligaciones reconocidas netas sobre los créditos definitivos son del 72,10 % (frente a un 71,40 % en 2022; asimismo, el porcentaje de los derechos reconocidos sobre las previsiones definitivas son del 72,22% (frente a un 73,15% de 2022).

En el siguiente cuadro se realiza la comparativa interanual frente al ejercicio 2022, apreciándose que, en términos de resultado ajustado, se ha producido un descenso del 103%, pasando a ser negativo.

CONCEPTOS	**RESULTADO PRESUPUESTARIO**		
	2023	**2022**	**DIFERENCIA**
a. Operaciones corrientes	10.271,45	211.175,59	-200.904,14
b. Operaciones de capital	-2.131,90	-95.813,65	93.681,75
1. Total operaciones no financieras (a+b)	**8.139,55**	**115.361,94**	**-107.222,39**
c Activos financieros			0
d. Pasivos financieros	0	0	0
2. Total operaciones financieras (c+d)	**0**	**0**	**0**
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	**8.139,55**	**115.361,94**	**-107.222,39**
AJUSTES			
3. Créditos gastados con remanente .de tesorería para gastos generales.	5.388,60	248.862,24	-243.473,64
4. Desviaciones de financiación (-) del ejercicio	55.694,30	0	55.694,30

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250012667046514445 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

5. Desviaciones de financiación (+) del ejercicio	79.685,09	19.872,48	59.812,61
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)	-18.602,19	228.989,76	**-247.591,95**
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)	**-10.462,64**	**344.351,70**	**-354.814,34**

NOVENO. Desde una perspectiva estrictamente contable, el Remanente de Tesorería se define como una magnitud financiera de cálculo anual, que recoge, al cierre de un ejercicio económico y para una Administración Pública, la posición de la misma respecto a sus deudores y acreedores a corto plazo, así como sus disponibilidades líquidas, siendo por lo tanto el estado que mejor expresa la situación de liquidez de dicha Administración y siendo un recurso para la financiación de mayor gasto presupuestario en el ejercicio siguiente.

El Estado de Remanente de Tesorería no figura reflejado en una cuenta concreta de la Entidad, sino que se obtiene, de los datos que figuran en la Contabilidad del Ente Local. El Remanente de Tesorería es definido en la norma 24.6 anteriormente mencionada a través de los conceptos que lo integran: los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación, todos ellos referidos a partir de los datos que en fin de ejercicio figuren en la contabilidad, antes del cierre de la misma.

El Remanente disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que al finalizar el ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

- El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación (saldos de dudoso cobro), viene dado por la parte de las subcuentas de «Deterioro de valor...» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Para determinar el importe de los saldos de dudoso cobro se deberá tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y los demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la entidad local. En este caso, se aplica la Base 34.2 de las de Ejecución del Presupuesto, por la que, con carácter general, se estimará como derechos de difícil o imposible recaudación el 100% de los derechos pendientes de cobro correspondientes a ejercicios cerrados.

- El exceso de financiación afectada, que estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo. Estas desviaciones se calcularán en la forma establecida en la regla 29 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. A 31/12/2023 sumaban 120.324,82 € de acuerdo con el siguiente listado de proyectos:

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250012667046514445 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Año	Tipo	Organo gestor	Número	Denominación	Gastos Previstos	Ingresos Previstos	Obligaciones Reconocidas Ejer.	Derechos Reconocidos Ejer.	Desviaciones Acumuladas	Desviaciones Imputables Ejer.
2020	2	65	3	SISTEMA BIBLIOTECARIO MUNICIPAL	238.975,00	119.487,50	5.388,60	0,00	65.998,20	-2.694,30
2022	2	65	1	INVERSIONES EN EL OACGESTIONADO POR EL OAC	188.022,67	90.262,27	29.096,20	90.262,27	54.326,57	76.294,33
				TOTAL					**120.324,82**	

A modo de resumen se adjunta tabla en la que se muestra el cálculo del Remanente Líquido de Tesorería

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2023		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		1.911.029,49		2.338.935,80
2. Derechos pendientes de cobro		258.076,32		99.386,22
+ del Presupuesto corriente	199.815,20		57.350,38	
+ de Presupuestos cerrados	58.261,12		42.035,84	
+ de Operaciones no presupuestarias				
3. Obligaciones pendientes de pago		530.463,26		814.150,72
+ del Presupuesto corriente	442.090,53		645.811,48	
+ de Presupuestos cerrados	4.599,45		4.599,45	
+ de Operaciones no presupuestarias	83.773,28		163.739,79	
4.- Partidas pendientes de aplicación		-127.449,04		-125.794,35
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	127.449,04		125.794,35	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3+4)		1.511.193,51		1.498.376,95
II. Saldos de dudoso cobro		58.261,12		42.035,84
III. Exceso de financiación afectada		120.324,82		88.564,98
IV. Remanente de tesorería para gastos grales. (I-II-III)		**1.332.607,57**		**1.367.776,13**

La existencia de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo por importe de 1.332.607,57 euros pondría de manifiesto una continuidad en la capacidad de financiación del Organismo Autónomo, toda vez que el Remanente del ejercicio 2022 ascendió a 1.367.776,13 euros. Dicho Remanente sería de libre disposición y, por tanto, constituiría un recurso que podría utilizare para la financiación de cualquier gasto, que podría quedar a disposición del Organismo para la financiación de modificaciones presupuestarias del siguiente ejercicio en la modalidad de créditos extraordinarios, suplementos de créditos o para la incorporación de remanentes de crédito sin financiación afectada, en virtud de lo previsto en el Art.36.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril. Sin embargo, conforme a lo previsto en la Base 34.5 de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2023, de aplicación en este Organismo Autónomo, el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales de los OO.AA. debería transferirse al Ayuntamiento. No obstante ello, en orden a la utilización del Remanente

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250012667046514445 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

de Tesorería debe completarse con la siguiente observación que de acuerdo con criterios de buena gestión financiera deben condicionar la utilización del mismo:

Desde 2012, el Ministerio de Hacienda ha introducido una nueva magnitud, el denominado Remanente de Tesorería ajustado, todavía sin respaldo normativo alguno pero que se considera conveniente traer al caso, en aras del principio de prudencia y en atención a como está concebida la magnitud del Remanente líquido de Tesorería tanto en la Orden HAP/781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. Esta magnitud de análisis se obtiene restando del Remanente de Tesorería para Gastos generales el saldo de las operaciones pendientes de aplicar y las devoluciones de ingresos reconocidas pendientes de pago, en la medida que se trata de obligaciones contraídas por la Entidad Local. De esta manera, dado que las devoluciones de ingresos reconocidas pendientes de pago (539,00 euros) y teniendo en cuenta que figuran registradas a 31 de diciembre de 2023 Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto por importe de 446.548,78 euros (frente a los 124.546,06 euros de 2022), se obtiene un **Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado de 885.519,79 euros:**

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (a)	1.332.607,57
-OPAs (b)	446.548,78
-Saldo de Acreedores por devolución de ingresos a final de periodo (c)	539,00
REMANENTE DE TESORERIA ajustado (d)= (a-b-c-d)	**885.519,79**

DÉCIMO. Sin perjuicio de lo anterior, de cara a la posible utilización libre del Remanente de Tesorería ajustado por parte del Organismo Autónomo de Cultura o del propio Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ha de tenerse en cuenta que la situación de suspensión de las reglas fiscales, acordada durante los ejercicios 2020-2023 ha llegado a su fin. En consecuencia, las Entidades Locales, que no habían estado obligadas a cumplir con los objetivos de estabilidad, deuda pública ni regla del gasto durante dichos ejercicios, se sitúan de lleno en un escenario en el que deben ser de aplicación, pese a que existe un alto grado de incertidumbre de cómo debe afrontarse dicha reactivación y las consecuencias prácticas de la misma. Tan sólo puede afirmarse que, a tenor de la ausencia de aprobación de los objetivos de déficit para 2024, hay que acudir al vigente Programa de Estabilidad, avalado por la Comisión Europea, que sitúa el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Entidades locales en un superávit del 0,2%, sin perjuicio de que a nivel individual, cada Entidad Local deberá presentar, en todo caso, equilibrio presupuestario en términos de contabilidad nacional. En cuanto al cálculo de la regla de gasto, el Programa fija una tasa de referencia del 2,6%. Ambas magnitudes tendrán que ser objeto de evaluación respecto de la Liquidación del ejercicio 2024. Por otro lado, existen por el momento, dudas respecto de la posible aplicación del art. 32 de la LOEPSF, que dispone que, en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este sea destinado, en el caso de las Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto. No obstante, dado que ha de entenderse por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250012667046514445 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea, resulta preciso el cálculo de dichas magnitudes a nivel consolidado, por lo que será con ocasión del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria cuando se pronuncie esta Intervención sobre la posible aplicación de dicho artículo respecto de la utilización del remanente de tesorería para gastos generales, más allá de su posible destino a la financiación de operaciones pendientes de aplicación al presupuesto (OPAs) o de la incorporación de los saldos de remanentes de crédito financiados con recursos generales dentro de los proyectos de gasto de financiación afectada de incorporación obligatoria.

CONCLUSIÓN

Por todo ello, en vista de lo anteriormente expuesto, el Interventor que suscribe estima que el expediente de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura s de 2023 cumple con las previsiones establecidas en los artículos 191 y ss. del RDL 2/2004 y 89 a 105 del RD 500/90, para poder ser aprobada.

Resulta imprescindible se den las instrucciones precisas para aprobar la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo, a la mayor brevedad y sin perjuicio de las atribuciones del Órgano de Tesorería y Contabilidad, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.b) de la LBRL y a la Base Transitoria Primera de las de Ejecución del Presupuesto.

Por último, se recuerda que la competencia para la aprobación del presente Expediente se halla atribuida, según lo dispuesto en el art. 191.3 de la T.R.L.R.H.L., al Presidente de la Entidad, así como la obligación de dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que se celebre y de la remisión de la copia de la liquidación del Presupuesto a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias y de la Administración General de Estado tal y como establece el artículo 193.5 del mismo.

Es cuanto se tiene a bien informar en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

La Técnico Superior de Gestión Económica

EL INTERVENTOR GENERAL,

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250012667046514445 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 185/2024/OAC RELATIVO A LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2023 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- A la vista del expediente relativo a liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al ejercicio económico de 2023, donde obran incorporados al expediente los estados contables exigidos por las disposiciones vigentes.

II.- Consta informe favorable emitido por la Intervención General de fecha 09/04/2024

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Legislación aplicable.- La Legislación aplicable a la tramitación del expediente de liquidación del Presupuesto viene establecida por los artículos 163, 191 y 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales; Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10); Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales; Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local; artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012; artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible y artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364751407472265 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

II.- Informes preceptivos.- Resulta preceptiva la emisión de informe de la Intervención General en relación con la propuesta de liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990 y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; dicho informe ha de manifestarse acerca de si el expediente de aprobación de la liquidación del Presupuesto cumple con las previsiones establecidas en los artículos 191 y siguientes del TRLRHL y 89 a 105 del RD 500/90, para poder ser aprobada de conformidad con el artículo 191.3 del TRLRHL; resulta también preceptiva la emisión de informe de la Intervención General en relación con el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera con arreglo a lo preceptuado en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

III.- Órgano competente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del TRLRHL, en concordancia con la competencia regulada en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, compete al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el ejercicio de la competencia atribuida para la aprobación del expediente al Presidente de la Entidad Local, la aprobación de la liquidación del Presupuesto del OAC correspondiente al ejercicio 2023.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO. - Aprobar el Estado de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife correspondiente al ejercicio 2023 que presenta, a modo de resumen, los siguientes estados contables:

a) Resultado Presupuestario:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCI-DOS NETOS	OBLIGA-CIONES RECONOCI-DAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUES-TARIO
a. Operaciones corrientes	4.943.473,32	4.933.201,87		10.271,45
b. Otras operaciones no	113.286,68	115.418,58		-2.131,90

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364751407472265 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

financieras				
1. Total operaciones no financieras (a+b)	5.056.760,00	5.048.620,45		8.139,55
c Activos financieros	10.445,00	10.445,00		0,00
d. Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	10.445,00	10.445,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	5.067.205,00	5.059.065,45		8.139,55
AJUSTES				
3. Créditos gastados con remanente .de tesorería para gastos generales.			5.388,60	
4. Desviaciones de financiación (-) del ejercicio			55.694,30	
5. Desviaciones de financiación (+) del ejercicio			79.685,09	
TOTAL AJUSTES (3+4-5)			-18.602,19	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				**-10.462,64**

b) Remanente de Tesorería:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2022		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		1.911.029,49		2.338.935,80
2. Derechos pendientes de cobro		258.076,32		99.386,22
+ del Presupuesto corriente	199.815,20		57.350,38	
+ de Presupuestos cerrados	58.261,12		42.035,84	
+ de Operaciones no presupuestarias				
3. Obligaciones pendientes de pago		530.463,26		814.150,72
+ del Presupuesto corriente	442.090,53		645.811,48	
+ de Presupuestos cerrados	4.599,45		4.599,45	
+ de Operaciones no presupuestarias	83.773,28		163.739,79	
4.- Partidas pendientes de aplicación		-127.449,04		-125.794,35
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	127.449,04		125.794,35	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3+4)		1.511.193,51		1.498.376,95
II. Saldos de dudoso cobro		58.261,12		42.035,84
III. Exceso de financiación afectada		120.324,82		88.564,98
IV. Remanente de tesorería para gastos grales. (I-II-III)		**1.332.607,57**		**1.367.776,13**

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364751407472265 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

SEGUNDO. - Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre, así como a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, según lo previsto en el artículo 193, apartados 4 y 5, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Ley 2/2004, de 5 de marzo.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364751407472265 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion